

Préstamo No. BID 4634/OC-EC

Nombre del Proyecto:

Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con  
Discapacidad en Ecuador

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
EC-L1236-P00001

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE  
EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”

LOTE 4 (AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES)

Contrato No. 00031-2025

Entre

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Y

PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.

Fecha: 29 MAYO 2025

00031-2025

## Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
  - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

00031-2025

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

## 3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

00031-2025

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

00031-2025

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

00031-2025

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma

o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

**4. Actividades prohibidas**

- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social<sup>2</sup>, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

<sup>2</sup> Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

00031-2025

- a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
  - b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. Medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
  - c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

## 5. Interpretación

5.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

### 5.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

### 5.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

### 5.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

### 5.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 5.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 5.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 6 Idioma

6.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

6.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 7 Asociación en Participación o Consorcio

7.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 8 Elegibilidad

8.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o

00031-2025

- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

8.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

8.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## 9 Notificaciones

9.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## 10 Ley Aplicable

10.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

00031-2025

## 11 Solución de Controversias

11.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

11.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

11.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## 12 Inspecciones y Auditorias

12.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 12.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

## 13 Alcance de los Suministros

13.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

## 14 Entrega y Documentos

14.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 34.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.



## 15 Responsabilidades del Proveedor

15.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

## 16 Precio del Contrato

16.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

## 17 Condiciones de Pago

17.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

17.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

17.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder Noventa (90) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

17.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

17.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## 18 Impuestos y Derechos

18.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

18.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

00031-2025

18.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

## 19 Garantía de Cumplimiento

19.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

19.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

19.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

19.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## 20 Derechos de Autor

20.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## 21 Confidencialidad de la Información

21.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 21 de las CGC.

21.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información

00031-2025

recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

21.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 21.1 y 21.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

21.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 21 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

21.5 Las disposiciones de la Cláusula 21 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

## 22 Subcontratación

22.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

22.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 8 de las CGC.

## 23 Especificaciones y Normas

23.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de

00031-2025

Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## 24 Embalaje y Documentos

24.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

24.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## 25 Seguros

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

## 26 Transporte

26.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## 27 Inspecciones y Pruebas

27.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

27.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 27.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

27.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 27.2 de las CGC,

siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

27.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

27.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

27.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

27.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 27.4 de las CGC.

27.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 27.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## 28 Liquidación por Daños y Perjuicios

28.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 33 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 36 de las CGC.

00031-2025

## 29 Garantía de los Bienes

- 29.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 29.2 De conformidad con la Subcláusula 23.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 29.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 29.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 29.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 29.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

## 30 Indemnización por Derechos de Patente

- 30.1 De conformidad con la Subcláusula 30.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

00031-2025

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

30.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 30.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

30.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

30.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

30.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## 31 Limitación de Responsabilidad

31.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se

00031-2025

aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

### **32 Cambio en las Leyes y Regulaciones**

32.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 16 de las CGC.

### **33 Fuerza Mayor**

33.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

33.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

33.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **34 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

34.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

34.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

34.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

34.5 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### 35 Prórroga de los Plazos

35.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

35.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 33 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 28 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 35.1 de las CGC.

### 36 Terminación

#### 36.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

00031-2025

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 36.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 36.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 36.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

## 37 Cesión

- 37.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



### **38 Restricción a la Exportación**

38.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 36.3.

## Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <b>La República del Ecuador</b>								
CGC 1.1(k)	El comprador es: <b>Ministerio de Salud Pública</b>								
CGC 1.1(q)	<p>El número y la identificación del lote (contrato) que forma parte de esta Licitación es:</p> <p><b>LOTE 4:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Audiómetro Clínico de 2 Canales</td> <td>37</td> <td>150 días contados a partir de la suscripción del contrato</td> <td>De acuerdo a lo indicado en el "Anexo - Lista de Bienes y Cronograma de Entregas (en aplicación de la IAO 44.1)" del Anexo 4</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	Audiómetro Clínico de 2 Canales	37	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en el "Anexo - Lista de Bienes y Cronograma de Entregas (en aplicación de la IAO 44.1)" del Anexo 4
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA						
Audiómetro Clínico de 2 Canales	37	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en el "Anexo - Lista de Bienes y Cronograma de Entregas (en aplicación de la IAO 44.1)" del Anexo 4						
CGC 5.2 (a)	<p>El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i>, el mismo deberá corresponder al establecidos en: <b>Incoterms 2020 – DDP</b></p>								
CGC 5.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>DDP – 2020</b>								
CGC 6.1	El idioma será: <b>Español</b>								
CGC 9.1	<p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será:</p> <p><b>Atención: Gerente del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral, Detección, Prevención, Rehabilitación y Habilitación de Personas con Discapacidad a Nivel Nacional, Mgs. Andrea Stefanny Castillo Jácome, Administradora del Contrato</b></p> <p>Dirección Postal: <b>Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social)</b></p> <p>Piso/Oficina: <b>Piso 1 / Oficina 108B</b></p> <p>Ciudad: <b>Quito</b></p> <p>Código Postal: <b>170146</b></p> <p>País: <b>Ecuador</b></p> <p>Teléfono: <b>(593) 2 3814400</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <b>andrea.castillo@msp.gob.ec</b></p> <p>El Comprador podrá cambiar de administradora del contrato, para lo cual bastará cursar al funcionario y al Proveedor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la enmienda del texto contractual. En caso de cambio de domicilio, se notificará con la nueva dirección a la otra Parte.</p>								
CGC 10.1	La ley que rige será la ley de la: <b>República del Ecuador</b>								

CGC 11.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 11.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>b. Si el Contrato se celebra con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i></p> <p>Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo amigable estas deberán ser resueltas mediante arbitraje nacional en derecho y de conformidad con la Ley vigente a la suscripción del contrato.</p> <p><b>Arbitraje:</b></p> <p>Las Partes acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje en derecho y de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento de aplicación, vigentes a la suscripción del contrato.</p> <p>a) El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y ninguno de los árbitros podrá ser abogado patrocinador en arbitraje en contra del comprador o en general, el Estado; y, serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la contestación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación;</p> <p>b) El lugar del arbitraje será la ciudad de Quito en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial;</p> <p>c) El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.</p> <p>La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. Los plazos y procedimientos están definidos por la Ley de Arbitraje y su Reglamento.</p>
CGC 14.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <i>No Aplica</i>

00031-2025

CGC 16.1	<p>El valor del presente contrato correspondiente al Lote 4, que el Comprador pagará al Proveedor es de USD \$ 244.200,00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA.</p> <p>Conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="373 443 1326 719"> <thead> <tr> <th data-bbox="373 443 479 613">Nro. Artículo</th> <th data-bbox="479 443 837 613">Descripción de los Bienes</th> <th data-bbox="837 443 989 613">Cantidad y Unidad Física</th> <th data-bbox="989 443 1146 613">Precio Unitario Incluyendo los Servicios Aduaneros (DDP)</th> <th data-bbox="1146 443 1326 613">Precio Total por artículo (DDP)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="373 613 479 678">1</td> <td data-bbox="479 613 837 678">Audiómetro clínico de 2 canales</td> <td data-bbox="837 613 989 678">37</td> <td data-bbox="989 613 1146 678">\$ 6.600,00</td> <td data-bbox="1146 613 1326 678">\$ 244.200,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="373 678 1146 719" style="text-align: center;"><b>Precio Total</b></td> <td data-bbox="1146 678 1326 719" style="text-align: center;"><b>\$ 244.200,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <b>no serán</b> ajustables.</p>	Nro. Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario Incluyendo los Servicios Aduaneros (DDP)	Precio Total por artículo (DDP)	1	Audiómetro clínico de 2 canales	37	\$ 6.600,00	\$ 244.200,00	<b>Precio Total</b>				<b>\$ 244.200,00</b>
Nro. Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario Incluyendo los Servicios Aduaneros (DDP)	Precio Total por artículo (DDP)												
1	Audiómetro clínico de 2 canales	37	\$ 6.600,00	\$ 244.200,00												
<b>Precio Total</b>				<b>\$ 244.200,00</b>												
CGC 17.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en <b>dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Anticipo: No se ha considerado la entrega de un anticipo.</li> <li>ii. Contra entrega: El Lote 4 se pagará 100 % contra entrega total de los bienes.</li> </ol> <p>Para el pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de capacitación entregado por el Contratista.</li> <li>• Garantía Técnica</li> <li>• Registro Sanitario</li> <li>• Manuales (inglés o español)</li> <li>• Acta entrega Recepción Definitiva</li> <li>• Factura</li> </ul>															
CGC 17.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <b>0</b> días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del <b>0</b> %</p>															
CGC 19.1	<p><b>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</b></p> <p>El monto de la Garantía deberá ser del <b>cinco por ciento (5%)</b> del valor total del contrato.</p>															



00031-2025

CGC 19.3	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <b>dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Garantía Bancaria incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos.</li><li>b) Fianza de Cumplimiento.</li></ul> <p>La garantía deberá ser emitida por una institución financiera de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía.</p>
CGC 19.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <b>una vez suscrita el acta entrega recepción definitiva</b>.</p>
CGC 24.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Embalaje, acorde al tipo del bien, que asegure su transporte y manipulación, debidamente identificado de acuerdo al "Anexo - Lista de Bienes y Cronograma de Entregas (en aplicación de la IAO 44.1)" del Anexo 4, con toda la documentación pertinente, que incluirá manuales de usuario y servicio técnico en español o inglés.</p>
CGC 25.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms DDP</i>.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador esto es en las direcciones indicadas en el "Anexo - Lista de Bienes y Cronograma de Entregas (en aplicación de la IAO 44.1)" del Anexo 4.</p>
CGC 26.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms DDP</i>.</p>
CGC 27.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <b>No aplica</b></p>
CGC 27.2	<p>No se realizarán inspecciones ni pruebas.</p>
CGC 28.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Por cada día de retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del valor proporcional de los bienes que no se hubieren entregado dentro del plazo contractual, excepto en el evento fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por el Comprador, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 (horas) subsiguientes de ocurridos los hechos.</p> <p>Si el valor de las multas impuestas excede del 5% del monto total del contrato el Comprador podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateralmente el contrato.</p> <p>Dichas multas no serán revisadas ni devueltas bajo ningún concepto.</p> <p>El Comprador no podrá imponer sanción o multa alguna en caso de haber incurrido en mora respecto de los pagos que debe efectuar en los términos establecidos en el contrato.</p>

CGC 29.1	El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato no son re-manufacturados, no son restaurados, no son reacondicionados, no son reconstruidos, que son nuevos, sin uso, del modelo más reciente igual o mayor al año 2023.
CGC 29.3	<b>Garantía Técnica:</b> Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de garantía y repuestos): 2 (dos) años contados a partir de la fecha de firma del acta entrega recepción definitiva, conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas del Anexo 4.
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será conforme CGC 29.3  Deberá cubrir el reemplazo en caso de fallas, de todas las partes y piezas, con mano de obra y atención en sitio incluido, sin ningún costo adicional para el Ministerio de Salud Pública, conforme la garantía técnica.

Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente contrato, así como su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento a cuyas estipulaciones se someten. **29 MAYO 2025**

Firma por el Comprador:

Firma por el Proveedor:



Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez  
**GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y  
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS  
INTEGRALES DE SALUD BID  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**



Ing. Pablo Esteban Durán Andrade  
**GERENTE GENERAL  
PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.  
RUC 1791244729001**

00031-2025

## ANEXO 1

- DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS COMPARECIENTES Y SU CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL CONTRATO.
- RUC MSP.
- RUC PROVEEDOR.
- CERTIFICADO BANCARIO DEL PROVEEDOR
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA ANUAL Nro. 216
- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
- CORREO ELECTRÓNICO DEL BANCO: INSTRUMENTO ENTREGADO EN CALIDAD DE GARANTÍA



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES PARA GERENTE DE PROYECTO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
LASCANO GÓMEZ MERCEDES LILIANA

COMPARECIENTES:

En el Distrito Metropolitano de Quito al primer día del mes de noviembre de dos mil veinte y dos, comparecen, por una parte, el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por el señor Ministro de Salud Pública, DR. JOSÉ LEONARDO RUALES ESTUPIÑAN en su calidad de Autoridad Nominadora, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 485 de fecha 07 de julio de 2022; y, por otra, LASCANO GÓMEZ MERCEDES LILIANA, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía N° 1719250852, quienes convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios ocasionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- a) La Constitución de la República en su artículo 226 manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)"; así también el artículo 233 de la misma norma dispone que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativo, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".
- b) El Ministerio de Salud Pública, como Autoridad Sanitaria Nacional, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de servicios de atención integral, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad y la articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la salud.
- c) El artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294, de 06 de octubre de 2010, establece que: "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...)".
- d) El Acuerdo Ministerial Nro. 0056 de 25 de marzo de 2010 emitido por el ex Ministerio de Relaciones Laborales señala:  
*"Art. 1.- Los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales podrán contratar gerentes de proyectos para aquellos proyectos calificados como EMBLEMÁTICOS, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, para lo cual la Unidad de Planificación identificará el proyecto emblemático y realizará el requerimiento para la contratación (...)".*  
*"Art. 4.- (...) ningún Ministerio Coordinador, Sectorial o Secretaría Nacional podrá contratar a más de ocho (8) gerentes de proyectos (...)".*
- e) Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 624 debiendo promulgarse en el en el Registro Oficial de 21 de diciembre de 2018, establece en el Artículo 3: "Remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior.- Las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8, 9 y 10 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo".
- f) Mediante Decreto Ejecutivo N° 485, de 07 de julio de 2022, se designó al Doctor José Leonardo Ruales Estupiñan como Ministro de Salud Pública.
- g) Con Memorando Nro. MSP-DNPI-2021-2072-M de 22 DE DICIEMBRE DE 2021, el Director Nacional de Planificación e Inversión, Encargado, informa a la Dirección Nacional de Talento Humano que mediante Acuerdo Ministerial 00029-2021 de 13 de diciembre de 2021, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, decide calificar como emblemático al PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, a partir del 01 de enero de 2022.
- h) Mediante Memorando Nro. MSP-MSP-2022-3984-M de 20 DE OCTUBRE DE 2022, suscrito por el Dr. José Leonardo Ruales Estupiñan, Ministro de Salud Pública, solicita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, la contratación



0001668



GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE

00031-2025

de LASCANO GÓMEZ MERCEDES LILIANA en calidad de GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, a partir del 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

- i) Con Memorando Nro. MSP-DATH-2022-6373-M de 26 DE OCTUBRE DE 2022, el/la ING. DIANA PAULINA VALVERDE CABRERA, en su calidad de DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ENCARGADA solicita al ECON. JORGE HERNÁN SANDOVAL HILER, DIRECTOR FINANCIERO, la emisión de la certificación presupuestaria, a fin de proceder con la contratación a favor del GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, a partir del 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- j) Con Memorando Nro. MSP-DF-2022-5088-M de 28 DE OCTUBRE DE 2022, la Dirección Financiera certifica la disponibilidad de recursos para la presente vinculación, a partir del 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- k) Mediante Informe Técnico Nro. MSP-DATH-GIRSC-0503-2022 de 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano, emite criterio favorable para la contratación de la/el señor (a) LASCANO GÓMEZ MERCEDES LILIANA, en calidad de GERENTE DE PROYECTO 1, como NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3 DEC. 135, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la planificación, organización y ejecución de las actividades que requiere el/la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, petición que cuenta con la aprobación de la autoridad nominadora o su delegado.

#### SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes celebran el presente instrumento bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con la finalidad de que LASCANO GÓMEZ MERCEDES LILIANA preste sus servicios lícitos y personales en calidad de GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD como GERENTE DE PROYECTO 1, en el/la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD.

#### TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATADO/A:

El/La Contratado/a acepta y se compromete para con el Ministerio de Salud Pública, en coordinar y ejecutar los procesos técnicos, administrativos para administrar eficaz y eficientemente los recursos materiales y los procesos conforme la normativa vigente; para lo cual, deberá cumplir las siguientes actividades:

#### ACTIVIDADES:

- a) Diseñar y conceptualizar el proyecto a desarrollarse considerando las necesidades institucionales que lo originan;
- b) Elaborar las metas y objetivos, así como los planes de implementación del proyecto, las etapas necesarias y el cronograma para su implementación;
- c) Proponer el presupuesto referencial del proyecto a gerenciar, en caso que el proyecto tenga un fondo determinado, se deberá establecer una programación del gasto, en caso que el presupuesto referencial se encuentre pre elaborado, se encargará de su gerenciamiento, pudiendo proponer las reformas que considere pertinentes para cumplir con los objetivos del proyecto;
- d) Justificar el uso y administración de recursos según el presupuesto y cronograma establecidos, enmarcado en la normativa presupuestaria, contable y tributaria vigente;
- e) Realizar un control del gasto destinado a la implementación del proyecto e informar a la máxima autoridad sobre cualquier ajuste que se deba realizar al presupuesto;
- f) Monitorear y dar seguimiento continuo a través de indicadores de gestión el desarrollo del proyecto mediante el cumplimiento de los objetivos planteados e informar a la máxima autoridad los resultados obtenidos;
- g) Identificar, monitorear y retroalimentar de manera permanente los factores de riesgo del proyecto, las probabilidades de ocurrencia, los posibles impactos y las posibles alternativas para mitigar o eliminar riesgos;
- h) Emitir las directrices, guiar y supervisar al personal que forme parte y tenga relación directa con el proyecto, en los términos del diseño y de la implementación del mismo;
- i) Controlar, evaluar y elaborar informes de los resultados obtenidos conforme con las metas y objetivos planteados y los resultados esperados;
- j) Ejecutar el proyecto emitiendo las directrices a los servidores/as a través de los directores/as de las unidades técnicas de la institución requeridas para el efecto;
- k) Informes mensuales de gestión del Proyecto a su cargo ; y,

Ministerio de Salud Pública

de





l) Las demás que le sean asignadas por la autoridad nominadora en relación al proyecto.

Además de las obligaciones establecidas el /la Contratado/a, deberá mantener la reserva respecto a la información y asuntos institucionales que compete a sus funciones, a fin de precautar la buena imagen del Ministerio de Salud Pública.

**CUARTA.- DE LA DELEGACIÓN COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO:**

El/La Contratado/a que sea designado/a o delegado/a como administrador/a de contrato, deberá ejecutar las actividades inherentes a su administración, cumpliendo las mismas a cabalidad y en su totalidad; en caso de que el/la contratado/a se desvincule de la institución, previa a la aceptación de su renuncia deberá hacer la entrega de toda la información en medios magnéticos y físicos, asegurándose de transferir toda la documentación al responsable de la Unidad en la que este prestando sus servicios, o al servidor(a) designado(a) para la continuidad del proceso.

**QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:**

Serán obligaciones del Ministerio de Salud Pública:

- Entregar a el/la Contratado/a la información e instrucciones necesarias para el cumplimiento de las actividades estipuladas en este Contrato;
- Dotar de la infraestructura y material necesario para el cumplimiento de sus actividades; y,
- Cancelar oportunamente los valores correspondientes al presente contrato.

**SEXTA. - REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El servidor recibirá una remuneración mensual unificada por concepto de sus servicios ocasionales, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (USD \$2,418.00)** más los beneficios de ley, correspondiente al grado ocupacional de **NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 3 DEC. 135**, de la escala aprobada por el Ministerio del Trabajo.

El Ministerio de Salud Pública reconocerá a el/la Contratado/a los ingresos complementarios que correspondan, debidamente reconocidos por la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

**SÉPTIMA. - NATURALEZA JURÍDICA:**

El presente Contrato de Servicios Ocasionales dada su naturaleza, es de carácter administrativo, se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y en especial del Art. 58 de esta Ley, su Reglamento General y, demás resoluciones que sobre la materia a expedito el Ministerio del Trabajo, por lo que el/la "CONTRATADO/A" se compromete al cumplimiento eficiente y responsable de las obligaciones asignadas a través del presente contrato y las derivadas de las necesidades del servicio, además del cumplimiento de los deberes previstos en los artículos 22 y 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Finalmente, el presente contrato no genera estabilidad.

Por otra parte el/la Contratado/a deberá cumplir con lo establecido en el Art. 6 del Reglamento para la Contratación de Gerentes de Proyectos, en el que indica: "Los gerentes de proyectos deberán presentar un informe de los avances del proyecto de manera mensual, en el que se incluya el porcentaje de avances, así como su detalle, y los objetivos cumplidos a la máxima autoridad y a la Unidad de Planificación. Dichos informes también podrán ser requeridos en cualquier tiempo y con la periodicidad que la máxima autoridad determine y requiera.

En caso que existan retrasos en el cronograma, incluirá la respectiva justificación para que sea valorada por la Dirección de Planificación y comunicada a la máxima autoridad a fin de que se tome las decisiones que considere pertinentes.

A la finalización del proyecto deberá presentarse un informe final con las respectivas justificaciones técnicas y los resultados del proyecto".

**OCTAVA. - SUBROGACIÓN O ENCARGO:**

Para el presente contrato, y de darse el caso, se contemplará lo establecido en el Art. 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, que manifiesta que "el personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un





GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE

00031-2025

puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse", siempre y cuando se encuentren bajo el mismo grupo de gasto.

**NOVENA. - JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO:**

La jornada de trabajo será de ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con un período de descanso de una hora diaria para el almuerzo, que no estará incluida en la jornada de trabajo.

El/La Contratado/a cumplirá con su jornada en las oficinas de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Todos los documentos, productos o cualquier otra información que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato; en cuya elaboración, de alguna manera participe la persona contratada, serán de propiedad exclusiva de la "INSTITUCIÓN", en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con el artículo 58 inciso sexto de la Ley Orgánica de Servicio Público, el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de dar por terminado este contrato, en cualquier momento de manera anticipada y unilateral, para lo cual notificará a el/la Contratado/a.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el caso de que se dé por terminado el contrato de Servicios Ocasionales, en cualquier día del mes, se cancelará la remuneración hasta el día efectivamente trabajado.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PLAZO:**

El plazo de la contratación será a partir del 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**DÉCIMA TERCERA. - DECLARACIÓN:**

El/La Contratado/a declara que no tiene ningún parentesco con la Autoridad Nominadora o su delegado.

**DÉCIMA CUARTA. - EXCEPCIONES:**

Por las características de la prestación de los servicios ocasionales que son de duración limitada, este contrato no representa una actividad permanente, por lo que no se le otorga a el/la Contratado/a estabilidad ni la indemnización por supresión de puesto o partida, hecho del que declara estar consciente y acepta de manera expresa.

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Para la suscripción del presente contrato, se adjuntan los siguientes documentos habilitantes:

- Título que acredite sus estudios;
- Certificación de existencia de fondos;
- Informe de la Dirección de Talento Humano que sustenta el requerimiento de contratación de Gerentes de Proyectos para el Ministerio de Salud Pública.

**DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Si se suscitaren controversias derivadas de la aplicación de las cláusulas y términos estipulados en este contrato, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amigable, mediante el diálogo directo; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Ministerio de Salud Pública



00031-2025



**DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Sin perjuicio de los mecanismos de notificación establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y demás normativa conexas, el contratado/a manifiesta su voluntad a fin de que cualquier notificación relacionada con la ejecución del presente contrato se pueda realizar por medios electrónicos, señalando para el efecto como mecanismo válido de notificación la comunicación a través del correo electrónico que le asigne el Ministerio para el cumplimiento de sus funciones.

**DÉCIMA OCTAVA. - RATIFICACIÓN:**

Para constancia y aceptación, las partes suscriben libre y voluntariamente en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor que ratifican este escrito.

  
DR. RUALES ESTOPIÑÁN LEONARDO JOSÉ  
C.C. 1704188372  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

  
LASCANO GOMEZ MERCEDES LILIANA  
CC: 1719250852


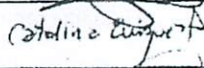

**REGISTRO DEL CONTRATO:**

El presente contrato es Registrado en la Dirección de Administración del Talento Humano el..... (Fecha de registro) y rige desde el 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



RESPONSABLE DEL REGISTRO  
TLGO. WELLINGTON GREGORIO MERA VERA

0000701

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	PIRMA
APROBADO:	ING. DIANA PAULINA VALVERDE CABRERA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ENCARGADA	
REVISADO:	ING. CATALINA FERNANDA ENRÍQUEZ ANAYA	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	
ELABORADO:	ING. ERIKA ANDREA TAIPICAÑA VERGARA	ANALISTA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN 1	

0001666



00031-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003	Fecha: 06 DE ENERO DE 2025	Página 1 de 7

**INFORME TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES BAJO GRUPO 71 – GASTO INVERSIÓN PERÍODO FISCAL 2025**

**1.- ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. MDT-SFSP-2018-1975, el Ministerio del Trabajo, emitió las directrices sobre la metodología para la validación y contratación de perfiles de personal en los Proyectos de inversión y se indica que: "(...) Para la contratación de servicios ocasionales para proyectos de inversión, las UATH's institucionales deberán regirse al manual de puestos institucional vigente (...)".

Mediante Acuerdo Nro. 040 de 05 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025.

Mediante Decreto Presidencial No. 474 de 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Msc. Daniel Noboa Azin, en el cual decreta: "Artículo 1.- Suspender, por esta única vez, la jornada de trabajo en todo el territorio nacional, para el sector público y privado, el día jueves 02 y viernes 03 de enero de 2025; a fin de incorporar estos días al feriado nacional por año nuevo que comprenderá del 01 al 05 de enero de 2025."

Mediante Memorando Nro. MSP-CGAF-2024-2759-M de 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. María Mercedes Idrovo Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, pone en conocimiento al Nivel Jerárquico Superior del Ministerio de Salud Pública el proceso de renovación de contratos de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2025 - gasto corriente 51 y gasto inversión 71, en el cual menciona: "(...) se pone a su conocimiento el inicio del proceso de renovación para los contratos de servicios ocasionales que pertenecen a las distintas Unidades Administrativas de Planta Central, para lo cual me permito adjuntar la plantilla sujeta al proceso de renovación 2024-2025 del personal que se encuentra a su cargo, y a su vez solicito se sirva indicar si el personal continuará dentro de la Institución para el año fiscal 2025 (...)".

Con estos antecedentes se emite el presente informe técnico, mediante el cual se justifica la necesidad excepcional de renovar los contratos de servicios ocasionales bajo gasto de inversión grupo 71 para satisfacer las necesidades internas de la Institución.

**2.- BASE LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El artículo 32 de la Constitución de la República, establece que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003	Fecha: 06 DE ENERO DE 2025	Página 2 de 7

*sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.*

El artículo 227 de la Constitución de la República, establece que: “La administración pública constituye un *servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

EL artículo 229 dice: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)*”

El artículo 361, establece que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, quien será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud.

#### LEY ORGÁNICA DE SALUD

En el artículo 4, ordena que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia de dicha Ley, siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia.

#### LEY ORGÁNICA DEL SERVIDOR PÚBLICO – LOSEP

El artículo 51 competencia del Ministerio del Trabajo literal a) dispone que tendrá las siguientes competencias: “*Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley*”.

El artículo 52 del mismo cuerpo legal establece que las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades acorde a lo establecido en el literal e) “*Administrar el Sistema Integrado de Desarrollo Institucional, Talento Humano y Remuneraciones*”.

El artículo 58 establece en su parte pertinente: “*La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...)*”.

#### REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

*Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003	Fecha: 06 DE ENERO DE 2025	Página 3 de 7

El segundo inciso del artículo 143 estipula: *El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.*

El sexto inciso del artículo 143 estipula: *El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.*

Art. 145.- *Contenido del contrato de servicios ocasionales.- El contrato de servicios ocasionales contendrá básicamente: lugar y fecha de celebración, comparecientes, antecedentes, objeto del contrato, descripción de las actividades a cumplir, plazo de duración, la posibilidad de subrogar o encargar a puestos, la remuneración pactada con sujeción a los niveles de las escalas de remuneraciones unificadas establecidas por el Ministerio de Relaciones Laborales; certificación de disponibilidad y partida presupuestaria correspondiente; el dictamen favorable emitido por la UATH; y, la determinación de que el mismo por su naturaleza pueda darse por terminado en cualquier momento.*

Art. 146.- *Terminación de los contratos de servicios ocasionales. - Los contratos de servicios ocasionales terminarán por las siguientes causales:*

- a) *Cumplimiento del plazo;*
- b) *Mutuo acuerdo de las partes;*
- c) *Renuncia voluntaria presentada;*
- d) *Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;*
- e) *Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;*
- f) *Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;*
- g) *Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;*
- h) *Destitución;*
- i) *Muerte.*

Art. 147.- *Pago de la remuneración del personal contratado. - La remuneración para las personas con contratos de servicios ocasionales se efectuará desde el primer día del mes, siempre que la prestación de servicios se efectuare desde dicho día; y, en caso de que la prestación de servicios se efectuare con posterioridad se pagará la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado, mediante honorarios.*

*En el caso de que se dé por terminado el contrato de servicios ocasionales, en cualquier día de un mes, se cancelará la remuneración hasta el día efectivamente trabajado.*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003	Fecha: 06 DE ENERO DE 2025	Página 4 de 7

### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 115 "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

### DECRETO EJECUTIVO 457

Mediante Decreto Ejecutivo 457 de 18 de junio de 2022, el Presidente de la República emitió los "Lineamientos para la Optimización del Gasto Público"

### ACUERDO MINISTERIAL NRO. 00023-2022 ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00023-2022 de 21 de septiembre de 2022, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de 30 de septiembre de 2022, se expide la Reforma Integral a la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública.

### 3.- ANÁLISIS

La Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Salud Pública de acuerdo con las políticas, normas e instrumentos del Ministerio del Trabajo, emite el presente informe, en el cual justifica la necesidad de renovación mediante la modalidad de contratos ocasionales:

#### 3.1 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Ministerio de Salud Pública para el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la colectividad, ha contratado profesionales en las diversas ramas, de acuerdo al criterio emitido por parte del Ministerio del Trabajo, referente a la metodología para la validación y contratación de perfiles de personal en proyectos de inversión, en el que indica para la contratación de servicios ocasionales para proyectos de inversión, las UATH's institucionales deberán regirse al manual de puestos institucional vigente; por lo cual y considerando los términos de referencia emitidos por parte de los Proyectos de Inversión, con la finalidad de contar con un equipo de talento humano técnico y administrativo, a fin de cubrir la demanda y los requerimientos de los servicios de salud; así como apoyar en la planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de los servicios de salud, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, investigación y desarrollo del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la salud.

El Nivel Central del Ministerio de Salud Pública apoya en el desarrollo de las capacidades técnicas a nivel nacional. Es aquí donde se generan las estrategias y modelos que mejoran tanto la atención directa al paciente, así como controlar la eficacia y calidad de atención de en cada uno de los Establecimientos de Salud.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00023-2022 de 21 de septiembre de 2022, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de 30 de septiembre de 2022, se expide la Reforma Integral a la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública.

00031-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003	Fecha: 06 DE ENERO DE 2025	Página 5 de 7

En función de la Estructura Orgánica, del Ministerio de Salud Pública nivel central implementó las dependencias organizacionales de carácter administrativo y misional que se consideró necesarias y oportunas para el cumplimiento de las competencias y atribuciones de la Institución.

### 3.2 RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 00056 de 25 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Trabajo, y publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril de 2010, señala: *"...Los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales podrán contratar gerentes de proyectos, para aquellos proyectos calificados como EMBLEMÁTICOS, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales; ...El puesto de Gerente de Proyectos Emblemático estará ubicado en los grados de valoración de la escala del nivel jerárquico superior, y tendrá a su cargo la Dirección Administrativa del proyecto para el cual ha sido contratado. Por las características de la naturaleza de trabajo, esto es, eminentemente temporal, no da a la persona contratada estabilidad y permanencia..."*;

El artículo 4 del mentado Acuerdo Ministerial, expone: *"...Su ubicación, denominación y designación la determinará la máxima autoridad o su delegado conforme a la prioridad que se le dé a los "Proyectos Emblemáticos"; ningún Ministerio Coordinador, Sectorial o Secretaría Nacional podrá contratar a más de ocho (8) gerentes de proyectos, para lo cual cada puesto deberá estar plenamente justificado..."*;

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0273-O de 28 de octubre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación informó el Dictamen de prioridad para proyecto *"ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN ECUADOR Y PREVENCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO"* con CUP: 123200000.0000.388030 - Ministerio de Salud Pública hasta el 31 de diciembre de 2027.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0523-O de 22 de diciembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación informó el Dictamen de prioridad para proyecto *"ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES"*, CUP No. 123200000.0000.388051 - Ministerio de Salud Pública hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00016-2024 de fecha 14 de enero de 2024, publicado en el Registro Oficial Nro. 494 de fecha 07 de febrero de 2024, el Ministro de Salud Pública calificó los proyectos emblemáticos para el año 2024, conforme a lo siguiente:

*"...Calificar como proyectos emblemáticos, a los siguientes proyectos de inversión: Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención (...) Ecuador libre de desnutrición infantil (...) Fortalecimiento de la atención integral, detección, prevención, rehabilitación y habitación de personas con discapacidades a nivel nacional (...) Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud (...) Apoyo a la transformación digital y fortalecimiento de los servicios integrales de salud (...) Fortalecimiento de la salud intercultural en el Ecuador (...) Desarrollo de la estrategia para el abordaje integral del fenómeno socio económico de las drogas y fortalecimiento de la salud mental (...) Reducción de las enfermedades crónico-trasmisibles de mayor impacto en el Ecuador: VIH/SIDA, ITS, tuberculosis y hepatitis viral b y c (...)"*;

Por lo expuesto, toda vez que la necesidad de contratación persiste, se considera pertinente renovar los contratos de servicios ocasionales a nivel central bajo grupo 71 – gasto inversión.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003	Fecha: 06 DE ENERO DE 2025	Página 6 de 7

### 3.2.1 LISTA DE ASIGNACIONES DE CONTRATOS A RENOVAR:

Esta Dirección justifica la renovación de contratos de servicios ocasionales bajo gasto inversión, de servidores y funcionarios pertenecientes a esta Cartera de Estado, distribuidos en los siguientes Proyectos de Planta Central, a partir del 01 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- PROYECTO DE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL (12 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO ECUADOR LIBRE DE DESNUTRICIÓN INFANTIL (16 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INTERCULTURAL EN EL ECUADOR (10 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, DETECCIÓN, PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL (9 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD – BID (12 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE REINGENIERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD (47 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS CONEXOS DE COMUNICACIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD (36 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO-TRANSMISIBLES DE MAYOR IMPACTO EN EL ECUADOR: VIH/SIDA, ITS, TUBERCULOSIS Y HEPATITIS VIRAL B Y C. (12 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN ECUADOR Y PREVENCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO (4 operativos)
- PROYECTO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES (7 operativos)

### 4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Es importante mencionar que los contratos de servicios ocasionales solicitados para el ejercicio fiscal 2025, se encuentran dentro del presupuesto máximo establecido para contratos para el Ministerio de Salud Pública Nivel Central y se certificará por parte de la Dirección Financiera una vez que se asigne el presupuesto institucional por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se determinará las fechas de vigencias de estos contratos.

### 5.- CONCLUSIÓN

Con los antecedentes expuestos y base legal citada, se genera las siguientes conclusiones:



00031-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003	Fecha: 06 DE ENERO DE 2025	Página 7 de 7

- a) Para el presente requerimiento la Institución observó los lineamientos para celebrar contratos de servicios ocasionales establecidas en la Circular Nro. MDT-VSP-2024-0502-O de 28 de diciembre de 2024 y Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375.
- b) Se determina la necesidad institucional de renovar al personal bajo contrato de servicios ocasionales bajo grupo 71 – gasto inversión.
- c) La máxima autoridad institucional acorde a las directrices emitidas por el ente rector y en base a la necesidad institucional, dispone generar las acciones correspondientes para renovar los contratos de servicios ocasionales al personal conforme la lista de asignaciones del presente informe.
- d) Existe la respectiva cuantificación presupuestaria para los contratos de servicios ocasionales, misma que se oficializará, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025.
- e) Se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes establecidas por el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto la Dirección de Administración del Talento Humano, emite **informe técnico favorable** para realizar la renovación de 173 contratos de servicios ocasionales bajo grupo 71 – gasto inversión a partir del 01 de enero de 2025.

**6. RECOMENDACIONES**



La Dirección de Administración de Talento Humano conforme la normativa legal expuesta recomienda:

- a) Autorizar el presente Informe Técnico para renovar 173 contratos de servicios ocasionales bajo grupo 71 – gasto inversión en cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo.
- b) El informe de la renovación de los contratos de servicios ocasionales, debe constar en cada expediente del servidor.
- c) Solicitar certificación presupuestaria una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,

  
Mgs. Sofia Sotomayor Ortiz

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DE PUESTO	FIRMA
Revisado:	Ing. Paola Alexandra Pichucho Gallardo	Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación 3	
Elaborado:	Ing. Erika Andrea Taipicaña Vergara	Analista de Desarrollo Institucional 2	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035	Fecha: 30 DE ENERO DE 2025	Página 1 de 4

**ALCANCE DEL INFORME TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS  
OCASIONALES BAJO GRUPO 71 – GASTO INVERSIÓN PERÍODO FISCAL 2025 – CERTIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 040 del 5 de noviembre de 2024, el ente rector de las finanzas públicas acuerda: "(...) Art. 1.- Emitir las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025, constantes en los Anexos Nros. 1, 2, 3 y 4 del presente Acuerdo Ministerial, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, de conformidad con el sector que corresponda y en función del cronograma constante en el Anexo No. 5."

En el documento referido en el Anexo 1 "Directrices de presupuesto" literal 2. APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2025 y numeral 2.2.3 Egresos en Personal señala:

"(...) 10. Para el caso de las reformas a los distributivos presupuestarios de remuneraciones mensuales unificadas institucionales por ingreso de personal, correspondiente al grupo de gasto 71 "Egresos en Personal para Inversión", deben ajustarse al techo del presupuesto asignado por cada proyecto en el ejercicio fiscal 2025. (...)"

Con Resolución Nro. 00001-2025 de 11 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Ministro de Salud Pública, resuelve: "(...) Artículo Único: Aprobar la Programación Operativa Anual (POA) del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, correspondiente al año 2025, de conformidad con lo señalado en los Informes Técnicos Nro. IT-DPI-2025-001 (Gasto no Permanente) y Nro. ITDPI-2025-002 (Gasto permanente) y sus anexos, elaborados por la Dirección de Planificación e Inversión el 07 de enero de 2025. (...)"

Mediante Memorando Nro. MSP-CGPGE-2025-0055-M de 28 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Terán Sandoval, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remite el Acuerdo Ministerial No. 00071-2025 Calificación proyectos emblemáticos, en el cual menciona:

"(...) Mediante Acuerdo Ministerial No. 00071-2025 suscrito el 15 de enero de 2025, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Ministro de Salud Pública, emite la Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. 00016-2024 de 14 de enero de 2024, publicado en el Registro Oficial Nro. 494 de 07 de febrero de 2024, a través del cual el Ministerio de Salud Pública calificó de emblemáticos varios proyectos de inversión; en cuyo contenido indica:

**Artículo 1.-** Sustitúyase el texto del artículo 3, por el siguiente;

"Artículo 3.- Disponer a los gerentes de cada proyecto que, en el término de treinta (30) días presenten a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, el plan de trabajo a implementarse de manera anual del proyecto de inversión a su cargo."

(...)

En virtud de lo antes expuesto se comunica que para el presente año se calificó como emblemáticos los siguientes proyectos de inversión:

**1. Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención, CUP 123200000.0000.387181.**

00031-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035	Fecha: 30 DE ENERO DE 2025	Página 2 de 4

2. Ecuador libre de desnutrición infantil, CUP 123200000.0000.387093.
3. Fortalecimiento de la atención integral, detección, prevención, rehabilitación y habilitación de personas con discapacidades, a nivel nacional, CUP 123200000.0000.387091.
4. Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud, CUP. 123200000.0000.386804.
5. Apoyo a la transformación digital y fortalecimiento de los servicios integrales de salud, CUP. 123200000.0000.387092.
6. Fortalecimiento de la salud intercultural en el Ecuador, CUP 123200000.0000.388156.
7. Desarrollo de la estrategia para el abordaje integral del fenómeno socio económico de las drogas y fortalecimiento de la salud mental, CUP 123200000.0000.387703.
8. Reducción de las enfermedades crónico-trasmisibles de mayor impacto en el Ecuador: VIH/SIDA, ITS, tuberculosis y hepatitis viral b y c, CUP 123200000.0000.388122. (...)"

Cabe indicar que el Proyecto de Eliminación de la Malaria en Ecuador y Prevención del Restablecimiento y el Proyecto de Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes, tiene Dictamen de Prioridad aprobado por la Subsecretaría General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación.

## 2. BASE LEGAL

### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 115 "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

## 3. CERTIFICACIÓN POA Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que los contratos de servicios ocasionales solicitados para el ejercicio fiscal 2025 bajo gasto de inversión, se encuentran dentro del presupuesto máximo establecido para contratos para el Ministerio de Salud Pública Nivel Central conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	CERTIFICACIÓN POA	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTA	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	NRO. DE SERVIDORES	VIGENCIA DE CONTRATO
PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	MSP-DPI-2025-0022-M DE 15 DE ENERO DE 2025	MSP-CGAF-BID-2025-0033-M DE 16 DE ENERO DE 2025  MSP-DATH-2025-0243-M DE 21 DE ENERO DE 2025	MSP-DF-2025-0183-M DE 22 DE ENERO DE 2025	13	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano

Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035	Fecha: 30 DE ENERO DE 2025	Página 3 de 4
---	----------------------------	---------------

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, DETECCIÓN, PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL	MSP-DPI-2025-0026-M DE 15 DE ENERO DE 2025	MSP-PFAIDPRHPDNN-2025-0032-M DE 16 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0242-M DE 21 DE ENERO DE 2025	MSP-DF-2025-0211-M DE 23 DE ENERO DE 2025	10	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS CONEXOS DE COMUNICACIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD	MSP-DPI-2025-0109-M DE 24 DE ENERO DE 2025	MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0064-M DE 24 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0351-M DE 27 DE ENERO DE 2025	MSP-DF-2025-0276-M DE 27 DE ENERO DE 2025	37	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO DE REINGENIERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD	MSP-DPI-2025-0107-M DE 24 DE ENERO DE 2025	MSP-PRIHSSSTNAS-2025-0080-M DE 27 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0360-M DE 28 DE ENERO DE 2025	MSP-DF-2025-0293-M DE 29 DE ENERO DE 2025	48	01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA-ITS FUENTE 202	MSP-DPI-2025-0128-M DE 25 DE ENERO DE 2025	MSP-SVPCS-PRECTMIEV-2025-0014-M DE 25 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0352-M DE 27 DE ENERO DE 2025	MSP-DF-2025-0313-M DE 29 DE ENERO DE 2025	6	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA-ITS FUENTE 701	MSP-DPI-2025-0127-M DE 25 DE ENERO DE 2025	MSP-DATH-2025-0352-M DE 27 DE ENERO DE 2025		7	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Se adjunta la lista de asignación correspondiente a cada proyecto mencionado, de acuerdo a las fechas de vigencia establecidas en la emisión de la certificación presupuestaria.

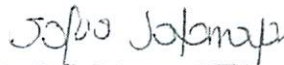
00031-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano		
Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035	Fecha: 30 DE ENERO DE 2025	Página 4 de 4


### 5. CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud Pública nivel central tiene los recursos para renovar el personal bajo la modalidad de servicios ocasionales bajo gasto inversión para el ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,

  
Mgs. ~~Sofia Sotomayor Ortiz~~

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DE PUESTO	FIRMA
Revisado:	Ing. Paola Alexandra Pichucho Gallardo	Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación 3	
Elaborado:	Ing. Erika Andrea Taipicaña Vergara	Analista de Desarrollo Institucional 2	



# 00031-2025

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID  
 LISTA DE ASIGNACION 2025  
 GASTO INVERSION

NRO.	EOO	COD_EOO	TIPO REGISTRO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PROYECTO	CECULA DE IDENTIDAD INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES INGRESO	DENOMINACION N DE PUESTO OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	RAU	FECHA INICIO	FECHA FIN	GRUPO DE GASTO	PPI	MODALIDAD LABORAL	ESTRUCTURA PROGRAMATICA A	MESES	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
1	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	091206478	ANDRÉS CARRERAS ALBERTO	SERVICIO PUBLICO DE APOYO 4	SERVICIO PUBLICO 7	211.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
2	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171011164	CAGLIEL MORALES TANAKA	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
3	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171600184	CERDAS NUÑEZ CHRISTIAN SANTIAGO	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
4	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171481348	RUILO ORTEGA RUILOZABITH	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
5	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171911346	GABRIEL GOMEZ JACQUELINE ROSARIO	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
6	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171648135	GONZALEZ CAPEDEMONDO ENRIQUE	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.212.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
7	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171919616	INDOMORCA DAM CAROLINA	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.212.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
8	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171915812	LACIANO GOMEZ MEREDITH LUISA	GERENTE DE PROYECTO 3	SERVICIO PUBLICO 7	2.418.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
9	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	171541371	MALDONADO POZO GLADYS PADRIL	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
10	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	060110117	RODRIGUEZ FERRER JEFFERSON JAVIER	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
11	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	172052110	PUNTE CERIAS ESTEBAN TATIANA	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
12	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	172190727	TOBAR LUCAS GRYANNA VANESSA	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025
13	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	9999	CONTINUIDAD	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID	070151042	VEJAS FERNANDEZ MARIA ELINA	ANALISTA DE PROYECTOS 3	SERVICIO PUBLICO 7	1.676.00	31/12/2025	31/12/2025	INVERSION	N/A	CONTRATOS OCASIONALES	20251209999000 02000216001000 7117002128888	12	MSP-04-2025-0183.M DE 22 DE ENERO DE 2025

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

*Sofía Satomayor*  
Mgs. Sofía Satomayor Ortiz

ACCION	NOMBRE	FIRMA
REVISADO POR:	ING. PAOLA ALEXANDRA PICHUCHO GALLARDO	
ELABORADO POR:	ING. ERIKA ANDREA TAIPICANA VERGARA	

00031-2025

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS  
LASCANO  
GOMEZ  
NOMBRES  
MERCEDES LILIANA  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
27 FEB 1984  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
FIRMA DEL TITULAR

NUI.1719250852

SEXO  
MUJER  
No. DOCUMENTO  
001411116  
FECHA DE VENCIMIENTO  
18 MAR 2031  
NAT/CAN  
862194

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LASCANO ESCOBAR GONZALO EFRAIN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GOMEZ RIVADENEIRA GLORIA EMPERATRIZ  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
ALCIVAR GALLARDO XAVIER ANTONIO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 18 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR  
E3333V4242  
TIPO SANGRE O+

DONANTE  
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0014111169<<<<<1719250852  
8402275F3103186ECU<SI<<<<<<<<0  
LASCANO<GOMEZ<<MERCEDES<LILIAN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



LASCANO GOMEZ MERCEDES  
LILIANA

N° 53175469  
1719250852

PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: SAN ISIDRO DEL INCA  
ZONA: 4  
JUNTA No. 0003 FEMENINO



CC N: 1719250852

Razón Social  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Número RUC  
1760001120001

Representante legal  
• CUMBAJIN MALES DIANA KARINA

00031-2025

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
28/02/1989	02/05/2024	16/06/1967
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
16/06/1967	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITUMBE

#### Dirección

Barrio: QUITUMBE Calle: AV QUITUMBE ÑAN Número: S/N Intersección: AV AMARU ÑAN Número de piso: 0 Referencia: JUNTO A LA PLAZA CIVICA QUITUMBE

### Medios de contacto

Email trabajo: ingrid.munizaga@msp.gob.ec Email: byron.rivadeneira@msp.gob.ec  
Email contador / asesor: briseida.quiroz@msp.gob.ec Teléfono trabajo: 023814400

### Actividades económicas

- G46492201 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

### Establecimientos

#### Abiertos

1

#### Cerrados

280

### Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Razón Social  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Número RUC  
1760001120001

Números del RUC anteriores

00031-2025

No registra



Código de verificación: RCR1718051650589818  
Fecha y hora de emisión: 10 de junio de 2024 15:34  
Dirección IP: 10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

00031-2025

Nro. 00046-2024

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 numeral 1, dispone: "A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";
- Que**, el artículo 226, de la citada Constitución, ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que**, el artículo 227, de la Carta Magna establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que**, la Carta Constitucional, en el primer inciso del artículo 233, prevé: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";
- Que**, la Constitución de la República, en el artículo 361, establece que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- Que**, el artículo 425, de la Constitución, prescribe: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)";
- Que**, la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, ordena que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia de dicha Ley, siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;
- Que**, el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, define a los recursos públicos como: "(...) todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o



de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. (...)”;

- Que,** el artículo 40, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 7, respecto al principio de desconcentración determina: “(...) La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”;
- Que,** el artículo 65, del citado Código Orgánico Administrativo, prescribe: “(...) La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;
- Que,** el artículo 69, del Código Ibídem señala: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”;
- Que,** el artículo 71, del Código Orgánico Administrativo, determina: “Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3 establece: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;
- Que,** con Decreto Legislativo s/n de 28 de octubre de 1959, y publicado en el Registro Oficial No. 988 de 9 de diciembre de 1959, el Congreso de la República del Ecuador, aprobó el “Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo abierto a la firma de los países americanos, en la Unión Panamericana, desde el 8 de abril del presente año”;
- Que,** el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo C-15, aprobado por el Ecuador, determina: “**ARTICULO I OBJETO Y FUNCIONES** Sección 1. Objeto El Banco tendrá por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo, de los países miembros. Sección 2. Funciones (a) Para el cumplimiento de su objeto el Banco ejercerá las siguientes funciones: (...) (ii) Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países. (...) **ARTICULO III OPERACIONES** Sección 10. Disposiciones sobre Reembolso de los Préstamos Directos En los contratos de préstamos directos que efectúe el Banco de conformidad con la

*Sección 4 (i) o (ii) de este artículo se establecerán: (a) Todos los términos y condiciones de cada préstamo, incluyendo, entre otros, disposiciones para el pago de capital, intereses y otros cargos, vencimientos y fechas de pago; y (b) La moneda o monedas en que se harán los pagos al Banco. (...) ARTICULO XI SITUACION JURIDICA, INMUNIDADES, EXENCIONES Y PRIVILEGIOS Sección 1. Alcance del Artículo Para el cumplimiento de su objetivo y la realización de las funciones que se le confieren, el Banco gozará, en el territorio de cada uno de los países miembros, de la situación jurídica, inmunidades, exenciones y privilegios que en este artículo se establecen. Sección 2. Situación Jurídica El Banco tendrá personalidad jurídica y, en particular, plena capacidad para: (a) celebrar contratos; (...);*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 15 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó al doctor Franklin Edmundo Encalada Calero, Ministro de Salud Pública;
- Que,** en los Contratos de Préstamos que suscriben la República del Ecuador con el Banco Interamericano de Desarrollo, se establece claramente los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al prestatario, y una de ellas es, que antes del primer desembolso, el Reglamento Operativo del Proyecto - ROP debe estar aprobado y vigente en los términos y condiciones previamente acordadas con el Banco;
- Que,** el Reglamento Operativo del Proyecto - ROP, tiene como finalidad establecer los términos y condiciones que regirán para la ejecución de los programas, así como ser la herramienta que permita a los responsables implementar los mecanismos y procedimientos establecidos, de conformidad con el Contrato de Préstamo, durante el tiempo de duración de cada programa;
- Que,** a través del Acuerdo Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 28 de marzo de 2019, Acuerdo Ministerial 00055-2020 de 28 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 954 de 03 de septiembre de 2020; y, Acuerdo Ministerial 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 1232 de 28 de octubre de 2020, la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, delegó varias atribuciones y competencias a distintas autoridades, entre las cuales consta el/la Gerente del Proyecto Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud;
- Que,** mediante memorando No. MSP-CGAF-2024-0239-M de 02 de febrero de 2024, el magíster Ronny Xavier Camba Torres, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la abogada Inés Mogrovejo Cevallos, Coordinadora General de Asesoría Jurídica en funciones a la fecha lo siguiente: "*(...) se remite el proyecto de Acuerdo Ministerial actualizado y unificado en un solo cuerpo normativo, ya que en la actualidad, la delegación de atribuciones y competencias para la Gerencia del Proyecto de "Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de SALUD -BID" y las diferentes autoridades del Ministerio de Salud Pública, relacionadas con la ejecución de los Contratos de Préstamo suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador se encuentra dispersa en algunos Acuerdos Ministeriales.*";
- Que,** el Informe Técnico sin número, de fecha 01 de febrero de 2024, elaborado por la abogada Jacqueline Gaibor, Analista de Proyectos 3 y aprobado por la magíster Mercedes Lascano Gerente del Proyecto Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID, concluye lo siguiente: "*Tomando en consideración que la normativa de delegación se encuentra dispersa en varios instrumentos normativos, como son*

los tres Acuerdos Ministeriales: el Acuerdo Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 28 de marzo de 2019; el Acuerdo Ministerial 00055-2020 de 28 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 954 de 03 de septiembre de 2020; y, el Acuerdo Ministerial 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 1232 de 28 de octubre de 2020, así como la Reforma Integral a la ESTATUTO ORGANICO SUSTITUTIVO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, emitido el 21 de septiembre de 2022, con Acuerdo No. 0023-2022; es imperante y prioritario, unificar en un solo instrumento normativo, los Acuerdos de Delegación en el marco de los Contratos de Préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co ejecutor o subejecutor. - Asimismo, es necesaria la actualización del Acuerdo Ministerial, con el fin de continuar la ejecución de las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultorías, financiadas con recursos de los Contratos de Préstamos suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador, que respalde el actuar de las autoridades que intervienen en todo lo relacionado a los mencionados contratos. - Actualmente la Gerencia del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud- BID, ejecuta todos los procesos contemplados en los Contratos de Préstamos financiados con recursos del BID de manera transversal, sin embargo, para efectos de la delegación se propone denominar Gerencia de Proyectos BID. - Le corresponde a la Coordinación de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, instrumentar la delegación a través del documento jurídico correspondiente.”; y,

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-2024-0472-M, de 04 de marzo de 2024 el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante: “(...) una vez que se cuenta con la validación al Proyecto de Acuerdo Ministerial de Delegaciones por las áreas correspondientes, solicito comedidamente, disponer a quien corresponda, continuar con la emisión del mencionado Acuerdo Ministerial.”.

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 69 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.**

**ACUERDA:**

**Art. 1.** Delegar a el/la Gerente del Proyecto Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud, a quien en adelante se denominará el/la Gerente de Proyectos BID, para que en el marco de lo establecido en los Reglamentos Operativos de cada Contrato de Préstamo suscritos y por suscribirse, a nombre de la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes:

- a) Autorizar el gasto financiado únicamente con recursos provenientes de los Contratos de Préstamo suscritos y por suscribirse con el BID; y actuar como primera firma autorizada ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para todas las gestiones inherentes a su cargo incluida las solicitudes de desembolsos.
- b) Autorizar el inicio de todos los procesos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), excepto en el caso de la contratación de consultores que integrarán el Equipo de Gestión (EDG) y las contrataciones de auditorías

financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales u otras que por la naturaleza del programa se requiera en el marco de los Contratos de Préstamo y Convenios de Asistencia Técnica no Reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co-ejecutor o subejecutor.

- c) Gerenciar el Equipo de Gestión (EDG), en coordinación directa con la Coordinación General Administrativa Financiera sobre los aspectos administrativos de su competencia.
- d) Realizar la coordinación estratégica de asuntos del portafolio BID con el Despacho Ministerial e instancias internas y externas; en conjunto con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y/o la Coordinación General Administrativa Financiera.
- e) Supervisar y evaluar el desarrollo del portafolio BID, enfocado en el logro de los productos, resultados e impactos.
- f) Gestionar y coordinar con la Dirección de Planificación e Inversión, o quien hiciere sus veces, la asignación de los recursos y del presupuesto asignado para la ejecución de cada Programa bajo su competencia, mediante la postulación oportuna de los Proyectos de inversión, con sus respectivos CUP para el Plan Anual de Inversiones durante el tiempo de duración de cada Programa.
- g) Gestionar la inclusión de nuevos CUP'S de proyectos de inversión a los Contratos de Préstamo para facilitar su ejecución.
- h) Solicitar al BID las No objeciones que se requieran en los diferentes procesos.
- i) Realizar y remitir informes semestrales al BID y a las instancias que correspondan en función de lo previsto en los Contratos de Préstamo y en los Reglamentos Operativos.
- j) Designar a los miembros de los Comités Técnicos, de Evaluación, Selección y Adjudicación, al inicio de los procedimientos de contratación, excepto en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requiera, según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables.
- k) Designar a los administradores de contratos y al profesional técnico afín para conformar la Comisión de Recepción de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública y su Reglamento, excepto en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría en el ámbito financiero que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales o de impacto, según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables.
- l) Suscribir a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, contratos, negociaciones, resoluciones, actas, convenios y en general todos los actos inherentes a la ejecución de los programas y proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, conforme a los Reglamentos Operativos de cada contrato de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables, suscritos y por suscribir con el BID.
- m) Suscribir todos los documentos y demás actos administrativos que se deriven de las fases precontractual, contractual hasta el pago de los procesos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- n) Suscribir todos los documentos y demás actos administrativos que se deriven de la fase preparatoria, exceptuándose las fases precontractual, contractual en relación al EDG (Coordinador de Proyecto, Especialista de Adquisiciones, Especialista Financiero, Especialista de Planificación, Monitoreo y Evaluación; y Especialista Legal), y las

contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales u otras que por la naturaleza del programa se requiera en el marco de los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co ejecutor o subejecutor;

**Art. 2.** Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, coordine y ejecute lo siguiente:

- a) Autorizar el gasto y el inicio de los procesos de contratación de consultores que integrarán el Equipo de Gestión (EDG) y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requieran en los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co-ejecutor o subejecutor.
- b) Designar a los miembros de los Comités Técnicos de Evaluación, Selección y Adjudicación al inicio de los procedimientos de contratación, en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría, que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requiera, según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co ejecutor o subejecutor.
- c) Designar a los administradores de contratos y al profesional técnico afín para conformar la Comisión de Recepción de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública y su Reglamento, en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría en el ámbito financiero que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requiera según lo previsto en los contratos de préstamo suscritos y por suscribirse;
- d) Actuar como segunda firma autorizada ante el Banco Interamericano de Desarrollo y suscribir a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, los contratos, negociaciones, resoluciones, actas, convenios y en general todos los actos inherentes a la contratación de consultores que integrarán el Equipo de Gestión (EDG) y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales o de impacto según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos y por suscribirse, políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y en las políticas de contratación de consultorías previstas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Art. 3.** Delegar al/la Directora/a de Planificación e Inversión para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, coordine y ejecute lo siguiente:



- a) Gestionar de manera oportuna, la inclusión de las actividades del programa de cada contrato de préstamo y convenio de financiamiento no reembolsable en el CUP del Proyecto de Inversión correspondientes para el Plan Anual de Inversiones del año que corresponda.
- b) Coordinar oportunamente la postulación del presupuesto requerido para el siguiente año y realizar las gestiones para la actualización del proyecto o dictamen de prioridad ante las instancias correspondientes.
- c) Solicitar el Aval Presupuestario a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y gestionar la actualización y reprogramación del Plan Operativo Anual (POA), proceso de reformas presupuestarias, transferencias de presupuesto, certificaciones plurianuales, devoluciones de espacios presupuestarios, inclusión en el PAC, en lo que corresponda, (recursos fiscales y actividades específicas), informes favorables previa suscripción de convenios;
- d) Coordinar con el ente rector de la planificación nacional la presentación, validación y presupuesto de programas y proyectos relacionados con los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables suscritos con el BID;
- e) Asesorar en los procesos de planificación a la Gerencia de Proyectos BID, para asegurar la coherencia y articulación de la planificación técnica, financiera y de recursos relacionados con contratos de préstamos BID;

**Art. 4.** Delegar al/la Directora/a de Seguimiento, Evaluación y Control para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes actividades:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el Ministerio de Salud Pública en los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables, lo cual deberá ser coordinado con el Equipo de Gestión (EDG) para la remisión periódica de la información correspondiente.
- b) Coordinar con el EDG, el envío de los montos establecidos en el contrato, convenio o instrumento que corresponda, así como el cronograma de desembolsos para realizar el respectivo monitoreo;
- c) Monitorear el avance de ejecución, considerando las fechas de vigencia del crédito o contrato de préstamo con la información remitida por el EDG;
- d) Emitir alertas tempranas que permitan una mejora en la toma de decisiones por parte de la Gerencia Proyectos BID; conforme con la información de las herramientas de seguimiento, evaluación y control.
- e) Coordinar con el EDG, el seguimiento a resultados esperados, así como el seguimiento a los avances de indicadores de la matriz de resultados.

**Art. 5.** Delegar al/la Directora/a Financiero/a para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes:

- a) Registrar y solicitar oportunamente los avales, registro y consolidación oportuna de reformas, modificaciones presupuestarias, emisión y entrega de certificaciones presupuestarias anuales y de gasto corriente de ser el caso, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de inversión y de gasto corriente de ser el caso, una vez que se cuente con el dictamen favorable correspondiente.
- b) Efectuar el control previo al compromiso de recursos, control previo al devengado y control previo al pago, de los procesos financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

- c) Custodiar las garantías bancarias o fianzas instrumentadas y gestionar su renovación.
- d) Entregar de forma oportuna los reportes o insumos del eSIGEF o el sistema financiero que se encuentre vigente y los expedientes de los pagos realizados con cargo a los recursos de los Créditos del BID, que sean requeridos por la Firma Auditora del Programa a través de la Gerencia de Proyectos BID.
- e) Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con la Gerencia del Proyecto BID que los registros contables, se registren de forma oportuna en el eSIGEF y en la Cuenta TE, de ser el caso, conforme las conciliaciones bancarias realizadas por el Especialista Financiero del proyecto y en general apoyar con la entrega de reportes o insumos del eSIGEF o el sistema financiero que se encuentre vigente.

**Art. 6.** Disponer al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que, dentro del ámbito de su competencia, vigile que la Gerencia de Proyectos BID, se encuentre vinculada administrativa y estructuralmente a la Coordinación a su cargo.

**Art. 7.** Todos los delegados estarán sujetos a lo previsto en el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo y responderán directamente por los actos realizados en el ejercicio de sus delegaciones, debiendo someter sus actuaciones a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La ejecución de todos los contratos y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo, se realizarán conforme a lo dispuesto en cada uno de los Contratos de Préstamo y en sus respectivos Reglamentos Operativos, que cuentan con la No Objeción del BID, los cuales deberán ser debidamente aprobados por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, a través de la emisión del Acuerdo Ministerial respectivo.

**SEGUNDA. -** La Gerencia de Proyectos BID, estará conformada por un Equipo de Gestión, integrado por un grupo de profesionales, con dedicación exclusiva a los programas que ostenten cargos de índole de coordinación, financiero, adquisiciones, planificación/monitoreo y legal, conforme lo estipulado en el Anexo Único de los Contratos de Préstamo y el Reglamento Operativo correspondiente. El rol de cada miembro del equipo, los perfiles y actividades, serán los determinados en el Reglamento Operativo de cada contrato de préstamo.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** En el término de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica a través de la Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional, actualizará el o los flujos de procesos aplicables para la ejecución de los contratos de préstamo suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, en todas sus fases (preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución), donde el Ministerio de Salud Pública sea ejecutor, co-ejecutor, o subejecutor.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo Ministerial, expresamente los siguientes instrumentos jurídicos: Acuerdo



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

00031-2025

Ministerio de Salud Pública

00046-2024

Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 28 de marzo de 2019, Acuerdo Ministerial 00055-2020 de 28 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 954 de 03 de septiembre de 2020; y, Acuerdo Ministerial 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 1232 de 28 de octubre de 2020.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 MAR. 2024



FRANKLIN EDMUNDO  
ENCALADA CALERO



Dr. Franklin Encalada Calero  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

AA/MA/LC  
ME/MV/JG



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

00031-2025

Ministerio de Salud Pública

Coordinación General Administrativa Financiera  
Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario

**Razón:** Certifico que el presente documento es materialización del Acuerdo Ministerial Nro. 00046 - 2024, dictado y firmado por el señor Dr. Franklin Encalada Calero, **Ministro de Salud Pública**, el 12 de marzo de 2024.

El Acuerdo en formato digital se custodia en el repositorio de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Lo certifico. -



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:  
JACKSON HERIBERTO  
ZAMBRANO CASTILLO

Sr. Jackson Heriberto Zambrano Castillo

**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

00031-2025

TRÁMITE NÚMERO: 29150

\*6507891AMGLKLN\*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	20094
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2024
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10399
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DURAN ANDRADE PABLO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	1711675114
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 537 DEL 11/03/1993.- NOT. 3 DEL 30/12/1992

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2024

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Quito

00031-2025

Quito, 14 de junio de 2024

Señor Ing.  
Pablo Esteban Durán Andrade  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio de la compañía PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A. en sesión celebrada este día hoy viernes 14 de junio de 2024, en uso de la atribución prevista en los artículos Vigésimo segundo, letra a) y vigésimo cuarto del estatuto social, designó a usted GERENTE GENERAL de PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A., por el período estatutario de dos años, correspondiéndole como tal el ejercicio de las atribuciones y deberes previstos en el artículo vigésimo quinto del estatuto social y entre ellas, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.

La Compañía se constituyó inicialmente como compañía en nombre colectivo, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Manuel Moreta Castillo, el 30 de diciembre de 1992, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 11 de marzo de 1993, bajo el número 537 del Registro Mercantil del cantón Quito. Posteriormente, por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto Suplente de Quito el 1 de abril de 2010, inscrita bajo el No. 2515 en el Registro Mercantil de este cantón el 4 de Agosto de 2010, la compañía se transformó en compañía anónima, mantuvo su denominación social de PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A. y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,



Jorge Fernando Espinoza Salazar  
SECRETARIO AD- HOC DEL DIRECTORIO  
C.C. 170648756-6 - Cód. Dactilar V2333I2222

Acepto la designación que precede como GERENTE GENERAL de la compañía PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A. y prometo desempeñar dicho cargo fiel y legalmente. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana. Quito, 14 de Junio de 2024.



Ing. Pablo Esteban Durán Andrade  
C.C. 171167511-4 Cód. dactilar E3333I2222

00031-2025

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171167511-4

APellidos y Nombres  
**DURAN ANDRADE  
PABLO ESTEBAN**



LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUIRO  
BENALCAZAR\***

FECHA DE NACIMIENTO **1972-09-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DURAN NAVAS ANGEL RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ANDRADE MANTILLA CECILIA YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**

2021-02-09  
FECHA DE EXPIRACION  
2031-02-09



CERTIFICADO DE VOTACION  
13 DE ABRIL DE 2015 - SEGUNDA VUELTA

DURAN ANDRADE PABLO  
ESTEBAN N° 87767841

PROVINCIA **PICHINCHA**



CIRCONSCRIPCION **4**

CANTON **BUMBAHUJI**

PARRISQUIO **SAN RAFAEL**

ZONA

JURTA No. 0007 MASCULINO



**Razón Social**  
PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.**Número RUC**  
1791244729001**Representante legal**

• DURAN ANDRADE PABLO ESTEBAN

**00031-2025**

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
18/03/1993	17/01/2025	11/03/1993
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
11/03/1993	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** LA GRANJA **Calle:** SAN GABRIEL **Número:** OE7-50 **Intersección:** NUÑO DE VALDERRAMA **Edificio:** PROAUDIO **Número de piso:** 4 **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL METROPOLITANO**Medios de contacto****Teléfono trabajo:** 022237595 **Apartado postal:** 17-21-1940 **Email:** eduran@proaudio.ec  
**Celular:** 0964033033**Actividades económicas**

- C26400401 - FABRICACIÓN DE AMPLIFICADORES PARA INSTRUMENTOS MUSICALES Y SISTEMAS DE MEGAFONÍA.
- C33130201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDOS DE USO MÉDICO, MARCAPASOS, APARATOS PARA SORDOS, ELECTROCARDIOGRAFOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE ENDOSCOPIA, APARATOS DE IRRADIACIÓN.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G47411501 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.
- G47720301 - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G477205 - VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).
- Q869011 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
- Q86901101 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI TENGAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.

**Razón Social**

PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.

**Número RUC**

1791244729001

- Q86901701 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI TENGAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
- Q86902201 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

**Establecimientos****Abiertos**

17

**Cerrados**

1

**00031-2025****Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

RCR1746823919476565

Fecha y hora de emisión:

09 de mayo de 2025 15:51

Dirección IP:

186.71.64.2

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

00031-2025

050-92065-S

Guayaquil, 27 de mayo del 2025

SEÑOR/A  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

En atención a la solicitud recibida, cumplimos certificar la información que a la fecha consta en nuestros registros.

Cuentas:

Tipo	No.	Fecha apertura	Saldos promedio	Protestos
CORRIENTE	5005006341	07/13/2001	TRIMESTRAL DE SIETE CIFRAS BAJAS EN DÓLARES	0

Esta información no implica garantía, obligación ni responsabilidad por parte del Banco Bolivariano C.A., es de carácter estrictamente confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario principal, quien no se encuentra autorizado para transmitir o proporcionar la misma a terceros que no se encuentren expresamente autorizados por el Banco Bolivariano C.A. o por el cliente.

Este documento pierde validez si existen indicios de alteración.

Muy atentamente,

Banco Bolivariano C.A.

Válido hasta: 26 junio del 2025

Este es un documento generado a través de nuestros medios virtuales. No requiere firma.

Solicitado por **PRO AUDIO ANDRADE DURAN Y CIA C.C: 1791244729001**

Para validar la autenticidad del documento debe ingresar a la página web  
[www.bolivariano.com/servicios/validacion-referencias-bancarias](http://www.bolivariano.com/servicios/validacion-referencias-bancarias) o escanear el código QR.



00031-2025

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	216	21	04	25
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	BYE		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
20	00	027	001	840113	1701	202	2002	5086	Equipos Medicos	\$244,200.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$244,200.00</b>
<b>TOTAL</b>										

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el MSP del Ecuador, Lote 4, línea POA:12100301079, POA GI-CER-2025-056, aval autorizado MSP-MSP-2025-0408-M, gasto MSP-CGAF-BID-2025-0210-M, solicitado MSP-PFAIDPRHPDNN-2025-0343-M por Gerente Proyecto

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado electrónicamente por: MIRIAN JAANETH CHIMARRO VILLALBA	 Firmado electrónicamente por: PREDDY WILMER VILLEGAS ALAVA
FECHA: 21/04/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero



## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SF-002-07

SUMA ASEGURADA	: USD	12,210.00	No. <b>CC-0961185</b>
PRIMA	: USD	183.15	VIGENCIA:
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	36.48	DESDE el 27 de mayo de 2025 a las 00:00
TOTAL	: USD	219.63	HASTA el 23 de noviembre de 2025 a las 23:59

### DATOS DEL ASEGURADO (BENEFICIARIO)

**Nombre:** MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
**RUC:** 1760001120001  
**Domicilio:** Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social)  
**Teléfono:** 02-381-4400 ext. 9472  
**Correo Electrónico:** proyecto.bid@msp.gob.ec

### DATOS DEL AFIANZADO

**Nombre:** PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.  
**RUC:** 1791244729001  
**Domicilio:** QUITO - CALLE SAN GABRIEL OE7-50 Y NUÑO DE VALDERRAMA  
**Teléfono:** 0992799528  
**Correo Electrónico:** avizcaino@proaudio.ec

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que forman parte de la presente póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS CONFIANZA S.A., a quien en adelante se le llamará la Aseguradora, se obliga a favor de: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA** en calidad de beneficiario de la presente póliza y a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que le ocasione el Afianzado por el incumplimiento del contrato:

### ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" LOTE 4 (AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES)

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione: **PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.** a quien en adelante se llamará el Afianzado, en caso de terminación del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado y el Afianzado. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza, por lo que la Aseguradora responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Aseguradora, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza un representante de la Aseguradora conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado.

Quito, a los 27 días de mayo del 2025



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO ESTEBAN DURAN  
ANDRADE**  
Validez únicamente con FianzaC



Firmado  
Eletrónicamente  
por: Estefania  
Carrillo  
Razón: Emisión de

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO  
PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.

FIRMA AUTORIZADA

## CONDICIONES GENERALES

### PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

#### PRÓLOGO/INTRODUCCIÓN

El presente seguro es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de acuerdo con la Ley aplicable al contrato, a las estipulaciones constantes en el mismo y se regirá además por las estipulaciones que se encuentran contenidas en estas Condiciones Generales y las particulares, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, deberán ser suscritos por la Aseguradora, el Asegurado y el Afianzado.

#### Art. 1 AMPARO O COBERTURA BÁSICA

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato objeto del seguro y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros provenientes del contrato, en caso de terminación unilateral del contrato suscrito entre el Asegurado y el Afianzado. Contra esta póliza podrán efectivizarse las multas que le fueran impuestas al Afianzado por parte del Asegurado de acuerdo a lo establecido en el contrato, presentando la documentación de soporte correspondiente.

En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía además cubre la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Afianzado.

#### Art. 2 EXCLUSIONES GENERALES

Están excluidos de la cobertura de la póliza:

1. Anticipos no devengados;
2. Pagos indebidos realizados por el Asegurado al Afianzado;
3. Pagos de préstamos efectuados por el Asegurado al Afianzado.
4. Intereses convencionales.
5. Obligaciones patronales y tributarias.
6. Obligaciones contenidas en otros contratos celebrados entre el Asegurado y el Afianzado que no sea el garantizado.
7. Garantía técnica y responsabilidad civil.
8. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
9. Pagos por terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes.
10. Pagos por muerte del Afianzado, o por la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Afianzado, si es persona jurídica.

#### Art. 3 DEFINICIONES

**Afianzado:** Es la persona natural o jurídica que se compromete mediante un contrato, a cumplir cierta obligación como: construcción, provisión, prestación de servicios, etc. de acuerdo con las cláusulas contractuales, y requiere de un fiador que respalde sus obligaciones ante el Asegurado. También podrán ser afianzados los consorcios o asociaciones, debidamente constituidos.

**Asegurado:** Es la persona jurídica interesada en la traslación de los riesgos que ha de percibir, en caso de siniestro, la indemnización del seguro, es decir, es el beneficiario del presente seguro.

**Contrato:** Acuerdo suscrito entre el Asegurado y el Afianzado, objeto de la cobertura del presente seguro.

**Incondicional:** Que no admite condiciones para su ejecución, más que las señaladas en este contrato de seguro, en la ley General de Seguros y en el contrato amparado.

**Irrevocable:** Que no puede unilateralmente, una vez emitida esta póliza, modificarse o dejar de renovarse, cuando es solicitada oportunamente.

**De Cobro inmediato:** Que una vez entregada a la Aseguradora toda la documentación determinada en la cláusula "Documentos necesarios para la reclamación del siniestro", se procederá al pago inmediato de la presente póliza.

**Multa:** Sanción pecuniaria por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, impuesta por el administrador del contrato, de acuerdo a los términos estipulados en el contrato y en la Ley.

**Recibo de indemnización:** Es el documento mediante el cual el Asegurado, a través de su representante legal o su delegado, certifica haber recibido el pago por parte de la Aseguradora del siniestro ocurrido.

**Siniestro:** Es la ocurrencia del riesgo asegurado, establecido en la póliza de seguro.

**Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que requiere la contratación del seguro por cuenta propia o de un tercero, por tanto, es quien firma la solicitud del seguro. Una sola persona puede reunir las calidades de Solicitante y Afianzado.

#### Art. 4 VIGENCIA

La cobertura de la presente póliza empieza en la fecha señalada en la carátula de esta póliza y se mantendrá vigente durante el plazo establecido en las condiciones particulares y sus renovaciones.

Vencido el plazo de vigencia de la presente Póliza o sus renovaciones, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Aseguradora, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta Póliza. La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho al Asegurado, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Afianzado o la Aseguradora.

Además, la vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague la indemnización de esta póliza, o por cumplimiento de las disposiciones contempladas en el contrato, o a la firma del acta de entrega recepción única o definitiva de los bienes, obras o servicios objeto del contrato, según sea el caso.

Durante la vigencia del presente contrato de seguro, el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Aseguradora atenderá el pedido y liquidará la prima correspondiente. Ni la Aseguradora ni el Afianzado podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso del Asegurado.

#### Art. 5 SUMA ASEGURADA

La suma asegurada es la señalada en la carátula de la póliza y es el límite de responsabilidad de la Aseguradora.

#### Art. 6 DERECHO DE INSPECCIÓN

El Asegurado conviene y se obliga a prestar a la Aseguradora, mientras la póliza esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta marcha del contrato que ampara este seguro, permitiendo el

libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Aseguradora para examinar los libros y demás documentos del Afianzado. El Afianzado se compromete a enviar a la Aseguradora copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

#### Art. 7 PAGO DE PRIMA

El Afianzado se obliga al pago de la prima correspondiente en dólares de los Estados Unidos de América y en el plazo de hasta treinta días desde perfeccionado el contrato de seguro, a menos que las partes acuerden un plazo mayor.

La falta de pago de la prima no suspende ni termina los efectos de la garantía.

La Aseguradora podrá convenir con el Asegurado que este realice el pago de la prima con cargo a los valores que tenga retenidos del Afianzado.

El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Aseguradora es título ejecutivo contra el Afianzado.

El pago de la prima que se haga mediante la entrega de un cheque no se reputa válido sino cuando éste se ha hecho efectivo, pero sus efectos se retrotraen al momento de la entrega.

#### Art. 8 RENOVACIÓN

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita realizada a la Aseguradora por cualquiera de las partes dentro de su vigencia, caso contrario, la misma vencerá y en consecuencia terminará la responsabilidad de la Aseguradora, aún en caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

El Afianzado expresamente autoriza a la Aseguradora a renovar cuantas veces sea necesario esta póliza de seguro a simple petición del Asegurado, hasta la total extinción de las obligaciones garantizadas.

#### Art. 9 SEGURO EN OTRAS COMPAÑÍAS

Cuando existan varios seguros sobre el mismo riesgo, con diversas aseguradoras, o garantías con otros afianzadores, el Asegurado debe comunicar el siniestro a todas las aseguradoras y afianzadores, indicando a cada una de ellas el nombre de las otras. El Asegurado puede pedir a cada Aseguradora la indemnización proporcional al riesgo asumido por cada una de estas. Las sumas cobradas en conjunto no pueden superar al monto del daño.

En el caso de coexistencia de seguros, la cuota correspondiente a un seguro ineficaz por liquidación forzosa del asegurador, será soportada por los demás aseguradores en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La buena fe se presumirá si el Asegurado ha dado aviso escrito a cada asegurador de los seguros coexistentes.

#### Art. 10 EXTINCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la Aseguradora termina:

1. Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Afianzado o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
2. Por la devolución del original de la póliza y sus anexos;
3. Por el pago de esta póliza;

4. Por la extinción de la obligación afianzada;
5. Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
6. Por las causas señaladas en la Ley.

#### **Art. 11 AVISO DE SINIESTRO**

El Asegurado está obligado a dar aviso de la ocurrencia del siniestro a la Aseguradora dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo. Este término puede ampliarse, más no reducirse, por acuerdo de las partes.

El Asegurado podrá justificar la imposibilidad de dar aviso del siniestro en el término señalado o pactado, en tanto hubiere estado imposibilitado físicamente, por caso fortuito o fuerza mayor, de cumplir con este deber.

#### **Art. 12 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO**

El Asegurado está obligado a demostrar la ocurrencia del siniestro para lo cual adjuntará los documentos que acrediten el incumplimiento del Afianzado, así como también comprobar la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora.

El Asegurado está obligado a cumplir con el procedimiento para la notificación y trámite establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

#### **Art. 13 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO**

13.1 Para reclamar el pago de esta póliza, el Asegurado deberá presentar lo siguiente:

1. La comunicación mediante la cual solicite la ejecución de esta póliza determinando su numeración y monto;
2. El documento donde conste la terminación del contrato;
3. La póliza original suscrita por las partes y sus renovaciones; y,
4. Los demás documentos establecidos en la Ley y el contrato para el cobro de la garantía.

13.2 En caso de que esta póliza sea cobrada en virtud de la interposición de multas que no hayan sido canceladas por el Afianzado, el Asegurado deberá presentar al menos los siguientes documentos:

1. Informe del administrador del contrato sobre la interposición de la multa acorde a lo establecido en la Ley.
2. Copia del oficio a través del cual se haya notificado al Afianzado con el informe señalado anteriormente y se le haya solicitado el pago respectivo.

#### **Art. 14 DERECHO DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO**

En caso de presentarse un siniestro, la Aseguradora tendrá derecho a comprobar la ocurrencia del mismo, la cuantía del perjuicio sufrido, así como también el derecho de subrogación contra el pago de la indemnización, para lo cual el Asegurado se obliga a suscribir y a entregar el recibo de indemnización. Además, la Aseguradora -en cualquier tiempo- podrá ejercer su derecho de inspección, según lo descrito en la presente póliza.

#### **Art. 15 LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO**

Si el Asegurado al momento de ocurrir el siniestro fuera deudor del Afianzado por cualquier concepto relacionado al contrato, se compensarán dichas obligaciones y se deducirán del monto por pagar, antes de reclamar el pago de la indemnización.

El monto de la indemnización no puede exceder del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el Asegurado, ni puede sobrepasar el límite de la suma asegurada.

Para el pago de la indemnización, la Aseguradora podrá utilizar transferencias o medios de pago electrónicos previstos en la Ley.

#### Art. 16 PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La indemnización debida por la Aseguradora será pagada en dinero en un plazo de hasta diez días contados desde que el Asegurado entrega los "documentos necesarios para la reclamación del siniestro" determinados en esta póliza, para lo cual el Asegurado deberá entregar suscrito el recibo de indemnización correspondiente. La obligación de indemnización a cargo de la Aseguradora está limitada a los términos de este contrato de seguro y hasta la suma asegurada.

La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el representante legal del Asegurado o su delegado expresamente facultado para dicho efecto.

Este tipo de seguro es de mera indemnización y no puede ser fuente de enriquecimiento para el Asegurado.

Al pagar la indemnización por concepto de este seguro, la Aseguradora quedará relevada de toda responsabilidad para con el Asegurado. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, el Asegurado responderá ante la Aseguradora por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Aseguradora fue superior a la que realmente era a cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Aseguradora o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Aseguradora.

#### Art. 17 SUBROGACIÓN

Pagado el siniestro, la Aseguradora se subroga por ministerio de la Ley, hasta el monto de la indemnización, en los derechos y acciones del Asegurado contra el Afianzado, para lo cual el Asegurado entregará el recibo de indemnización correspondiente, el que constituirá título ejecutivo.

Además, el Asegurado se compromete a entregar todos los documentos o títulos que permitan a la Aseguradora el ejercicio de dicha subrogación. El Asegurado debe hacer -a petición de la Aseguradora- todo lo que esté a su alcance para garantizarle la viabilidad de la acción subrogatoria.

La Aseguradora tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Afianzado, con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste.

El Afianzado se constituye en deudor de la Aseguradora por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado con intereses y también sobre los gastos en que la Aseguradora haya incurrido a causa del siniestro y de la acción de reembolso. La sola declaración de la Aseguradora sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se pruebe lo contrario.

#### Art. 18 ARBITRAJE

En el evento en que las partes opten por acogerse al arbitraje, deberán convenir expresamente y por escrito

el deseo de someterse a dicho procedimiento a través de la suscripción de una cláusula compromisoria o un convenio arbitral. De lo contrario se someterá la controversia a los jueces competentes conforme lo estipulado en la cláusula "Jurisdicción" de estas Condiciones Generales.

#### **Art. 19 NOTIFICACIONES**

Las notificaciones serán recibidas por las partes en el domicilio especificado por cada una de ellas en la carátula de esta póliza, o utilizando los medios permitidos de acuerdo a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.

En forma clara y expresa las partes de este contrato aceptan ser citadas en forma telemática en las direcciones de correo electrónico señaladas en la carátula de la póliza o en la solicitud de fianza, dentro de procesos judiciales o arbitrales; ya sea como parte interesada, demandada u otra; de conformidad con la normativa procesal u otras aplicables.

#### **Art. 20 JURISDICCIÓN**

Las acciones contra la Aseguradora deben ser deducidas en el domicilio de esta o en el lugar donde se hubiera emitido la póliza, a elección del Asegurado. Las acciones contra el Asegurado, en el domicilio del demandado.

El Afianzado se somete a los jueces competentes del lugar de celebración de este contrato de seguro y al trámite ejecutivo o sumario que corresponda.

Las acciones por los valores de primas impagas de la póliza se incoarán ante los jueces de la Unidad Judicial Civil del domicilio de la Aseguradora o en el lugar donde fue emitida la póliza, en la vía ejecutiva o en la sumaria según sea el caso.

#### **Art. 21 PRESCRIPCIÓN**

Las acciones derivadas de este contrato para el cobro de la póliza prescriben en tres años contados a partir del acontecimiento que les dio origen, a menos que el Asegurado demuestre no haber tenido conocimiento del hecho o que ha estado impedido de ejercer sus derechos, caso en el que el plazo se contará desde que se tuvo conocimiento, o se suspenderá mientras persistió el impedimento, respectivamente, pero en ningún caso excederá de cinco años desde ocurrido el  siniestro.

#### **Art. 22 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El Asegurado podrá ejercer su derecho a la ejecución de esta póliza en sede administrativa mediante la presentación del reclamo administrativo ante el organismo de control correspondiente o acudir a los jueces competentes en sede judicial. En caso de que las partes deseen someterse a mecanismos alternativos de solución de conflictos, deberán hacerlo de mutuo acuerdo con la Aseguradora acorde a lo establecido en la cláusula "Arbitraje".

#### **Art. 23 SOLICITUD DEL SEGURO**

La solicitud de seguro suscrita por el Solicitante y las declaraciones realizadas por él a la Aseguradora a través de cualquier medio físico o electrónico, forman parte integrante de este contrato de seguro.

El Afianzado ratifica las declaraciones realizadas por el Solicitante en la solicitud de seguro de fianza, las cuales sirven de base para la emisión de la presente póliza.

#### **Art. 24 MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO**

00031-2025



**GUAYAQUIL**  
Telf.: +593 76 403 4030  
Av. Las Lomas 409 y la 5ta.  
Urdesa Central.

**QUITO**  
Telf.: +593 2 246 5816 / 246 5817  
Av. Amazonas N34-33 y Azuay.  
Edif. Seguros Confianza, piso 7

**CUENCA**  
Telf.: +593 7 281 2052  
Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordeiro.  
Edif. Cámara de Industrias, piso 10.

**MANTA**  
Telf.: +593 5 390 5055 / 390 5056  
Calle M3 y Av. 24. Edif. Manta Business  
Center, piso 11, oficina 1104

SEGUROS CONFIANZA S.A.

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS 342-6927

El Asegurado o Solicitante o Afianzado debe notificar a la Aseguradora todas aquellas circunstancias que sean conocidas o que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato de seguro y, que impliquen agravamiento del riesgo o modificación de su identidad. Estas circunstancias deben ser de tal naturaleza que, si hubieran sido conocidas por la Aseguradora en el momento de la perfección del contrato de seguro no lo habría celebrado, o lo habría concluido en condiciones más gravosas.

La notificación a que se alude en la presente cláusula deberá ser realizada por escrito a la Aseguradora dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la modificación o agravamiento del riesgo, si ésta depende del propio arbitrio del Asegurado o Afianzado. Si le es extraña, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de él. En ambos casos, la Aseguradora tiene derecho a exigir un ajuste en la prima si la modificación no es producto de mala fe, dolo o fraude.

Cualquier modificación al contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Aseguradora, no obligará a esta última a responder por tales modificaciones.

#### Art. 25 GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos provenientes de la emisión y operación de la póliza correrán a cargo del Afianzado. Lo mismo aplica respecto a los gastos de cobranza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza un representante de la Aseguradora conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado.

Quito, a los 27 días de mayo del 2025



Firmado electrónicamente por  
**PABLO ESTEBAN DURAN  
ANDRADE**

Validar únicamente con FirmaEC

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO  
PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.



Firmado  
Eletrónicamente  
por: Estefania  
Carrillo  
Razón: Emisión de

FIRMA AUTORIZADA

- ORIGINAL -

Factura N° : 278789

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a las presentes condiciones generales el Registro N° SCVS-16-27-PR-13-710004423-07112023, el 07 de noviembre de 2023.

CC-0961185

Pág. 9 de 9

Zimbra:

diana.haro@msp.gob.ec

---

**Fwd: CP 4928/OC-EC / Consulta respecto del instrumento entregado en calidad de Garantía de Cumplimiento por los Oferentes Adjudicados previo a la suscripción del contrato**

---

**De :** María Elena Vejar Fernández  
<maria.vejar@msp.gob.ec>

mar, 10 de dic de 2024 09:38

📎 4 ficheros adjuntos

**Asunto :** Fwd: CP 4928/OC-EC / Consulta respecto del instrumento entregado en calidad de Garantía de Cumplimiento por los Oferentes Adjudicados previo a la suscripción del contrato

**Para :** diana haro <diana.haro@msp.gob.ec>

---

**De:** "San Roman Vucetich, Cristina" <CRISTINASA@IADB.ORG>

**Para:** "mercedes lascano" <mercedes.lascano@msp.gob.ec>, "BIDEcuador" <BIDEcuador@iadb.org>

**CC:** "María Elena Vejar Fernández" <maria.vejar@msp.gob.ec>, "Jacqueline Rosario Gaibor Gómez" <jacqueline.gaibor@msp.gob.ec>, "Gladys Raquel Maldonado Pozo" <gladys.maldonado@msp.gob.ec>, "Christian Santiago Cuichan Nuñez" <christian.cuichan@msp.gob.ec>, "Evelyn Tatiana Puente Cañar" <evelyn.puente@msp.gob.ec>, "Marcial Dominguez, Cristhian Andres" <CRISTHIANM@IADB.ORG>, "Cinthia Isabel Rosero Chávez" <cinthiarosero.ec@gmail.com>, "maciasm consultoria" <maciasm.consultoria@gmail.com>

**Enviados:** Miércoles, 9 de Octubre 2024 17:40:41

**Asunto:** Re: CP 4928/OC-EC / Consulta respecto del instrumento entregado en calidad de Garantía de Cumplimiento por los Oferentes Adjudicados previo a la suscripción del contrato

Estimada Mercedes:

Más allá del formalismo del formato, valga la redundancia, el tema fundamental es que ustedes como ejecutores tengan la certeza de que este instrumento los protege cabalmente tal cual es la expectativa de efectividad de la garantía. Dicho eso, pueden aceptar ese formato si es que confirman que se puede realizar el cobro sin problema.

Saludos,



**Cristina San Román**

Especialista en Salud

División de Protección Social y Salud

Tel: +51 989 833 909

Avenida Simón Bolívar S/N y Vía Nayón

Complejo Corporativo Ekopark - Torre 5, Piso 3

Quito - Ecuador  
[www.iadb.org](http://www.iadb.org)

Visit our websites and blogs

**RedCriteria** **Resolución Salud Digital**

**Primeros Pasos ~ Gente Saludable**

---

**From:** Mercedes Liliana Lascano Gómez <mercedes.lascano@msp.gob.ec>

**Sent:** Wednesday, October 9, 2024 12:07 PM

**To:** BIDEcuador <BIDEcuador@iadb.org>

**Cc:** María Elena Vejar Fernández <maria.vejar@msp.gob.ec>; Jacqueline Rosario Gaibor Gómez <jacqueline.gaibor@msp.gob.ec>; Gladys Raquel Maldonado Pozo <gladys.maldonado@msp.gob.ec>; Christian Santiago Cuichan Nuñez <christian.cuichan@msp.gob.ec>; Evelyn Tatiana Puente Cañar <evelyn.puente@msp.gob.ec>; Marcial Dominguez, Cristhian Andres <CRISTHIANM@IADB.ORG>; Cinthia Isabel Rosero Chávez <cinthiarosero.ec@gmail.com>; maciasm.consultoria <maciasm.consultoria@gmail.com>; San Roman Vucetich, Cristina <CRISTINASA@IADB.ORG>

**Subject:** CP 4928/OC-EC / Consulta respecto del instrumento entregado en calidad de Garantía de Cumplimiento por los Oferentes Adjudicados previo a la suscripción del contrato

**COMUNICACIÓN No. BID**  
**4928-2024-026**

**ASUNTO:**

Estimada  
Cristina San Román  
Especialista en Protección Social

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

Pongo en su conocimiento el Memorando Nro.MSP-CGAF-BID-2024-0228-O de 9 de octubre de CP 4928/OC-EC - "*Consulta respecto del instrumento entregado en calidad de Garantía de Cumplimiento por los Oferentes Adjudicados previo a la suscripción del contrato*".

Muchas Gracias

Saludos Cordiales,

Mgs. Mercedes Lascano Gómez  
**GERENTE PROYECTO BID**





## ANEXO 2

- CARTA DE ACEPTACIÓN
- CONVENIO CONTRACTUAL
- FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

## CARTA DE ACEPTACIÓN

Quito, 08 de mayo de 2025

Para: PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.

Dirección: Quito, Edif. Proaudio, Piso 5, calles San Gabriel Oe-7-50 y Nuño de Valderrama

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" Lote 4 (Audiómetro Clínico de 2 Canales), signado con el código Nro. EC-L1236-P00001**

Por medio de la presente le hacemos saber que el Ministerio de Salud Pública ha decidido aceptar su Oferta de fecha 11 de noviembre de 2024, para la ejecución del contrato de **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" Lote 4 (Audiómetro Clínico de 2 Canales), signado con el código Nro. EC-L1236-P00001**, por el Precio del Contrato aceptado de **USD 244.200,000 (Doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA**, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 47.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada:



firmado electrónicamente por:  
MERCEDES LILIANA  
LASCANO GÓMEZ  
validar electrónicamente con Firma@C

Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez

**Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Adjunto: Convenio Contractual**

## CONVENIO CONTRACTUAL

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día 27 de mayo de 2025

ENTRE

- (1) *Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por la Mgs. Mercedes Lascano Gómez, Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, en calidad de Delegada del Ministro de Salud Pública, conforme el Acuerdo Ministerial No. 00046-2024 de 12 de marzo de 2024, con sede principal en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, Sector Quitumbe, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, (en adelante, el “Comprador”), y*
- (2) *PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A., empresa constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, representada legalmente por el Ing. Pablo Esteban Durán Andrade, en calidad de Gerente General, conforme el nombramiento conferido de 14 de junio de 2024, e inscrito en el Registro Mercantil el 26 de junio de 2024, con sede principal en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, Edif. Proaudio, Piso 5, calles San Gabriel Oe-7-50 y Nuño de Valderrama (en adelante, el “Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” LOTE 4 (AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES)**, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
  - (a) La Carta de Aceptación;
  - (b) La Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
  - (c) La Oferta presentada y evaluada;
  - (d) Boletines de Enmiendas Nro. 01 y Nro. 02;
  - (e) Las Condiciones Especiales del Contrato;

- (f) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (g) El documento de Solicitud de Ofertas;
  - (h) Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos; las Especificaciones Técnicas y los Boletines de Enmiendas);
  - (i) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente);
  - (j) Correo electrónico de 24 de marzo de 2025 con la No Objeción del BID al Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato;
  - (k) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de la ley de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador



Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez

**Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales De Salud – BID del Ministerio de Salud Pública**

En presencia de la Ab. Jacqueline Gaibor Gómez, como testigo.

En representación del Proveedor



Ing. Pablo Esteban Durán Andrade

**Gerente General de la empresa PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.**

En presencia del Abg. Marlon Llumigano, como testigo.

## FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

No. SDO: EC-L1236-P00001

Solicitud de Oferta: EC-L1236-P00001

A: **Ministerio de Salud Pública**

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada 08 de Mayo del 2025, para proporcionar información adicional sobre la titularidad real:

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

### Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
ANDRADE ILLANEZ EDWIN NAPOLEON – C.C.: 1703296044 - Nacionalidad Ecuatoriana, País de Residencia: Ecuador	sí	sí	sí
DURAN ANDRADE PABLO ESTEBAN – C.C.: 1711675114 Nacionalidad Ecuatoriana, País de Residencia: Ecuador	sí	sí	sí

Nombre del Oferente: PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A. – RUC: 1791244729001

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente:** PABLO ESTEBAN DURAN ANDRADE

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** GERENTE GENERAL

**Firma de la persona mencionada más arriba:**



**Fecha de la firma:** 15 DE MAYO DEL 2025

Firmado a los 15 días del mes de Mayo de 2025.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

\*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

00031-2025

### ANEXO 3

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CERTIFICADO Nro. CERT-4634-2024-002 (NO OBJECCIÓN DOCUMENTOS DE LICITACIÓN)
- BOLETINES DE ENMIENDAS Nro. 1 y Nro. 2
- CERTIFICADO Nro. CERT- 4634-2024-004 (NO OBJECCIÓN BOLETINES DE ENMIENDAS)
- CERTIFICADO Nro. CERT-4634-2025-001 (NO OBJECCIÓN DEL BANCO AL INFORME DE EVALAUCIÓN Y RECOMENDACIÓN)
- OFICIO No. 11595 DE 27 DE MAYO DE 2025 (AUTORIZACIÓN PGE CLAUSULA ARBITRAL)

00031-2025

## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

### PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR (EC-L1236)

#### PRÉSTAMO NO. 4634/OC –EC

*“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS  
PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DEL ECUADOR”*

QUITO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 1 de 53

00031-2025

## 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es: *“Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia, control sanitario y garantizando el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.”*

Dentro de sus actividades, tiene como objetivo principal el: *“Ejercer plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios.”*

El Ministerio de Salud Pública desde el 2013, como ente rector ha realizado el proceso de traspaso de competencias y proyectos de Salud de las diferentes Instituciones Públicas con el fin de controlar y organizar un sistema de salud adecuado para la prestación de servicios de calidad.

La gestión del Ministerio de Salud Pública se basa en la organización de áreas de salud que constituyen pequeñas redes de servicios de atención con delimitación geográfico-poblacional, con un esquema de desconcentración técnica y de algunas acciones administrativas, de programación y ejecución del presupuesto.

En el marco de la Constitución de la República del Ecuador, el Ministerio de Salud Pública tiene entre sus objetivos la consolidación del Sistema Nacional de Salud (SNS) para garantizar el acceso universal a servicios públicos de salud estructurados a través de una Red Pública de Salud (RPS) con atención de calidad, eficiencia y sin costo para el usuario (Art. 358, 359, 360,363).

Los lineamientos de la política nacional en salud se fundamentan en lo señalado por la Constitución de la República del Ecuador 2008 y el Plan Nacional para el Buen Vivir. La salud es reconocida como un derecho fundamental, cuyo cumplimiento es responsabilidad del Estado y se vincula al pleno ejercicio de otros derechos interdependientes con la finalidad de lograr el buen vivir, la vida plena o sumakkawsay.

Mediante Registro Oficial No. 796 de septiembre 25 de 2012, la Asamblea Nacional aprueba la Ley Orgánica de Discapacidades cuyo objeto es asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En el TÍTULO II DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS DERECHOS, GARANTÍAS Y BENEFICIOS, CAPÍTULO II, SECCIÓN SEGUNDA de la Salud se dispone:

*“Artículo 19.- Derecho a la salud. - El Estado garantizará a las personas con discapacidad el derecho a la salud y asegurará el acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada permanente y prioritaria, habilitación y rehabilitación funcional e integral de salud, en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, con enfoque de género, generacional e intercultural.”*

*“Artículo 23.- Medicamentos, insumos, ayudas técnicas, producción, disponibilidad y distribución. -La autoridad sanitaria nacional procurará que el Sistema Nacional de Salud cuente con la disponibilidad y distribución oportuna y permanente de medicamentos e insumos gratuitos, requeridos en la atención de discapacidades, enfermedades de las personas con discapacidad y deficiencias o condiciones discapacitantes”*

La República del Ecuador en amparo al Art. 23 de la Ley Orgánica de Discapacidades suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. 4634/OC –EC, el 9 de septiembre de 2019, para la ejecución del Proyecto *“PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”*

El 15 de julio de 2020, se suscribió el contrato modificatorio entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en el cual se modifica lo estipulado en el párrafo 2.02 del Anexo Único Componente 1. Diagnóstico oportuno y atención en salud, para que en adelante diga:

*“(…) 2.02 Este Componente tiene por objetivo fortalecer el diagnóstico temprano de discapacidades desde la primera infancia, aumentar la disponibilidad de ayudas técnicas y mejorar el acompañamiento por parte de los servicios de salud. Se financiará: (i) la adquisición de ayudas técnicas, principalmente sillas de ruedas y sillas posturales para personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante (…)”*

Con fecha 18 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo Ministerial No. 00093-2020, se aprobó el Reglamento Operativo vigente al momento del *“Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”*.

Mediante Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2023-0116-M de 09 de febrero de 2023, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, pone a conocimiento del Banco: *“...la versión 3.0 del ROP del PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR (EC-L1236), versión que cuenta con los cambios y modificaciones solicitadas por la Unidad Requirente...”*; y solicita la NO objeción del Banco a fin de continuar con la ejecución de los procesos previstos dentro del programa de Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador.

00031-2025

Mediante CAN/CEC-160/2023 de 14 de febrero de 2023, el Especialista Senior en Protección Social y Salud División de Protección Social y Salud comunica a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, que: *“una vez revisado el archivo enviado, le informamos que el Banco está de acuerdo con la propuesta enviada y procede a otorgar la No Objeción a la versión 3 del documento. Agradecemos se dé continuidad al procedimiento establecido ...”*

Mediante Acuerdo Ministerial 00121-2023 de 27 de abril de 2023, publicado en el Registro Oficial Primer Suplemento No. 307 el 10 de mayo de 2023, el Ministerio de Salud Pública, acuerda: *“Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Operativo del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador” del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas Con Discapacidad en Ecuador” del Contrato de Préstamo No. 4634-0C-EC (EC- L1236).”*

Mediante memorando Nro. MSP-SRAIPN-2023-0826-M de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito desde la Subsecretaría de Redes de Atención Integral en Primer Nivel y con memorando de alcance N° MSP-SRAIPN-2023-1150-M de fecha 22 de junio de 2023, se solicitó a las coordinaciones de salud el Levantamiento de Necesidad de Equipos de Emisiones Otoacústicas para planificación de adquisición 2024.

Con memorando N° MSP-DNDRCP-2023-1045-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos, solicita la validación de Equipos de Emisiones Otoacústicos nuevos a ser adquiridos en el marco del préstamo BID 4634/OC-EC.

Con memorando N° MSP-DNES-2023-2076-M, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, remite el *“informe consolidado de las validaciones del requerimiento, además del sustento enviado por la Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos”*.

La consolidación de los requerimientos se resume en la siguiente tabla:

00031-2025

Tabla No. 1. Consolidación de Necesidades de Equipos de Emisiones Otoacústicas en las Coordinaciones Zonales de Salud a Nivel Nacional

Nro.	COORDINACIÓN ZONAL	Nº DE MEMORANDO	FECHA	CANTIDAD REQUERIDA DE EQUIPOS NUEVOS
1	Coordinación Zonal 1	MSP-CZONAL1-2023-8603-M	31 de mayo de 2023	157
2	Coordinación Zonal 2	MSP-CZONAL2-2023-6031, MSP-CZONAL2-2023-7984	08 de junio de 2023, 26 de julio de 2023	62
3	Coordinación Zonal 3	MSP-CZONAL3-2023-6617-M MSP-CZONAL3-2023-12713-M	01 de junio de 2023	167
4	Coordinación Zonal 4	MSP-CZ4S-2023-5987-M, MSP-CZ4S-2023-6804-M	14 de junio de 2023, 29 de junio de 2023	198
5	Coordinación Zonal 5	MSP-CZONAL5-2023-4025-M	19 de junio de 2023	260
6	Coordinación Zonal 6	MSP-CZONAL6-2023-5409-M	31 de mayo de 2023	174
7	Coordinación Zonal 7	MSP-CZ7-2023-6861-M, MSP-CZ7-2023-9327-M	06 de junio de 2023, 21 de julio de 2023	41
8	Coordinación Zonal 8	MSP-CZ8S-DESPACHO-2023-8782-M, MSP-CZ8S-DESPACHO-2023-10793-M	08 de junio de 2023, 10 de julio de 2023	30
9	Coordinación Zonal 9	MSP-CZ9-2023-09461-M	31 de mayo de 2023	133
TOTAL				1.222

Fuente: Información proporcionada por las diferentes Coordinaciones Zonales  
Elaborado por: Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos

Mediante memorando Nro. MSP-SGOLS-2023-2190-M de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito desde la Subsecretaría de Gestión de Operaciones y Logística en Salud, se remitió el primer Insistido a las coordinaciones de la solicitud de validación de equipamiento para el "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador"

Mediante memorando Nro. MSP-SGOLS-2024-0060-M de fecha 12 de enero de 2024, suscrito desde la Subsecretaría de Gestión de Operaciones y Logística en Salud, se remitió el segundo insistido a las coordinaciones de la solicitud de validación de equipamiento para el "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador".

Mediante memorando Nro. MSP-SGOLS-2024-0199-M de 02 de febrero de 2024, la Subsecretaría de Gestión de Operaciones y Logística en Salud, socializa: "(...) el consolidado validaciones realizadas por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario de acuerdo a las necesidades emitidas por las Coordinaciones Zonales de acuerdo al "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador".

Mediante memorando Nro. MSP-SGOLS-2024-0504-M, de fecha 11 de marzo de 2024, la Subsecretaría de Gestión de Operaciones y Logística en Salud remite a la Gerencia del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, el "Alcance a Consolidado de Validación para el proceso de adquisición de equipos otoacústicos y diagnóstico de discapacidades", las mismas que detallan a continuación:

Tabla No. 2. Consolidación de Necesidades de Equipos de diagnóstico en las Coordinaciones Zonales de Salud a Nivel Nacional

Nro	COORDINACIÓN ZONAL	MEMORANDO	EQUIPOS DE POTENCIALES AUDITIVOS EVOCADOS	ELECTROMIOGRAFOS	CAMPÍMETROS	CABINAS AUDIOMÉTRICAS	AUDIÓMETROS
1	Coordinación Zonal 1	MSP-CZONAL1-2024-1285-M	5	2	2	3	5
2	Coordinación Zonal 2	MSP-CZONAL2-2024-0160-M	2	0	2	2	1
3	Coordinación Zonal 3	MSP-CZONAL3-2024-0040-M	4	3	3	3	4
4	Coordinación Zonal 4	MSP-CZ4S-2024-0404-M	7	7	6	8	8
5	Coordinación Zonal 5	MSP-CZONAL5-2024-0892-M	5	3	2	5	4

6	Coordinación Zonal 6	MSP-CZONAL6-2023-13381-M	4	3	3	3	4
7	Coordinación Zonal 7	MSP-CZ7-2024-1007-M	6	1	2	4	4
8	Coordinación Zonal 8	MSP-CZ8S-DESPACHO-2024-0845-M	7	5	5	7	7
9	Coordinación Zonal 9	MSP-CZ9-2024-00538-M	5	1	1	1	4
<b>TOTAL</b>			<b>45</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>36</b>	<b>41</b>

Fuente: Información proporcionada por las diferentes Coordinaciones Zonales  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales.

Mediante memorando Nro. MSP-VAIS-2023-2354-M, de fecha 11 de diciembre de 2023, en el cual se informa *“que luego del análisis efectuado por las áreas técnicas correspondientes, esta dependencia se ratifica en el contenido del informe No. MSP-VAIS-INF-2023-025.*

Mediante memorando Nro. MSP-SRAIPN-2023-2496-M, de fecha 14 de diciembre de 2023 en curso la Subsecretaría de Redes de Atención Integral en Primer Nivel, solicita a las coordinaciones zonales el envío de saldos o existencias de los equipos de emisiones otoacústicas en las bodegas de las coordinaciones zonales.

Tabla No. 3: Stock de equipos de emisiones otacústicas

NOMBRE DEL BIEN	COORDINACIÓN ZONAL	MEMORANDO DE RESPUESTA	SALDO Y/O EXISTENCIA	OBSERVACIÓN
EQUIPOS DE	ZONA 1	MSP-CZONAL1-2023-20061-M / 21-12-2023	0	

EMISIONES OTACÚSTICAS	ZONA 2	MSP-CZONAL2- 2023-13216 / 20- 12-2023	6	EQUIPOS ENTREGADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
	ZONA 3	MSP-CZONAL3- 2023-16276-M / 26-12-2023	0	
	ZONA 4	MSP-CZ4S-2023- 13661-M / 20-12- 2023	0	
	ZONA 5	MSP-CZONAL5- 2023-9425-M / 21- 12-2023	0	
	ZONA 6	MSP-CZONAL6- 2023-13190-M /19-12-2023	6	EN PROCESO DE BAJA
	ZONA 7	MSP-CZ7-2023- 16890-M / 22-12- 2023	0	
	ZONA 8	MSP-CZ8S- DESPACHO- 2023-23238-M / 20-12-2023	0	
	ZONA 9	MSP-CZ9-2023- 23519-M / 19-12- 2023	0	

**Fuente:** Información proporcionada por las diferentes Coordinaciones Zonales  
**Elaborado por:** Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos

Mediante memorando No. MSP-SASMHCE-2024-0631-M, la Subsecretaría de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centro Especializados, solicita el stock de equipos de diagnóstico (Equipo de potenciales evocados auditivos, Cabina Audiométrica, Audiómetro clínico de 2 canales, Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales, Campímetro (perímetros oftálmicos automatizados), tanto a los establecimientos de segundo y tercer nivel como a las Coordinaciones Zonales.

Tabla No. 4: Stock de equipos de Potenciales evocados

COORDINACIÓN ZONAL	N° QUIPUX	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPOLOGÍA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	EQUIPOS DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS		ELECTROMIÓGRAFOS		CAMPÍMETROS		CABINAS		AUDIÓMETROS	
				No	OPERATIVO SI/NO	No	OPERATIVO SI/NO	No	OPERATIVO SI/NO	No	OPERATIVO SI/NO	No	OPERATIVO SI/NO
ZONA 1	Memorando Nro. MSP-CZI-CERI-2024-0070-M	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 4 IBARRA	CENTROS ESPECIALIZADOS	0	No se dispone en bodega el equipo					0	NO SE DISPONE EN BODEGA EL EQUIPO	0	NO SE DISPONE EN BODEGA EL EQUIPO
ZONA 1	Memorando Nro. MSP-CZI-HDTC-2024-0733-M	HOSPITAL GENERAL ESMERALDAS SUR – “DELFINA TORRES DE CONCHA”	HOSPITAL GENERAL	0		0		0		0		0	
ZONA 1	Memorando Nro. MSP-CZI-HLGD-2024-0961-M	HOSPITAL GENERAL LUIS GABRIEL DAVILA	HOSPITAL GENERAL	0				0		0		0	
ZONA 1	Memorando Nro. MSP-CZI-HMVI-DEH-2024-1552	HOSPITAL GENERAL MARCO VINICIO IZA	HOSPITAL GENERAL	0	0	0	0	0		0		0	
ZONA 1	Memorando Nro. MSP-CZI-HSVP-2024-1076-M	HOSPITAL GENERAL SAN VICENTE DE PAUL	HOSPITAL GENERAL	0								0	



ZONA 2	Memorando Nro. MSP-CZ2-HGJMVT-G-2024-0883-M	HOSPITAL GENERAL JOSE MARIA VELASCO IBARRA	HOSPITAL GENERAL	0	0			0	no disponemos	0		
ZONA 2	Memorando Nro. MSP-CZONAL2-2024-2417-M	HOSPITAL BASICO DE MACHACHI	HOSPITAL BASICO	0	No	0	NO	0	NO	0	NO	1 MAL ESTADO
ZONA 2	Memorando Nro. MSP-CZONAL2-2024-2417-M	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO DE ORELLANA	HOSPITAL GENERAL	0	No tenemos termino su vida útil			0	no tenemos			
ZONA 3	Memorando Nro. MSP-CZ3-HPDA-2024-0818	HOSPITAL GENERAL AMBATO	HOSPITAL GENERAL	0	N/a	1	NO			0	N/A	0 N/A
ZONA 3	Memorando Nro. MSP-CZ3-HPGDR-2024-1702-ME	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	HOSPITAL GENERAL	1	Si	0	N/A	0	n/a	2	SI	1 SI
ZONA 3	Memorando Nro. MSP-CZ3-HGL-2024-0917-M	HOSPITAL GENERAL LATACUNGA	HOSPITAL GENERAL	1	No			1	SI	1	SI	1 NO
ZONA 3	Memorando Nro. MSP-CZ3-HGP-2024-0971-M	HOSPITAL GENERAL PUYO	HOSPITAL GENERAL	1	No	1	NO	0	No disponemos			1 CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL
ZONA 4	Memorando Nro. MSP-CZ4-HEP-2024-1175-M	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	0	No existe Adquisición del equipo biomédico	0	No existe Adquisición del equipo biomédico	0	No existe Adquisición del equipo biomédico	0		0

00031-2025

ZONA 4	Memorando Nro. MSP-CZA-HGDGDZ-2024-1425-M	HOSPITAL GENERAL GUSTAVO DOMINGUEZ	HOSPITAL GENERAL	0	No	0	NO	0	NO	1	NO (CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL)	1	SI
ZONA 4	Memorando Nro. MSP-CZA-HMHA-GERENCIA-2024-1082-M	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCIVAR	HOSPITAL GENERAL	0		0		0		0		1	NO
ZONA 4	Memorando Nro. MSP-CZ4S-2024-2136-M	HOSPITAL GENERAL NAPOLEON DAVILA CORDOVA	HOSPITAL GENERAL	0		0		0		1	NO	1	SI
ZONA 4	Memorando Nro. MSP-HRZ-GH-2024-0663-M	HOSPITAL GENERAL RODRIGUEZ ZAMBRANO	HOSPITAL GENERAL	0	N/a	0	N/A	0	N/A	0	NO	0	N/A
ZONA 4	Memorando Nro. MSP-CZ4S-2024-2136-M	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 3 PORTOVIEJO	CENTROS ESPECIALIZADOS	0	No aplica	0	NO APLICA			1	NO	1	NO
ZONA 4	Memorando Nro. MSP-CZ4S-2024-2136-M	HOSPITAL GENERAL DR. VERDI CEVALLOS BALDA	HOSPITAL GENERAL			0	N/A	1	SI	2	NO	1	NO
ZONA 5	Memorando Nro. MSP-CZ5S-GY-HG-LB-2024-0462-M	HOSPITAL GENERAL LEON BECERRA	HOSPITAL GENERAL	0	No	0	NO SE CUENTA			0	NO	0	NO
ZONA 5	Memorando Nro. MSP-CZ5S-BO-HG-ANM-G-2024-0833-MEMO	HOSPITAL GENERAL ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	HOSPITAL GENERAL	0	No	0	NO SE CUENTA	0	NO	0	NO	0	NO



ZONA 5	Memorando Nro. MSP-CZ55-LR-HMI-2024-0944-M	HOSPITAL GENERAL MARTIN ICAZA	HOSPITAL GENERAL	0		0		0		0			
ZONA 5	Memorando Nro. MSP-CZ55-GA-HG-OJ-2024-0628	HOSPITAL GENERAL OSKAR JANDAL	HOSPITAL GENERAL	0		0		0		0			
ZONA 5	Memorando Nro. MSP-CZ55-HGLPS-2024-0435-M	HOSPITAL GENERAL LIBORIO PANCHANA SOTOMAYOR	HOSPITAL GENERAL	0		0		0		0			
ZONA 6	ZONA 6 Memorando Nro. MSP-CZ6-HVCM-2024-0567-M	HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO	HOSPITAL GENERAL	1	Si	0		0		1	SI (FIN DE VIDA UTIL)	1	SI (FIN DE VIDA UTIL)
ZONA 6	Memorando Nro. MSP-CZ6-HGM-2024-0546-M	HOSPITAL GENERAL MACAS	HOSPITAL GENERAL	0	No	0	NO CUENTA	0	NO SE CUENTA	0	NO	0	NO
ZONA 6	Memorando Nro. MSP-CZ6-HHCC-2024-0768-M	HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO	HOSPITAL GENERAL	1	No	0	NO CUENTA	0	NO SE CUENTA	0		1	NO
ZONA 6	Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2024-2461-M	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 5 CUENCA	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE ALTA COMPLEJIDAD	1	Si					1	SI (FIN DE VIDA UTIL)	1	SI (FIN DE VIDA UTIL)
ZONA 7	Memorando Nro. MSP-CZ7-2024-2676-M	HOSPITAL GINECO OBSTETRICO ANGELA LOAIZA DE OLLAGUE	HOSPITAL ESPECIALIZADO	0	No se cuenta					0	NO SE CUENTA	0	CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL

ZONA 7	Memorando Nro. MSP-CZ7-2024-2676-M	HOSPITAL GENERAL ISIDRO AYORA	HOSPITAL GENERAL	1	Ya cumplió su vida útil (tiene 14 años)					1	SI	1	CUMPLIO SU VIDA UTIL (14 AÑOS)
ZONA 7	Memorando Nro. MSP-CZ7-2024-2676-M	HOSPITAL GENERAL JULIUS DOEPFNER	HOSPITAL GENERAL	0	No se cuenta	0	NO CUENTA	1	SI	1	SI	1	SI
ZONA 7	Memorando Nro. MSP-CZ7-2024-2676-M	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	HOSPITAL GENERAL	1	Si			0	NO SE CUENTA	1	SI	1	SI
ZONA 8	Memorando Nro. MSP-CZ8S-HGMS-GERENCIA-2024-0518-M	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	HOSPITAL GENERAL	0	No se cuenta	0	NO CUENTA	0	NO SE CUENTA	0	NO SE CUENTA	0	NO SE CUENTA
ZONA 8	Memorando Nro. MSP-CZ8S-HGMS-GERENCIA-2024-0518-M	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES ABEL GILBERT PONTON	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	0	No operativo	0		0		0	Si (falta mantenimiento)	0	No
ZONA 8	Memorando Nro. MSP-CZ8S-HGEM-GERENCIA-2024-0641-M	HOSPITAL GENERAL DE DURAN DR. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA	HOSPITAL GENERAL	0		0		0		0	0	0	
ZONA 8	Memorando Nro. MSP-CZ8S-HFIB-GEH-2024-0643-M	HOSPITAL PEDIATRICO FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	HOSPITAL ESPECIALIZADO	0	0	0	NO SE DISPONE EN BODEGA EL EQUIPO	0	NO SE DISPONE EN BODEGA EL EQUIPO	0	NO SE DISPONE EN BODEGA EL EQUIPO	0	NO SE DISPONE EN BODEGA EL EQUIPO
ZONA 8	Memorando Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2024-5763-M	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	HOSPITAL GENERAL	0	No se cuenta								
ZONA 8	Memorando Nro. MSP-CZ8S-	MATERO MARTHA DE ROLDOS - 24 HD	CENTRO DE SALUD TIPO C	0		0		0		0		0	

	DESPACHO-2024-5763-M											
ZONA 8	Memorando Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2024-5763-M	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL NO2 GUAYAQUIL	CENTROS ESPECIALIZADOS	1	No operativo Ya cumplió su vida útil, no se requiere puesto que no contamos con el profesional ni con la cámara necesaria	0				0	Si ( falta de mantenimiento)	
ZONA 9	Memorando Nro. MSP-CZ9-2024-04221-M	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 1 CONOCOTO	CENTROS ESPECIALIZADOS	1	Operativo pero ya cumplió su vida útil (NO HAY STOCK EN BODEGA)							1 operativo pero ya cumplió su vida útil (NO HAY STOCK EN BODEGA)
ZONA 9	Memorando Nro. MSP-CZ9-HEG-2024-0799-M	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE GARCES	HOSPITAL GENERAL	1	Operativo si - se requiere uno nuevo como actualización de equipo			0	0 si se requiere el equipó medico			
ZONA 9	Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2024-1171-M	HOSPITAL DOCENTE DE CALDERON	HOSPITAL GENERAL	0	No se cuenta stock en bodega	0	NO SE CUENTA STOCK EN BODEGA	1	SEMIOPERATIVO	1	SI	1 SI
ZONA 9	Memorando Nro. MSP-CZ9-HPASHOPG-2024-0752-M	HOSPITAL GENERAL PABLO ARTURO SUAREZ	HOSPITAL GENERAL	1	Equipo operativo, no se cuenta con stock en bodega, se requiere para actualizar vigencia tecnológica y apoyo detección temprana de niños con factores de riesgo en pacientes de neonatología	0	NO SE CUENTA	1	SI	1	SI/ no se cuenta con stock en bodegas	1 SI (no se cuenta Stock en Bodega)
ZONA 9	Memorando Nro. MSP-HPBO-2024-0934-M	HOSPITAL PEDIATRICO BACA ORTIZ	HOSPITAL ESPECIALIZADO	0	No se cuenta stock en bodega					0	NO SE CUENTA STOCK EN BODEGA	0 NO SE CUENTA STOCK EN BODEGA

Fuente: Información proporcionada por las diferentes Coordinaciones Zonales  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2024-0085-M, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, remite a la Dirección Nacional de Hospitales y a la Dirección Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos, la solicitud de elaboración de los documentos preparatorios en base al informe consolidado de validaciones.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Se entiende por “*enfermedad*”, a la alteración del estado fisiológico del ser humano, que se manifiesta a través de síntomas y signos cuya causa y pronóstico pueden conocerse o desconocerse, expresando una temporalidad aguda o crónica conforme el tiempo de presencia de sintomatología y que posteriormente podría conllevar secuelas.

Por otro lado, se entiende por “*deficiencia*” de un organismo, a la alteración de una función o de una estructura psicológica, fisiológica o anatómica, misma que puede ser temporal o definitiva.

En este sentido, la discapacidad, es el resultado de una deficiencia o enfermedad que provoca la reducción parcial o total de la capacidad de desarrollar una actividad o función dentro de los límites que se consideran normales, como para comunicarse, desplazarse, alimentarse, etc.

Por lo descrito, los establecimientos de salud requieren contar con equipamiento para la evaluación objetiva que le permita diagnosticar de manera temprana, patologías que pueden resultar en una discapacidad de tipo auditivo, visual y/o física.

La sospecha o diagnóstico temprano de una patología, permite la anticipación a la aparición de la sintomatología, con dos objetivos: evitar que se instaure una discapacidad y/o iniciar su solución tan pronto aparezcan.

En las discapacidades auditivas, visuales y o físicas, existen dificultades en el acceso a la información oral o escrita, por lo que, una vez definido el tipo de discapacidad se pueden establecer medidas educativas, ajustadas a las necesidades de la misma.

La importancia del sentido de la vista, como órgano sensorial, radica en que aproximadamente el 80% de las impresiones que se perciben se realizan a través de él; la variedad de causas que provocan la pérdida de la visión implica para el afectado o afectada una reorganización en las actividades diarias, incluso la imposibilidad de realizar alguna de ellas, provocando progresivamente la discapacidad visual definida como la alteración o disminución significativa en la agudeza y campo visual.

La audición es la capacidad de percibir sonidos que finalmente son codificados y relacionados con el entorno, convirtiéndose en una acción básica para desarrollar las actividades, no obstante, ante la pérdida o disfunción del sistema auditivo, es posible evidenciar un déficit para la comunicación oral, efecto que es más perjudicial en los niños y niñas en edades tempranas.

Así mismo es posible hacer referencia a las discapacidades físicas que se presentan como alteraciones (disminución o alteración) en la capacidad para moverse de manera funcional, conforme el sistema motriz, afectando a una o varias partes del cuerpo. La posibilidad de diagnosticar enfermedades que afectan las conexiones entre el músculo y el nervio, permite revelar el tipo de disfunción.

Considerando lo mencionado, los establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, requieren de equipamiento, que permita facilitar la atención integral de todos los grupos atareos, incluso en edades tempranas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos en salud, en beneficio de la población ecuatoriana, con el fin de incrementar la cobertura del servicio y sobretodo de mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Así mismo, es importante mencionar que el fortalecimiento de las áreas o servicios de salud con equipamiento, permitirá disminuir de manera notable el número de derivaciones y por ende el valor destinado al pago de prestadores externos de la red complementaria.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Adquirir equipos para tamizaje y diagnóstico que favorecen el proceso de calificación de discapacidad en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Fortalecer a nivel nacional los servicios de audiología con la dotación de equipos para tamizaje auditivo.
- 2.- Dotar de equipamiento de diagnóstico a los establecimientos de salud para detectar posibles patologías que conlleven a una discapacidad auditiva, visual, y/o física.
- 3.- Contar con equipamiento de tamizaje y diagnóstico que permita satisfacer la demanda de la población y brindar oportunamente el tratamiento adecuado para cada patología lo cual podría disminuir el riesgo de presentar una discapacidad.

### **4. ALCANCE**

La adquisición de estos bienes, se entregarán en el tiempo indicado para poder cubrir y fortalecer la capacidad resolutoria de los establecimientos de primer, segundo y tercer nivel de atención y por ende se garantizará una atención integral y multidisciplinaria al usuario, estos equipos serán entregados, instalados, funcionales y probados.

## 5. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

- El contratista deberá emitir un cronograma dentro de los 15 días a partir de la suscripción del contrato para coordinar la recepción de los bienes en cada bodega zonal y establecimiento de salud, en el caso de existir cambios en el cronograma el contratista deberá justificar dichos cambios y los mismos serán aprobados por el administrador del contrato.
- Los residuos que queden en relación a la entrega de los bienes serán de responsabilidad del contratista ser retirados para su reciclaje.
- Previo a la instalación, el proveedor verificará que las instalaciones eléctricas se encuentren de acuerdo a los requerimientos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos,
- El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Nacional de Infraestructura, ha verificado previamente que, todos los establecimientos en los cuales se instalarán las Cabinas Audimétricas, cuentan con los espacios e instalaciones adecuadas. De requerirse adecuaciones mínimas ya sea de infraestructura y/o eléctricas, el contratista deberá realizarlas previa coordinación con el Administrador de Contrato y Máxima Autoridad del establecimiento de Salud.
- Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de cada establecimiento de salud, instalados, funcionando y con la respectiva capacitación a los funcionarios que manejarán los mismos. Cabe mencionar que todos los gastos de transporte, puesta en marcha y capacitación correrán a cargo del contratista.
- Cada coordinación zonal de salud convocará al custodio designado para recepción de los Equipos de Emisiones Otacústicas, fecha en la cual el contratista deberá entrenar y capacitar a dicho personal.
- Las capacitaciones y mantenimientos de los equipos se realizarán conforme lo indicado en las fichas técnicas y las condiciones adicionales de las especificaciones técnicas.

## 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante no ha considerado entregar información adicional al contratista, de ser necesario se acordará con el mismo la información a ser remitida.

## 7. PRODUCTOS ESPERADOS

La presente adquisición se realizará por Lotes de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla No. 5 Descripción de Bienes por Lotes

Página 17 de 53


LOTE	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE CADA BIEN QUE CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN	CANT.
1	EQUIPO DE TAMIZAJE AUDITIVO	Equipo de emisiones otoacústicas portátil	1.222
2	EQUIPOS DE DIAGNOSTICO AUDITIVO	Equipo de potenciales evocados auditivos	45
3		Cabina audiométrica	36
4		Audiómetro clínico de 2 canales	41
5	EQUIPO DE DIAGNOSTICO FÍSICO	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	25
6	EQUIPO DE DIAGNOSTICO VISUAL	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	26

**Fuente:** Informe técnico de consolidación de validaciones / MSP-DNES-INF-2024-048

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Hospitales.

## 8. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

Lote 1. Equipo de emisiones otacústicas portátil


 Ministerio de Salud Pública		DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO	
<b>EQUIPO MÉDICO (BIOMÉDICO)</b>			
<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>CÓDIGO DNES N°:</b>	EQU-23-R06		
<b>REVISIÓN:</b>	SEXTA		
<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	EQUIPO DE EMISIONES OTOACÚSTICAS PORTÁTIL		
<b>VIGENTE DESDE:</b>	1/1/2023		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
<b>ATRIBUTO</b>		<b>VALOR</b>	
<b>Control/Visualización/Material</b>			
Portátil	Requerido		
Pantalla	LCD o LED o superior		
Tipo de medición	Neonato		
	Pediátrico		
	Adulto		
Cantidad de protocolos programables	Mayor o igual a tres (3)		
Protocolos programables principales	DPOAE		
	TEOAE		
	DPOAE +TEOAE		
Frecuencia DPOAE [KHz]	Mayor o igual que 1 a menor o igual que 8		
Frecuencia TEOAE [KHz]	Mayor o igual que 1 a menor o igual que 4		
Sistema de rechazo de ruidos	Requerido		
Memoria interna	Mayor o igual que 250 pruebas almacenadas		
<b>Accesorios</b>			
Sondas de adulto, pediátrico y neonato	Uno (1)		
Cargador de batería	Uno (1)		
Impresora térmica	Uno (1)		
Bolsa de transporte	Uno (1)		
Comunicación con PC	Requerido		
<b>Consumibles</b>			
Juego de olivas diferentes tamaños	Tres (3)		
Rollo papel térmico	Diez (10)		
Juego de Pilas o Baterías	Las necesarias para iniciar el equipo		
<b>CERTIFICACIONES DE PRODUCTO DE FABRICACION NACIONAL O INTERNACIONAL</b>			
Autorización de comercialización	Documento de autorización de comercialización, en al menos una de las siguientes autoridades reguladoras nacionales: Therapeutic Goods Administration (TGA), Australia; Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Anvisa), Brasil; Health Canada, Canadá; Autoridades reguladoras de países miembros de la Unión Europea; Health Sciences Authority (HSA), Singapur; US Food and Drug Administration (FDA), EE.UU.		
Normas para el fabricante	Certificado de sistema de gestión de la calidad para dispositivos médicos (ISO 13485) VIGENTE		

Certificado de calidad de producto	Certificado emitido por Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) de Mercado de producto conforme a DIRECTIVA 93/42/CEE.
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
Energía / Alimentación	Pilas Alcalinas o Baterías de litio
Garantía	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Entrenamiento / Capacitación	Entrenamiento con certificación para el usuario por medio de un aplicacionista. Entrenamiento con certificación para el personal técnico en mantenimiento básico. Los entrenamientos serán al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- ✓ Dos juegos adicionales de baterías o pilas recargables, con su respectivo cargador.
- ✓ Capacitación al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía.
- ✓ Entrenamiento para el usuario, después de la instalación.


Lote 2. Equipo de potenciales evocados auditivos

 DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO	
Ministerio de Salud Pública	
EQUIPO MÉDICO (BIOMÉDICO)	
DATOS GENERALES	
CÓDIGO DNES N°:	EQU-09-R06
REVISIÓN:	SEXTA
NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS
VIGENTE DESDE:	13/03/2024
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ATRIBUTO	VALOR
<b>Control / Visualización / Material</b>	
Canales	Dos (2) canales
Pruebas	ABR: Prueba auditiva de tallo cerebral
	ECochG: Electrocoeleografía
	MRL: Respuesta de latencia media
	LLR: Respuesta de latencia larga
	SN10: Potenciales negativos lentos de tronco
	P300/MMN: Potenciales evocados cognitivos Eabr
	eABR o VEMP/ c VEMP: Potencial evocados miogénicos vestibulares
	ASSR: Potenciales de estado estable
Estímulo	TEOAE: Otoemisiones acústicas transitorias clínicas
	DPOAE: Otoemisiones acústicas productos de distorsión clínicas
	Click
	Tonos de barrido ASSR
	Estímulo de habla
Preamplificador	Dos (2) canales
Ganancia el amplificador	≤ 5000 hasta 200000
Filtros	Pasa alto
	Pasa bajo
Protocolo de pruebas	Automáticos
	Creados por parte del audiólogo
Audiograma	Posibilidad de generar audiograma, a partir de los resultados obtenidos en el módulo ASSR
<b>Accesorios</b>	
Computador Portátil	Debe cumplir con los requisitos mínimos del Software del Equipo
Software con programas de instalación	Requerido
Transductores /estimuladores auditivos	Conductor óseo: Requerido
	Auriculares de Inserción 10 OHM: Requerido
	Auricular tipo casco: Requerido
Set de cables para electrodos	Un (1) Set de cables para electrodos
Sonda de emisiones otoacústicas	Un (1) Sonda de emisiones otoacústicas
Cable USB para conexión a computador	Un (1) Cable USB para conexión a computador
Cable de poder tipo hospitalario	Un (1) Cable de poder tipo hospitalario
Cable Digital de entrada y salida	Un (1) Cable Digital de entrada y salida
Impresora	Una (1) Impresora


Consumibles	
Gel para electrodos	Dos (2) Gel para electrodos.
Olivas para auriculares de inserción	Dos (2) juegos neonatales, Dos (2) juegos pediátricos y Dos(2) juegos adultos.
Juegos de electrodos de 10 mm	Tres (3)
Juegos de electrodos de 6 mm	Tres (3)
Electrodos descartables	Cincuenta (50)
Electrodos reusables	Diez (10)
CERTIFICACIONES DE PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL	
Normas para el fabricante	Certificado de sistema de gestión de la calidad para dispositivos médicos (ISO 13485) VIGENTE
Certificado de calidad de producto	Certificado emitido por Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) de Mercado de producto conforme a DIRECTIVA 93/42/CEE.
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	Voltaje de Alimentación: 110 - 127 VAC (Vollios Corriente Alterna) Frecuencia: 60 Hz (Herzios)
Garantía	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Entrenamiento / Capacitación	Capacitación para el usuario. Capacitación para el personal técnico en mantenimiento básico. La capacitación será al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía.

00031-2025

Lote 3. Cabina audiométrica

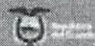
 Ministerio de Salud Pública		DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO	
EQUIPO BIOMEDICO			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	CAB-14-R04		
REVISIÓN:	CUARTA		
NOMBRE GENÉRICO:	CABINA AUDIOMÉTRICA		
VIGENTE DESDE:	22/3/2024		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Cabina	Con aislamiento acústico		
Medidas exteriores [cm]	Largo: Rango de 122 a 288 Ancho: Rango de 112 a 288 Altura: Rango de 212 a 228		
Atenuación del Sonido (500 Hz) [dB]	mayor o igual a 31 dB		
Atenuación del Sonido (8000 Hz) [dB]	mayor o igual a 42,5 dB		
Materiales	Acabado de paneles internos y externos lavables		
Placa de conexiones	Mínimo 4 jacks de 6,35 mm (compatible con los accesorios del Audiómetro)		
Puerta	De cierre hermético		
Ventana para interacción paciente/operador	Aislante con doble vidrio hermético		
	Ancho: mayor o igual que 41 cm Alto: mayor o igual a 60 cm		
Piso	Poliéster fácil limpieza y/o PVC antideslizante		
Iluminación Interna	Requerido		
Soporte para audiómetro	Mesa plegable		
Ventilación	Requerido		
Compatibilidad	Con diferentes marcas de audiómetro		
CERTIFICACIONES DE PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL			
Normas Específicas para el producto	ANSI S3.1 Niveles máximos de ruido ambiental permitidos para salas de pruebas audiométricas		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	110 ~ 220 VAC / 60 Hz		
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien		
Entrenamiento / Capacitación	Entrenamiento para el usuario. Entrenamiento para el personal técnico en mantenimiento básico. El entrenamiento será al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía.		

Lote 4. Audiómetro clínico de 2 canales

 Ministerio de Salud Pública		DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO	
EQUIPO BIOMÉDICO			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES Nº:	AUD-15-R04		
REVISIÓN:	CUARTA		
NOMBRE GENÉRICO:	AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES		
VIGENTE DESDE:	1/1/2024		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Control / Visualización / Material			
Canales	Dos (2)		
Rango de Frecuencia del equipo	Entre los valores 125Hz a 8000 Hz		
Visualización de parámetros	LCD o LED o TFT		
Presentación del estímulo	Tonos Puros, Warble		
Pruebas	SISI, ABL (TONE DECAY O FOWLER) , STENGER Auto Threshold, MLB ( Audiometria tonos puros High Frequency )		
Interfaz de comunicación mínima	USB tipo A o B, o RS-232, o Mini-USB, o Micro-USB, o HDMI, o BLUETOOTH, o Compatible con PC		
Enmascaramiento Sincrónico	White Noise, Narrow band, Speech Noise		
Software	Para análisis de pruebas audiométricas incluida logaudiometría		
Puerto de audio	SD Card, USB, Line IN, AUX, CD IN, MIC IN		
Comunicación con paciente	Micrófono pedestal o solapa		
Accesorios			
Atenuación global de ruido	Requerido		
Mesa de soporte para equipos(Audiómetro y computador)	Fija		
Transductores de Vía ósea B71	Dos(2)		
Transductores de Vía Acústica DD45	Dos (2)		
Micrófono de respuesta del paciente	Uno(1)		
Botón de respuesta de paciente APS3	Dos (2)		
Cable para conectividad y transferencia de datos al PC	Uno (1)		
Impresora térmica	Requerido		
Rollos de papel para impresora	Diez (10)		


Parlante para audiometría a campo libre	Uno (1)
Audifonos de Inserción	Uno (1)
Computador	Portátil, mínimo: WIN 11, Core i7, 8 GB ram, 1TB SSD, Pantalla 15"
Licencia de Software	Requerido
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC / 60 Hz
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Entrenamiento / Capacitación	Entrenamiento para el usuario. Entrenamiento para el personal técnico en mantenimiento básico. El entrenamiento será al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía.
<b>CERTIFICACIONES DE PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL</b>	
Autorización de comercialización	Documento de autorización de comercialización, en al menos una de las autoridades reguladoras: Therapeutic Goods Administration (TGA), Australia; Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Anvisa), Brasil; Health Canada, Canadá; Autoridades reguladoras de países miembros de la Unión Europea; Health Sciences Authority (HSA), Singapur; US Food and Drug Administration (FDA), EE.UU.
Normas para el fabricante	Certificado de sistema de gestión de la calidad para dispositivos médicos (ISO 13485) VIGENTE
Normas específicas para el producto de fabricación nacional o internacional	IEC 60601-1 Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.
Certificado de calidad de producto	Certificado emitido por Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) de Mercado de producto conforme a DIRECTIVA 93/42/CEE.

Lote 5. Electromiógrafo

 Ministerio de Salud Pública		DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO	
EQUIPO MÉDICO (BIOMÉDICO)			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	ELE-07-R02		
REVISIÓN:	SEGUNDA		
NOMBRE GENÉRICO:	ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES		
VIGENTE DESDE:	1/1/2023		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO	VALOR		
<b>Control / Visualización / Material</b>			
Pantalla	LCD, CRT, o TFT. Grado Médico		
Teclado	Requerido		
Altavoz	Requerido		
Por pedal	Requerido		
<b>Potenciales Evocados</b>			
Visuales (PEV)	PEV- Potenciales Evocados Visuales por patrón, EOGelectrooculografía y Electroretinograma		
Auditivos (BEAP)	Potenciales evocados auditivos del tallo cerebral (PEAD o BAEP's)		
Somatosensoriales (SSEP)	SSEP, tipo de electrodo de aplicación a elección del ES (de aguja o electrodo superficial), con promediador de señal		
Cognitivo	Requerido		
<b>Electromiografía</b>			
Velocidad de conducción nerviosa (VNC)	Requerido		
Detección	Mínimo: Ondas f, reflejos h (Hoffman)		
Electrodos	Superficiales y de aguja y alambre fino o aguja bipolares		
Amplificador	Factor de 10		
Respuesta de frecuencia	De menor o igual a 2 a mayor o igual a 35.000 Hz		
<b>Software</b>			
Mediciones automáticas	Mínimo: Amplitud, área, duración del periodo, pendiente		
Análisis	Mínimo: formas de onda, señales flexibles.		
<b>Amplificador</b>			
Canales	Mayor o igual a 4		
Sensibilidad o ganancia	Menor o igual a 2 a mayor o igual a 10.000µV por división		
Rango de frecuencia	Menor o igual a 2 a mayor o igual a 10.000Hz		
<b>Filtros</b>			
Alto	Requerido		
Bajo	Requerido		
Nivel de Ruido	Menor o igual a 0,7 RMS		
Rechazo en modo común CMRR	Mayor o igual a 100		
<b>Estimulador Eléctrico</b>			
Amplitud del pulso	En Voltios (V)		
Frecuencia del pulso (PPS)	Menor o igual a 0,5 y Mayor o igual a 50		
Duración o ancho del pulso (mseg)	Menor o igual a - 0,5 y Mayor o igual a 0,05		
Intensidad de la corriente (mA)	de 0 a mayor o igual a 100		
Resolución	Menor o igual a 3 mA		
Intensidad de Voltaje	Menor o igual a 400V		
<b>Estimulador Auditivo</b>			
Tipo	Mínimo: Clicks de banda ancha, ráfagas de tono, máscara de ruido de banda ancha		
Intensidad	Entre el rango de 0-100 Db		

Estimulador Visual	
Tipo	Mínimo: tablero de ajedrez, LED, gafas
Monitor	Requerido para tablero de ajedrez
Canales	Mayor o igual a 4
Varios	
PC de sobremesa	Una(1) con su respectivo software. Requisitos Disco mayor o igual a 1TB, procesador de última generación, RAM mayor o igual a 8 Gb, Mouse, Teclado
Impresora	Requerido
Almacenamiento de datos	Requerido
Accesorios	
UPS	Uno (1) para el equipo
Electrodos	Para cada tipo de estimulación mínimo 16: copa de oro, agujas de electromiografía, adhesivos y tierra.
Carro de transporte para el equipo	Uno (1)
Cable de alimentación con toma a tierra	Uno (1)
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	Voltaje de Alimentación: 110 - 127 VAC (Voltios Corriente Alterna) Frecuencia: 60 Hz (Herzios)
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la fecha de recepción definitiva del bien
Entrenamiento / Capacitación	Entrenamiento con certificación para el usuario por medio de un aplicacionista. Entrenamiento con certificación para el personal técnico en mantenimiento básico. Los entrenamientos serán al menos de forma semestral durante los dos (2) años de garantía.
CERTIFICACIONES DE PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL	
Autorización de comercialización	Documento de autorización de comercialización, en al menos una de las siguientes autoridades reguladoras: Therapeutic Goods Administration (TGA), Australia; Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Anvisa), Brasil; Health Canada, Canadá; Autoridades reguladoras de países miembros de la Unión Europea; Health Sciences Authority (HSA), Singapur; US Food and Drug Administration (FDA), EE.UU.
Normas para el fabricante	Certificado de sistema de gestión de la calidad para dispositivos médicos (ISO 13485) VIGENTE
Normas específicas para el producto de fabricación nacional o internacional	IEC 60601-1 Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.
Certificado de Calidad del Producto	Certificado emitido por Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) de Mercado de producto conforme a DIRECTIVA 93/42/CEE

Lote 6. Campímetro

 República del Ecuador Ministerio de Salud Pública		DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO	
EQUIPO MÉDICO (BIOMÉDICO)			
DATOS GENERALES			
CÓDIGO DNES N°:	CAM-20-R08		
REVISIÓN:	OCTAVA		
NOMBRE GENÉRICO:	CAMPÍMETRO (Perímetros Oftálmicos, Automatizados)		
VIGENTE DESDE:	23/5/2023		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
<b>Control / Visualización / Material</b>			
Tipo	Goldman		
Pruebas mínimas	Glaucoma, Neurológico, Macula		
Generación de estímulos	En espejo o proyección		
Rango periférico	Mayor o Igual que 80 grados		
Iluminación / intensidad de fondo (asb)	Mayor o Igual que 31 abs		
Tamaño de estímulo (Goldmann)	I, II, III, IV, V		
Duración de estímulo (ms)	mayor o igual 200 ms o su equivalente		
Métodos de prueba	Blanco - Blanco		
	Azul - Amarillo		
	Rojo - Blanco		
Computador	Integrado o externo		
	Incluya software para interpretación de datos		
	Puertos USB y/o conexiones de Red		
ACCESORIOS			
Mesa eléctrica con ajuste de altura	Una (1)		
Taburetes	Dos (2)		
Impresora	Requerido		
Cobertor	Uno (1)		
Oclusor para paciente	Dos (2)		
UPS	Uno (1)		
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación	Voltaje de Alimentación: 110 - 127 VAC (Voltios Corriente Alterna) Frecuencia: 60 Hz (Herzios)		
Garantía	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien		
Entrenamiento / Capacitación	Entrenamiento para el usuario, después de la instalación. Entrenamiento para el personal técnico en mantenimiento básico.		
CERTIFICACIONES DE PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL			

Autorización de comercialización	Documento de autorización de comercialización, en al menos una de las siguientes autoridades reguladoras: Therapeutic Goods Administration (TGA), Australia; Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Anvisa), Brasil; Health Canada, Canadá; Autoridades reguladoras de países miembros de la Unión Europea; Health Sciences Authority (HSA), Singapur; US Food and Drug Administration (FDA), EE.UU.
Normas para el fabricante	Certificado de sistema de gestión de la calidad para dispositivos médicos (ISO 13485) VIGENTE
Normas específicas para el producto de fabricación nacional o internacional	IEC 60601-1 Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.
Certificado de calidad de producto	Certificado emitido por Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) de Mercado de producto conforme a DIRECTIVA 93/42/CEE.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- ✓ El entrenamiento será al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía.

## 9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Tabla No. 06 Plazo para entrega Lote 1

Lote	Coordinaciones Zonales	Grupo	Descripción de cada bien que contempla la contratación	Plazo total de entrega
1	Coordinación Zonal 1 - 2 y 3	Equipo de tamizaje auditivo	Equipo de emisiones otoacústicas portátil	90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	Coordinación Zonal 4 - 5 y 6			
	Coordinación Zonal 7 - 8 y 9			

Elaborado por: Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos

Tabla No. 07 Plazo para entrega Lote 2

Lote	Coordinaciones Zonales	Grupo	Descripción de cada bien que contempla la contratación	Plazo total de entrega
2	Coordinación zonal 1 - 2 y 3	Equipos de diagnóstico auditivo	Equipo de potenciales evocados auditivos	90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	Coordinación zonal 4 - 5 y 6			
	Coordinación zonal 7 - 8 y 9			

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Tabla No. 08 Plazo para entrega Lote 3

Lote	Coordinaciones Zonales	Grupo	Descripción de cada bien que contempla la contratación	Plazo total de entrega
3	Coordinación zonal 1 - 2 y 3	Equipos de diagnóstico auditivo	Cabina audiométrica	90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	Coordinación zonal 4 - 5 y 6			
	Coordinación zonal 7 - 8 y 9			

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Tabla No. 09 Plazo para entrega Lote 4

Lote	Coordinaciones Zonales	Grupo	Descripción de cada bien que contempla la contratación	Plazo total de entrega
4	Coordinación zonal 1 - 2 y 3	Equipos de diagnóstico auditivo	Audiómetro clínico de 2 canales	90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	Coordinación zonal 4 - 5 y 6			
	Coordinación zonal 7 - 8 y 9			

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Tabla No. 10 Plazo para entrega Lote 5

Lote	Coordinaciones Zonales	Grupo	Descripción de cada bien que contempla la contratación	Plazo total de entrega
5	Coordinación zonal 1 - 2 y 3	Equipo de diagnóstico físico	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	Coordinación zonal 4 - 5 y 6			
	Coordinación zonal 7 - 8 y 9			

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Tabla No. 11 Plazo para entrega Lote 6

Lote	Coordinaciones Zonales	Grupo	Descripción de cada bien que contempla la contratación	Plazo total de entrega
6	Coordinación zonal 1 - 2 y 3	Equipo de diagnóstico visual	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	Coordinación zonal 4 - 5 y 6			
	Coordinación zonal 7 - 8 y 9			

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

## 10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El cálculo del presupuesto referencial fue determinado de conformidad al documento denominado: **ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”**.

Tabla No. 12. Precio referencial de equipamiento por lotes.

LOTE Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO REFERENCIAL UNITARIO PROMEDIO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
1	EQUIPO DE EMISIONES OTOACÚSTICOS PORTÁTIL	UNIDAD	1222	5.022,22	6.137.152,84
2	EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	UNIDAD	45	38.530,83	1.733.887,35
3	CABINA AUDIOMÉTRICA	UNIDAD	36	7.900,00	284.400,00
4	AUDIOMETROS CLINICO DE 2 CANALES	UNIDAD	41	8.259,94	338.657,54
5	ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES	UNIDAD	25	52.059,89	1.301.497,25
6	CAMPIMETRO (Perímetros Oftálmicos, Automatizados)	UNIDAD	26	35.000,00	910.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>10.705.594,98</b>

**Elaborado por:** Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral, Detección, Prevención, Rehabilitación y Habilitación de Personas con Discapacidad a Nivel Nacional

**Fuente:** Proformas recibidas a través de correo electrónico y montos referenciales DNES.

**Análisis:** El presupuesto referencial es de USD \$10.705.594,98 (Diez millones setecientos cinco mil quinientos noventa y cuatro con 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Cada uno de los Lotes se pagará 100 % contra entrega:

Para el pago de cada Lote se deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de Satisfacción elaborado por el Administrador del contrato.
- Garantía Técnica de cada uno de los bienes.
- Acta - Entrega recepción definitiva.
- Factura.

## 12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Tabla No. 13: Distribución Equipos de Emisiones Otoacústicas

Coordinación zonal	Descripción de los bienes	Cantidad	Lugar de entrega final, (Bodega Coordinaciones Zonales)
CZ1	Equipos de Emisiones Otoacústicas	157	Coordinación Zonal 1 (bodega) Ciudad: Ibarra Dir: Padre Raimundo de Santa Cruz y Cristobal Colón
CZ2	Equipos de Emisiones Otoacústicas	62	Coordinación Zonal 2 (bodega) Ciudad: Tena Dir: Av. 15 de Noviembre y Zamora
CZ3	Equipos de Emisiones Otoacústicas	167	Coordinación Zonal 3 ( bodega) Ciudad: Riobamba Dir: Av. Humberto Moreno y Alfonso Villagómez
CZ4	Equipos de Emisiones Otoacústicas	198	Coordinación Zonal 4 (bodega) Ciudad: Portoviejo Dir: Rocafuerte entre Eloy Alfaro y 12 de Marzo
CZ5	Equipos de Emisiones Otoacústicas	260	Coordinación Zonal 5 (bodega) Ciudad: Guayaquil Dir: Cerro del Carmen, contiguo a las Antenas de Ecuavisa
CZ6	Equipos de Emisiones Otoacústicas	174	Coordinación Zonal 6 ( bodega) Ciudad: Cuenca Dir: José Alvear 2-56 y Tadeo Torres.
CZ7	Equipos de Emisiones Otoacústicas	41	Coordinación Zonal 7 ( bodega) Ciudad: Loja Dir: Santo Domingo de los Colorados entre Riobamba y Machala, junto al Centro de Salud Nro. 3 - Loja.
CZ8	Equipos de Emisiones Otoacústicas	30	Coordinación Zonal 8 ( bodega) Ciudad: Guayaquil Dir: Julián Coronel y José Mascote
CZ9	Equipos de Emisiones Otoacústicas	133	Coordinación Zonal 9 ( bodega) Ciudad: Quito Dir: Centro de Salud La Vicentina - Pablo Guevara E1741 y Antonio Fierro - Vicentina Baja.

Fuente: Información proporcionada por las diferentes Coordinaciones Zonales  
Elaborado por: Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos

**ANEXO 1:** Se adjunta dirección de los establecimientos de salud en donde serán entregados los Equipo de Emisiones Otoacústicas, posterior a la recepción en las bodegas de las coordinaciones zonales.

Tabla No. 14 Distribución de Equipo de potenciales evocados auditivos (45 equipos)

COORDINACIÓN ZONAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SERVICIO DE DESTINO	CANT.TOTAL
ZONA 1	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 4 IBARRA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL ESMERALDAS SUR – “DELFINA TORRES DE CONCHA”	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL LUIS GABRIEL DAVILA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL MARCO VINICIO IZA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL SAN VICENTE DE PAUL	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 2	HOSPITAL GENERAL JOSE MARIA VELASCO IBARRA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 2	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO DE ORELLANA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL AMBATO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL LATACUNGA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL PUYO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	AUDIOLOGÍA	2
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL GUSTAVO DOMINGUEZ	AUDIOLOGÍA	1

ZONA 4	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCIVAR	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL NAPOLEON DAVILA CORDOVA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL RODRIGUEZ ZAMBRANO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 4	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 3 PORTOVIEJO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL LEÓN BECERRA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL MARTÍN ICAZA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL OSKAR JANDL	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL LIBORIO PANCHANA SOTOMAYOR	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL MACAS	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 6	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 5 CUENCA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GINECO OBSTETRICO ANGELA LOAIZA DE OLLAGUE	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL ISIDRO AYORA	AUDIOLOGÍA	3

ZONA 7	HOSPITAL GENERAL JULIUS DOEPFNER	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES ABEL GILBERT PONTON	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL DE DURAN DR. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL PEDIATRICO FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 8	MATERNO MARTHA DE ROLDOS - 24 HD	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 8	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL NO2 GUAYAQUIL	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 9	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 1 CONOCOTO	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE GARCES	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL DOCENTE DE CALDERON	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL GENERAL PABLO ARTURO SUAREZ	AUDIOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL PEDIATRICO BACA ORTIZ	AUDIOLOGÍA	1

Fuente: Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2024-0085-M / Informe Técnico Nro. MSP-DNES-INF-2024-048  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales.

Tabla No. 15 Distribución de Cabina audiométrica (36 equipos)

COORDINACIÓN ZONAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SERVICIO DE DESTINO	CANT.TOTAL
ZONA 1	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 4 IBARRA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL ESMERALDAS SUR – “DELFINA TORRES DE CONCHA”	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL MARCO VINICIO IZA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 2	HOSPITAL GENERAL JOSE MARIA VELASCO IBARRA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 2	HOSPITAL BASICO DE MACHACHI	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL AMBATO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL LATACUNGA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL GUSTAVO DOMINGUEZ	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCIVAR	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL NAPOLEON DAVILA CORDOVA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL RODRIGUEZ ZAMBRANO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL DR. VERDI CEVALLOS BALDA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 3 PORTOVIEJO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1

ZONA 5	HOSPITAL GENERAL ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL LEÓN BECERRA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL MARTÍN ICAZA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL OSKAR JANDL	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL LIBORIO PANCHANA SOTOMAYOR	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL MACAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GINECO OBSTETRICO ANGELA LOAIZA DE OLLAGUE	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL ISIDRO AYORA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL JULIUS DOEPFNER	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES ABEL GILBERT PONTON	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL DE DURAN DR. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL PEDIATRICO FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1

ZONA 8	MATERNAL MARTHA DE ROLDOS - 24 HD	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL NO2 GUAYAQUIL	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL PEDIATRICO BACA ORTIZ	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1

Fuente: Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2024-0085-M / Informe Técnico Nro. MSP-DNES-INF-2024-048  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Tabla No. 16 Audiómetro clínico de 2 canales (41 equipos)

COORDINACIÓN ZONAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SERVICIO DE DESTINO	CANT.TOTAL
ZONA 1	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 4 IBARRA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL ESMERALDAS SUR – “DELFINA TORRES DE CONCHA”	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL LUIS GABRIEL DAVILA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL MARCO VINICIO IZA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL SAN VICENTE DE PAUL	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 2	HOSPITAL BASICO DE MACHACHI	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL AMBATO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL LATACUNGA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL PUYO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL GUSTAVO DOMINGUEZ	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1

ZONA 4	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCIVAR	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL NAPOLEON DAVILA CORDOVA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL RODRIGUEZ ZAMBRANO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL DR. VERDI CEVALLOS BALDA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 4	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 3 PORTOVIEJO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL LEÓN BECERRA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL OSKAR JANDL	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL LIBORIO PANCHANA SOTOMAYOR	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL MARTÍN ICAZA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL MACAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 6	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 5 CUENCA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GINECO OBSTETRICO ANGELA LOAIZA DE OLLAGUE	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL ISIDRO AYORA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL JULIUS DOEPFNER	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1

ZONA 7	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES ABEL GILBERT PONTON	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL DE DURAN DR. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL PEDIATRICO FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	MATERNO MARTHA DE ROLDOS - 24 HD	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 8	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL NO2 GUAYAQUIL	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 9	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 1 CONOCOTO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL DOCENTE DE CALDERON	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL GENERAL PABLO ARTURO SUAREZ	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
ZONA 9	HOSPITAL PEDIATRICO BACA ORTIZ	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1

Fuente: Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2024-0085-M / Informe Técnico Nro. MSP-DNES-INF-2024-048  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Tabla No. 17 Distribución de Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales (25 equipos)

COORDINACIÓN ZONAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SERVICIO DE DESTINO	CANT.TOTAL
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL ESMERALDAS SUR – "DELFINA TORRES DE CONCHA"	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL MARCO VINICIO IZA	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL AMBATO	MONITORIZACIÓN	1

ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL PUJO	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCIVAR	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL NAPOLEON DAVILA CORDOVA	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL RODRIGUEZ ZAMBRANO	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL DR. VERDI CEVALLOS BALDA	MONITORIZACIÓN	2
ZONA 4	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL N° 3 PORTOVIEJO	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL LEÓN BECERRA	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL OSKAR JANDL	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL MACAS	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL JULIUS DOEPFNER	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL DE DURAN DR. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 8	HOSPITAL PEDIATRICO FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 8	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL NO2 GUAYAQUIL	MONITORIZACIÓN	1
ZONA 9	HOSPITAL DOCENTE DE CALDERON	MONITORIZACIÓN	1

Fuente: Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2024-0085-M / Informe Técnico Nro. MSP-DNES-INF-2024-048  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Tabla No. 18 Distribución de Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados) (26 equipos)

COORDINACIÓN ZONAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	SERVICIO DE DESTINO	CANT.TOTAL
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL ESMERALDAS SUR – “DELFINA TORRES DE CONCHA”	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL MARCO VINICIO IZA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 2	HOSPITAL GENERAL JOSE MARIA VELASCO IBARRA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 2	HOSPITAL GENERAL FRANCISCO DE ORELLANA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL AMBATO	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 3	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 3	HOSPITAL GENERAL PUYO	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL GUSTAVO DOMINGUEZ	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL MIGUEL ALCIVAR	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL NAPOLEON DAVILA CORDOVA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL RODRIGUEZ ZAMBRANO	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 4	HOSPITAL GENERAL DR. VERDI CEVALLOS BALDA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 5	HOSPITAL GENERAL OSKAR JANDL	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL VICENTE CORRAL MOSCOSO	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL MACAS	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 6	HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL JULIUS DOEPFNER	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 7	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DAVILA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL MONTE SINAI	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL DE DURAN DR. ENRIQUE ORTEGA MOREIRA	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 8	HOSPITAL PEDIATRICO FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	OFTALMOLOGIA	1

ZONA 8	CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION INTEGRAL NO2 GUAYAQUIL	OFTALMOLOGIA	1
ZONA 9	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE GARCES	OFTALMOLOGIA	1

Fuente: Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2024-0085-M / Informe Técnico Nro. MSP-DNES-INF-2024-048  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

**ANEXO 2:** Se adjunta dirección de los Hospitales de segundo y tercer nivel de atención en donde serán entregados los Equipos de diagnóstico (del Lote 2 al Lote 6)

### 13. MULTAS

Por cada día de retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del valor proporcional de los bienes que no se hubieren entregado dentro del plazo contractual, excepto en el evento de fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 (horas) subsiguientes de ocurridos los hechos.

Si el valor de las multas impuestas excede del 5% del monto total del contrato el contratante podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas por el Administrador del Contrato no serán devueltas por ningún concepto.

Dichas multas no serán revisadas ni devueltas bajo ningún concepto

### 14. GARANTÍAS

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las siguientes garantías:

**14.1 Garantía de fiel cumplimiento.-** El/La Contratista, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato, antes de su suscripción, entregará a favor de la Entidad Pública, una Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, que deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la firma del Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Contrato, que extingue las obligaciones pactadas. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

#### 14.2 Garantía Técnica

El proveedor adjudicado entregará la garantía técnica en el modelo que se entregará previa la firma del contrato. Esta garantía técnica puede ser emitida por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor, a nombre del Ministerio de Salud Pública, el tiempo de cobertura de la garantía técnica tendrá una vigencia de 2 (DOS) años contados a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva, la misma que tendrá cobertura por: i) reemplazo o reposición, ii) mantenimientos preventivos, iii)

mantenimiento correctivos; y, iv) de acuerdo al bien adquirido se deberá otorgar una capacitación/entrenamiento sobre el uso y cuidado del bien.

#### 14.2.1 COBERTURA POR REPOSICIÓN O REEMPLAZO

Los bienes que se consideren cuenten con fallas proveniente de su fabricación, por deficiencia de los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios y partes del bien entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento, serán reemplazados por uno nuevo de las mismas o de mejores características ofertadas y entregadas y se deberá considerar lo siguiente:

- a) De detectarse inconvenientes o un mal funcionamiento al usar los bienes, en aplicación de la garantía técnica informará al proveedor para que realice la inspección técnica del bien y emita un informe indicando el motivo o el inconveniente encontrado.
- b) Hasta que se determine si existe un daño de fábrica el proveedor entregará un bien de las mismas características dentro de las 24 horas siguientes de haberse detectado el mal funcionamiento, esto con el fin de que no se suspenda el servicio.
- c) El reemplazo por un nuevo bien se lo realizará dentro de las 24 horas siguientes de haberse aprobado los informes respectivos sobre el daño de fábrica detectado.

#### 14.2.2 COBERTURA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

El proveedor para asegurar el correcto funcionamiento de los bienes, realizará el mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía técnica a su costo. Esta deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, deberá contar con todos los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien.

Para la ejecución de los mantenimientos preventivos se deberá considerar lo siguiente:

Tabla No. 19. Frecuencia de mantenimiento preventivo

LOTE	CÓDIGO DNES	CÓDIGO GENÉRICO DNES	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	EQU-23-R06	EQUIPO DE EMISIONES OTOACÚSTICAS PORTÁTIL	Semestral
2	AUD-15	AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES	Semestral
3	CAB-14	CABINA AUDIOMÉTRICA	Anual

4	CAM-20	CAMPÍMETRO (PERÍMETROS OFTÁLMICOS, AUTOMATIZADOS)	Semestral
5	ELE-07	ELECTROMIOGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES	Semestral
6	EQU-09	EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	Semestral

Fuente: Memorando MSP-DNES-2024-0259-M/ MSP-DNES-2024-0264-M  
Elaborado por: Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos

- El proveedor coordinará para que se realicen todas las gestiones para poder realizar los mantenimientos preventivos.
- Si durante el mantenimiento preventivo; y, al realizar la inspección planificada de los bienes y como resultado de la evaluación de su funcionamiento, de haberse identificado fallas menores en los equipos y se dé como resultado el reemplazo de algún componente, pieza o accesorio del bien, este será entregado a la entidad contratante, y se hará constar su reemplazo en el informe de mantenimientos.
- Durante los mantenimientos preventivos periódicos se deberán incluir calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje, mediciones y parámetros conforme las recomendaciones de fábrica.

#### 14.2.3 COBERTURA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS

Los mantenimientos correctivos comprenden la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la oportunidad de ejecutar acciones necesarias para garantizar su funcionalidad.

- De detectarse inconvenientes o un mal funcionamiento al usar los bienes por parte del contratante informará al proveedor para que se realice la inspección técnica del bien y emita un informe indicando el motivo, el inconveniente o el daño encontrado.
- El proveedor inmediatamente en un lapso no menor de 24 horas después de haber sido informado del mal funcionamiento del bien, realizará la inspección y entregará un informe sobre el daño detectado, entregará un listado de repuestos y realizará la reparación del mismo a su costo.
- Las partes, piezas, accesorios o componentes reemplazos serán entregados a la entidad contratante junto con el informe del mantenimiento correctivo.

**14.2.4 CAPACITACIÓN/ENTRENAMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

Tabla No. 20 Descripción de Bienes

ITEM	GRUPO	DESCRIPCIÓN DE CADA BIEN QUE CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN
1	EQUIPO DE TAMIZAJE AUDITIVO	Equipo de emisiones otoacústicas portátil
2	EQUIPOS DE DIAGNOSTICO AUDITIVO	Equipo de potenciales evocados auditivos
3		Cabina audiométrica
4		Audiómetro clínico de 2 canales
5	EQUIPO DE DIAGNOSTICO FÍSICO	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales
6	EQUIPO DE DIAGNOSTICO VISUAL	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)

De acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas y consideraciones adicionales de los bienes, se debe realizar el entrenamiento durante la vigencia de la garantía técnica, y se deberá considerar lo siguiente:

- Entrenamiento en el uso y funcionamiento de los equipos para el personal que opera los equipos.
- Entrenamiento sobre el mantenimiento y cuidado de los equipos para personal de mantenimiento.
- Los entrenamientos serán al menos de forma anual durante la vigencia de esta garantía técnica, en las áreas que se lo requieran.

- d) Se deberá coordinar con el contratante, para elaborar un cronograma del personal del Ministerio de Salud Pública que va a recibir el entrenamiento o capacitación.

#### **14.2.5 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los lugares en donde se encuentren los bienes en funcionamiento, coordinará las visitas para los mantenimientos con la entidad contratante o el delegado del Ministerio de Salud Pública.

Al presentar la Garantía Técnica el proveedor se compromete a contar con stock de repuestos, piezas, accesorios y componentes a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados por el fabricante

Si al realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de ser el caso se produjera la suspensión de un servicio o se detenga la actividad del funcionario que usa ese bien, el proveedor entregará un bien de las mismas características hasta que el mantenimiento preventivo y/o correctivo termine.

Una vez firmadas las actas entrega recepción de los bienes, se deberá entregar las Garantías Técnicas individualizadas o por Lotes, actualizadas en donde deberá constar el número de Lote de ser el caso y el número de serie de cada bien.

Asesoría permanente durante el periodo de vigencia de la Garantía Técnica, para lo cual se deberá entregar los números de soporte técnico, nombres del responsable por parte de quien emite la garantía, con el fin de tener los canales directos para la ejecución de la garantía técnica y la asesoría técnica respectiva.

Dentro del periodo de vigencia de la garantía técnica, quien emite la garantía se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, carga, descarga y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su mantenimiento.

#### **15. VIGENCIA DE OFERTA**

La vigencia de la oferta será de ciento diecinueve (119) días desde la presentación forma de la oferta.

#### **16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

El contratante se compromete a:

- Designar al administrador del contrato y comisión de recepción de bienes.
- Proporcionar toda la información o documentación según corresponda al contratista que requiera para el cumplimiento del contrato.

00031-2025

- Otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción de los bienes.
- Verificar de conformidad con los intereses institucionales los documentos que el proveedor debe presentar.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- Pagar el precio pactado por la provisión de los bienes/servicios solicitados bajo la modalidad convenida entre las partes.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, a entera satisfacción de la comisión técnica de recepción y del administrador de contrato para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberán atenerse a las condiciones generales y específicas y serán entregados conforme se indica en lugar y forma de entrega.

## 17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Especificaciones Técnicas / lineamientos de compra el contratista se encuentra obligado a cumplir con lo detallado a continuación:

- El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El Contratista se obliga a entregar equipos nuevos de paquete, no re-manufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no reconstruidos, con los datos originales del fabricante como son: marca, modelo, serie, año de fabricación y demás datos de identificación específica del equipo, debiendo ser equipos totalmente originales con registro sanitario; adicionalmente, deberá incluirse los teléfonos de contacto, correos electrónicos, páginas web, etc. para casos de emergencias de fábrica, distribuidor y servicio técnico.
- La recepción de los bienes se realizará a entera satisfacción del MSP y será necesaria la suscripción de las respectivas actas de entrega-recepción definitivas por el contratista y los respectivos integrantes de la Comisión de Recepción nombrada por la

Página 50 de 53

Máxima autoridad o su delegado y que está conformada por el Administrador de contrato, guarda almacén quienes recibirán, revisarán y examinarán que los bienes se encuentren en perfecto estado.

- El contratista se obliga a entregar los bienes cuya fabricación deberá ser igual o superior al año 2023, con el fin de contar con tecnología actualizada.
- Todos los atributos de las fichas técnicas establecidos como consideraciones adicionales, serán de cumplimiento obligatorio.

## 18. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES

Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien.

### 18.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

#### 18.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia solicitada para los 6 lotes son las siguientes:

**Tabla No. 21: Experiencia General**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA :</b> Los oferentes deberán acreditar su experiencia general en la venta y comercialización de equipos biomédicos (auditivos, físico y visual), se tomará en cuenta para la evaluación de cada uno de los lotes lo indicado en la columna <b>Referencia</b> .			
<b>Referencia</b>	<b>Nº de Lote</b>	<b>Temporalidad Últimos</b>	<b>Monto mínimo</b>
AUDITIVO	1	7 años	\$1.534.288,21
	2	7 años	\$433.471,84
	3	7 años	\$42.660,00
	4	7 años	\$50.798,63
FÍSICO	5	7 años	\$325.374,31
VISUAL	6	7 años	\$182.000,00

Fuente: Informe de Estudio de Mercado  
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

**Instrumentos de verificación:**

Para la verificación de la experiencia general los oferentes deberán presentar copia (s) de contratos con sus respectivas actas entrega recepción definitiva (para experiencias realizadas con entidades públicas) o facturas debidamente legalizadas (para experiencias realizadas con empresas del sector privado), que demuestren, la venta y comercialización de equipos biomédicos (auditivos, físico y visual según corresponda al lote a aplicar), dentro de los 7 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Para cumplir con el monto mínimo solicitado los oferentes podrán presentar todas las experiencias que permitan el cumplimiento del monto.







**19. CUADRO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia General			De acuerdo a lo solicitado en el numeral 18.2 de este documento.
Cumplimiento de las Especificaciones técnicas			El contratista se obliga a entregar los bienes cuya fabricación deberá ser igual o superior al año 2023, con el fin de contar con tecnología actualizada

Fecha de elaboración: 24 de junio de 2024

Fecha de actualización: 24 de septiembre de 2024

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Rita Alexandra Murillo Subsecretaría de Redes de Atención Integral en Primer Nivel	 Firmado electrónicamente por: RITA ALEXANDRA MURILLO VILLAMAR
	Mgs. Andrea Elizabeth Bravo Subsecretario de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados	 Firmado electrónicamente por: ANDREA ELIZABETH BRAVO REMACHE
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Omar Torres Carvajal Director Nacional de Hospitales (E)	 Firmado electrónicamente por: OMAR ESNEIBER TORRES CARVAJAL
	Mgs. Elsa Ximena Pozo Directora Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos (E)	 Firmado electrónicamente por: ELSA XIMENA POZO PILLAGA
<b>Elaborado por:</b>	Psic. Lilian López Especialista de la Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos	 Firmado electrónicamente por: LILIAN ELIZABETH LOPEZ CHAVEZ
	Dra. Soraya Leonor Molina Aules Servidor Público 7 Dirección Nacional de Hospitales	 Firmado electrónicamente por: SORAYA LEONOR MOLINA AULES

## CERTIFICADO NO OBJECCIÓN DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Quito, 12 de julio de 2024

Certificado Nro.: CERT-4634-2024-002

De acuerdo a lo indicado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), se establece en el artículo 2.19 que: *“Los Prestatarios deben utilizar los Documentos Estándar de Licitación (DEL) apropiados, emitidos por el Banco, con los cambios mínimos que este considere aceptables y que sean necesarios para cubrir cuestiones específicas relativas a un proyecto. (...)”*; y, también a lo indicado en el título *“Revisión Ex Ante”*, literal b), que prevé: *“Antes de llamar a licitación, el Prestatario debe presentar al Banco, para que este formule sus observaciones, las versiones preliminares de los documentos de licitación, incluidos el llamado a licitación, las instrucciones a los oferentes con los fundamentos sobre los cuales se evaluarán las ofertas y se adjudicarán los contratos, las condiciones del contrato, y las especificaciones técnicas de las obras civiles, el suministro de bienes o la instalación de equipo, etc., según corresponda, junto con una descripción de los procedimientos de anuncio que se van a seguir para la licitación (...), y debe incorporar en tales documentos las modificaciones que el Banco razonablemente solicite. Cualquier modificación posterior requiere la aprobación del Banco antes de que sea remitida a los posibles oferentes”*

En cumplimiento a lo antes expuesto, se certifica que, con fecha 11 de julio del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el Portal del Cliente del BID, ha otorgado su NO OBJECCIÓN al paquete de Documentos de Solicitud de Ofertas, dentro del contrato de préstamo EC-L1236 - 4634/OC-EC - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador; de acuerdo al siguiente detalle:

ID del proceso: EC-L1236-P00001

Nombre del proceso: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Categoría: Bienes

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 10,705,594.98 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100)

Para constancia se adjunta captura de pantalla del Sistema “Portal del Cliente” del Banco Interamericano de Desarrollo, y la respuesta recibida por correo electrónico enviada con la No Objeción otorgada.



00031-2025

Zimbra:

christian.cuichan@msp.gob.ec

**Para su información: No Objeción otorgada al paquete de Documentos de Licitación Documentos de Licitación para la EC-L1236 - 4634/OC-EC-1 - EC-L1236-P00001 Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador**

**De :** idbclientportal@info.iadb.org

jue, 11 de jul de 2024 17:38

**Asunto :** Para su información: No Objeción otorgada al paquete de Documentos de Licitación Documentos de Licitación para la EC-L1236 - 4634/OC-EC-1 - EC-L1236-P00001 Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

**Para :** christian cuichan <christian.cuichan@msp.gob.ec>, mercedes lascano <mercedes.lascano@msp.gob.ec>



Estimado *Usuario*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Documentos de Licitación de la EC-L1236 - 4634/OC-EC-1 - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador.

**Datos del Proceso:**

ID del proceso: EC-L1236-P00001

Nombre del proceso: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Categoría: Bienes

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 10,705,594.98

Resultado:

Lista de Documentos:

Fecha de aprobación: 11-jul-2024

Comentarios:

- Se da la No Objeción a la versión ajustada, remitida por el MSP el 11 de julio que subsana las observaciones del especialista de adquisiciones (informadas al ejecutor mediante reunión) e incorpora el detalle al IAO19.3. Se adjunta el documento de SDO ajustado al proceso.

No se requiere ninguna acción en este momento.

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

**Note:** Esta es una notificación generada por el sistema(N232). Por favor, no responda a este correo electrónico.

### BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro. 01

El presente Boletín de Enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN— 2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 “[...] Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de “no objeción” cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante. [...]”.

En cumplimiento al Documento de Solicitud de Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales: “9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas. 9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1”.

Al respecto se informa las siguientes enmiendas a realizarse dentro de la Licitación Pública Internacional para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR**, signado con código de proceso Nro. **EC-L1236-P00001**, las mismas que se deberá tomar en cuenta al momento de elaborar la oferta a presentar:

#### ENMIENDA Nro. 1.1

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

#### EN DONDE DICE:

IAO 1.1	El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es: <b>6 LOTES</b>		
	LOTES	DESCRIPCIÓN DE CADA BIEN	CANTIDAD
	1	Equipo de emisiones otoacústicas portátil	1.222
	2	Equipo de potenciales evocados auditivos	45
	3	Cabina audiométrica	36
	4	Audiómetro clínico de 2 canales	41
	5	Electromiografo con potenciales evocados multimodales	25



	6	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	26
El plazo total para la entrega de cada uno de los Lotes es de 90 días calendario contados desde la suscripción del contrato			

**DIRÁ:**

<b>IAO 1.1</b>	El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es: <b>6 LOTES</b>		
	<b>LOTES</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CADA BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>
	1	Equipo de emisiones otoacústicas portátil	1.222
	2	Equipo de potenciales evocados auditivos	45
	3	Cabina audiométrica	36
	4	Audiómetro clínico de 2 canales	41
	5	Electromiografo con potenciales evocados multimodales	25
	6	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	26
El plazo total para la entrega de cada uno de los Lotes es de <b>150 días</b> calendario contados desde la suscripción del contrato.			

**ENMIENDA Nro. 1.2**

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

**EN DONDE DICE:**

<b>IAO 19.1</b>	El período de validez de la Oferta será de <b>119 (ciento diecinueve)</b> días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
-----------------	--

**DIRÁ:**

<b>IAO 19.1</b>	El período de validez de la Oferta será de <b>182 (ciento ochenta y dos)</b> días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
-----------------	---

ENMIENDA Nro. 1.3

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

EN DONDE DICE:

<p>IAO 12.1 (j)</p>	<p>El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Documentos de idoneidad legal</b><ol style="list-style-type: none"><li>a) Copia simple de la escritura pública, o documento equivalente, de constitución incluido modificaciones y/o actualizaciones al documento de constitución, en caso de haberlas.</li><li>b) Copia simple de la constancia de inscripción del documento de constitución en los registros públicos del país de origen.</li><li>c) Oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación APCA: La documentación requerida en los numerales a y b será proporcionada por cada uno de sus integrantes. Copia simple del contrato de constitución de APCA o Compromiso de conformación de APCA y una copia del acuerdo según indicado en IAO 12.2. Estos documentos deberán contener porcentajes de participación de cada integrante del APCA, cláusula de responsabilidad solidaria y mancomunada de todos sus integrantes, unificación de personería y designación del representante o procurador común, con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes.</li></ol></li><li>2) <b>Documentos de cumplimiento técnico</b><ol style="list-style-type: none"><li>a) Para avalar el cumplimiento técnico se deberá presentar datos de identificación específica del equipo (ficha técnica), vigente; en donde se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, debiendo ser equipos totalmente originales.</li></ol></li><li>3) <b>Para Calificación del Oferente, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación:</b><ol style="list-style-type: none"><li>a) <b>Capacidad Financiera:</b> Copia del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias auditados del último año (anterior a la fecha de presentación de las ofertas) y Declaración del Impuesto a la Renta (en el caso de ser oferente nacional) de igual período que demuestre su cumplimiento.  En el caso de empresas extranjeras si su normativa no obliga a que el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias estén auditados el último año, deberán adjuntar la justificación correspondiente.</li><li>b) <b>Experiencia y Capacidad Técnica:</b>  Para la verificación de la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar copia (s) simple de contratos con sus respectivas actas entrega recepción definitiva (para experiencias realizadas con entidades públicas) o facturas debidamente legalizadas (para experiencias realizadas con empresas del sector privado), que demuestren la experiencia solicitada</li></ol></li></ol>
-------------------------	---

DIRÁ:

<p>IAO 12.1 (j)</p>	<p>El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Documentos de idoneidad legal</b><ol style="list-style-type: none"><li>a) Copia simple de la escritura pública, o documento equivalente, de constitución incluido modificaciones y/o actualizaciones al documento de constitución, en caso de haberlas.</li><li>b) Copia simple de la constancia de inscripción del documento de constitución en los registros públicos del país de origen.</li><li>c) Oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación APCA: La documentación requerida en los numerales a y b será proporcionada por cada uno de sus integrantes. Copia simple del contrato de constitución de APCA o Compromiso de conformación de APCA y una copia del acuerdo según indicado en IAO 12.2. Estos documentos deberán contener porcentajes de participación de cada integrante del APCA, cláusula de responsabilidad solidaria y mancomunada de todos sus integrantes, unificación de personería y designación del representante o procurador común, con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes.</li></ol></li><li><b>2) Documentos de cumplimiento técnico</b><ol style="list-style-type: none"><li>a) Para avalar el cumplimiento técnico se deberá presentar datos de identificación específica del equipo, ficha técnica o catálogo o manual vigentes (en idioma inglés o español); en donde se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, debiendo ser equipos totalmente originales.</li></ol></li><li><b>3) Para Calificación del Oferente, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación:</b><ol style="list-style-type: none"><li>a) <b>Capacidad Financiera:</b> Copia del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias auditados del último año (anterior a la fecha de presentación de las ofertas) y Declaración del Impuesto a la Renta (en el caso de ser oferente nacional) de igual período que demuestre su cumplimiento.  En el caso de empresas extranjeras si su normativa no obliga a que el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias estén auditados el último año, deberán adjuntar la justificación correspondiente.</li></ol></li><li><b>b) Experiencia y Capacidad Técnica:</b>  Para la verificación de la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar copia (s) simple de contratos con sus respectivas actas entrega recepción definitiva (para experiencias realizadas con entidades públicas) o facturas debidamente legalizadas (para experiencias realizadas con empresas del sector privado), que demuestren la experiencia solicitada</li></ol>
---------------------	---

}

ENMIENDA Nro. 1.4

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

5. Calificación del Oferente (IAO 39)

5.1 Criterios de Calificación (IAO 39.1)

EN DONDE DICE:

(a) Si el Oferente es fabricante:

(i) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

Índice de Solvencia: **Activo Corriente / Pasivo Corriente  $(\geq)$  1,0**

Índice Estructural: **Patrimonio / Activo Total  $(\geq)$  0,3**

Índice de Endeudamiento: **Pasivo Total / Patrimonio  $(\leq)$  1,0**

DIRÁ:

(a) Si el Oferente es fabricante:

(i) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

Índice de Solvencia: **Activo Corriente / Pasivo Corriente  $(\geq)$  1,0**

Índice Estructural: **Patrimonio / Activo Total  $(\geq)$  0,3**

Índice de Endeudamiento: **Pasivo Total / Patrimonio  $(\leq)$  1,0**

**Nota:** En caso de no cumplir los índices financieros, el Comprador analizará las posibles acciones que permitan mitigar el riesgo de un posible incumplimiento del contrato, para lo cual se solicitará documentación actualizada referente a la situación financiera del oferente y sobre el análisis realizado se incrementará el porcentaje de garantía de cumplimiento hasta en un 5% adicional a lo requerido.

00031-2025

## ENMIENDA Nro. 1.5

## Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

EN DONDE DICE:

## 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 1 - Equipos de Emisiones Otoacústicas Portátil							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	157	Unidad	Coordinación Zonal 1 – Imbabura / Ibarra. Direc: Padre Raimundo de Santa Cruz y Cristobal Colón	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	62	Unidad	Coordinación Zonal 2 - Tena/Napo. Direc: Avenida 15 de noviembre y Zamora, Tena	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	167	Unidad	Coordinación Zonal 3 - Chimborazo/Riobamba. Direc: Av. Humberto Moreano y Av. Alfonso Villagómez	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	198	Unidad	Coordinación Zonal 4 - Manabí/Portoviejo. Direc: Calle Rocafuerte entre 12 de marzo y Eloy Alfaro	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

5	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	260	Unidad	Coordinación Zonal 5 - Guayas / Guayaquil. Direc: Cerro del Carmen contiguo a Antenas de Ecuavisa.	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	174	Unidad	Coordinación Zonal 6 - Azuay/Cuenca. Direc: Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	41	Unidad	Coordinación Zonal 7 - Loja / Loja - Direc: Santo Domingo de los Colorados entre Riobamba y Machala, junto a centro de Salud Nro. 3-Loja	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	30	Unidad	Coordinación Zonal 8 - Guayas / Guayaquil. Direc: Julián Coronel y José Mascote.	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
9	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	133	Unidad	Coordinación Zonal 9 - Pichincha/Quito. Direc: Centro de Salud La Vicentina Pablo Guevara E1741 y Antonio Fierro - Vicentina Baja.	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

00031-2025

### 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 2 - Equipo de potenciales evocados auditivos							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante <i>[la proporcionará el Oferente]</i>
1	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 04 Ibarra. Dir. Avenida 13 de Abril, Ciudadela Ibarra, cerca de Huertos Familiares. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> Hospital General Luis Gabriel Davila. Dir. Avenida San Francisco entre García Lorca y Gustavo Becker. TULCÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Equipo de potenciales evocados	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	

	auditivos			· Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital San Vicente de Paúl. Dir. Luis Vargas Torres 1156. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b> · Hospital General José María Velasco Ibarra. Dir. 15 De Noviembre y Eloy Alfaro. TENA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b> · Hospital General Francisco de Orellana. Dir. Barrio Moretal Entre Araza y Palmito. ORELLANA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
9	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Latacunga. Dir. Hermanas Páez 1-02 y 2 De Mayo. LATACUNGA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción	



				Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO	contrato.	del contrato.	
12	Equipo de potenciales evocados auditivos	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Gustavo Domínguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Rodríguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 - Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la	Noventa (90) días calendario contados	



				· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO	suscripción del contrato.	desde la suscripción del contrato.	
18	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
19	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General León Becerra. Dir. Eplacachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
20	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Martín Icaza. Dir. Malecón 9 De Octubre 1400 Y Barreiro. BABAHOYO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
21	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
22	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Liborio Panchana Sotomayor. Dir. Santa Elena, Vía Perimetral, Frente Al	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	



				Cementerio. SANTA ELENA			
23	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
24	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
25	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
26	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 05 Cuenca. Dir. Av. Paucarbamba Y Girasol - Huaynacápac - Tomebamba. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
27	Equipo de potenciales evocados	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	

	auditivos			· Hospital Gineco Obstetrico Angela Loaiza de Ollague. Dir. Ciudadela el Bosque, Calles 8va., 9na. SANTA ROSA	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
28	Equipo de potenciales evocados auditivos	3	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Isidro Ayora. Dir. Av. Manuel Agustín Aguirre y Juan José Samaniego. LÓJA			
29	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla De Oro S/N y Francisco De Orellana. ZAMORA			
30	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA			
31	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL			
32	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital de Especialidades Abel Gilbert Ponton. Dir. 29 Ava. S/N y Galápagos - Oriente. GUAYAQUIL			
33	Equipo de potenciales evocados	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	



	auditivos			<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General de Duran DR. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN</li> </ul>	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
34	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 8:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Pediatrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
35	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 8:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
36	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 8:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Materno Martha de Roldos - 24HD. Dir. Coop. Martha de Roldos Mz 514 S 7-GUAYAQUIL</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
37	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 8:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval-GUAYAQUIL</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
38	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 9:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 01 Conocoto. Dir. Ciudadela Del Niño Antiguo INFA Y Av. Jaime Roldós Aguilera N5-97-QUITO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
39	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 9:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Enrique Garces. Dir. Chilibulo S/N y Av. Enrique Garcés-</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	



				QUITO			
40	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital Docente de Calderon. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO			
41	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Pablo Arturo Suarez. Dir. Ángel Ludeña Oe5-261 y Machala-QUITO			
42	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital Pediatrico Baca Ortiz. Dir. Av. 6 De Diciembre S/N y Av. Colón-QUITO			

00031-2025

### 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 3 - Cabina audiométrica							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 04 Ibarra. Dir. Avenida 13 de Abril, Ciudadela Ibarra, cerca de Huertos Familiares. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	

				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO</li> </ul>	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General José María Velasco Ibarra. Dir. 15 De Noviembre y Eloy Alfaro. TENA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Basico de Machachi. Dir. Luis Cordero 466 y Pérez Pareja. MEJÍA/MACHACHI</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 3:</b></p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción	



				Hospital General Latacunga. Dir. Hermanas Páez 1-02 y 2 De Mayo. LATACUNGA	contrato.	del contrato.	
9	Cabina audiométrica	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Gustavo Dominguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
12	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	

				<p>Hospital General Rodríguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 - Barrio Sta. Martha. MANTA</p>	<p>contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
14	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 4:</b></p> <p>Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
15	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 4:</b></p> <p>Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
16	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
17	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	



18	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Martín Icaza. Dir. Malecón 9 De Octubre 1400 Y Barreiro. BABAHOYO			
19	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO			
20	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Liborio Panchana Sotomayor. Dir. Santa Elena, Vía Perimetral, Frente Al Cementerio. SANTA ELENA			
21	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA			
22	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS			
23	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	



				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES</li> </ul>	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
24	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 7:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Gineco Obstetrico Angela Loaiza de Ollague. Dir. Ciudadela El Bosque, Calles 8va., 9na. SANTA ROSA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
25	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 7:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Isidro Ayora. Dir. Av. Manuel Agustín Aguirre y Juan José Samaniego. LOJA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
26	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 7:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
27	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 7:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
28	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 8:</b></p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción	



				Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL	contrato.	del contrato.	
29	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital de Especialidades Abel Gilbert Ponton. Dir. 29 Ava. S/N y Galápagos - Oriente. GUAYAQUIL			
30	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General de Duran DR. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN			
31	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL			
32	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL			
33	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Materno Martha de Roldos - 24HD. Dir. Coop. Martha de Roldos Mz 514 S 7-GUAYAQUIL			
34	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	

				· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
35	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>  · Hospital Pediátrico Baca Ortiz. Dir. Av. 6 De Diciembre S/N y Av. Colón- QUITO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

## 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 4 - Audiómetro clínico de 2 canales							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	Coordinación Zonal 1:	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	

	canales			· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 04 Ibarra. Dir. Avenida 13 de Abril, Ciudadela Ibarra, cerca de Huertos Familiares. IBARRA	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Esmeraldas Sur – “Delfina Torres de Concha”. Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Luis Gabriel Davila. Dir. Avenida San Francisco entre García Lorca y Gustavo Becker. TULCÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital San Vicente de Paúl. Dir. Luis Vargas Torres 1156. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b> · Hospital Basico de Machachi. Dir. Luis Cordero 466 y Pérez Pareja. MEJÍA/MACHACHI	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

7	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				- Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO			
8	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				- Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA			
9	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				- Hospital General Latacunga. Dir. Hermanas Páez 1-02 y 2 De Mayo. LATACUNGA			
10	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				- Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO			
11	Audiómetro clínico de 2 canales	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				- Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO			
12	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				- Hospital General Gustavo Domínguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO			
13	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	

	canales			- Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Hospital General Rodriguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 - Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
18	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> - Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
19	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b>	Un (1) día calendario contado desde la	Noventa (90) días calendario contados	

				· Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO	suscripción del contrato.	desde la suscripción del contrato.	
20	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Liborio Panchana Sotomayor. Dir. Santa Elena, Vía Perimetral, Frente Al Cementerio. SANTA ELENA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
21	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Martín Icaza. Dir. Malecón 9 De Octubre 1400 Y Barreiro. BABAHOYO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
22	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
23	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
24	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
25	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	



	canales			· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 05 Cuenca. Dir. Av. Paucarbamba Y Girasol · Huaynacápac · Tomebamba. CUENCA	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
26	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital Gineco Obstetrico Angela Loaiza de Ollague. Dir. Ciudadela El Bosque, Calles 8va., 9na. SANTA ROSA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
27	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Isidro Ayora. Dir. Av. Manuel Agustín Aguirre y Juan José Samaniego. LOJA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
28	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
29	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
30	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
31	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital de Especialidades Abel Gilbert Ponton. Dir. 29 Ava. S/N y Galápagos - Oriente. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

32	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General de Duran DR. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN			
33	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL			
34	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL			
35	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Materno Martha de Roldos - 24HD. Dir. Coop. Martha de Roldos Mz 514 S 7-GUAYAQUIL			
36	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL			
37	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario	Noventa (90) días	



	canales			<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 01 Conocoto. Dir. Ciudadela Del Niño Antiguo INFA Y Av. Jaime Roldós Aguilera N5-97-QUITO</li> </ul>	contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
38	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 9:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Docente de Calderon. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
39	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 9:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Pablo Arturo Suarez. Dir. Ángel Ludeña Oe5-261 y Machala-QUITO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
40	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 9:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Pediatrico Baca Ortiz. Dir. Av. 6 De Diciembre S/N y Av. Colón-QUITO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

00031-2025

### 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 5 - Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

3	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO			
4	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA			
5	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO			
6	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO			
7	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ			
8	Electromiógrafo con	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	

00031-2025

	potenciales evocados multimodales			- Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	calendario contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
9	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Hospital General Rodriguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 - Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
12	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> - Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Electromiógrafo con	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	

	potenciales evocados multimodales			<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO</li> </ul>	calendario contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 6:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
18	Electromiógrafo con	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	

	potenciales evocados multimodales			· Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA	calendario contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
19	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
20	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General de Duran Dr. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
21	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
22	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
23	Electromiógrafo con	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	



				los DDL	temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b> · Hospital General José María Velasco Ibarra. Dir. 15 De Noviembre y Eloy Alfaro. TENA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	

	oftálmicos, automatizados)			· Hospital General Francisco de Orellana. Dir. Barrio Moretal Entre Araza y Palmito. ORELLANA	calendario contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

9	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Gustavo Dominguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Napoleon Davila Cordova. ir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
12	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Rodriguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Campímetro (perímetros	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	

	oftálmicos, automatizados)			· Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	calendario contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
18	Campímetro (perímetros	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	



	oftálmicos, automatizados)			· Hospital General Homero Castanier. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	calendario contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
19	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
20	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
21	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
22	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General de Duran Dr. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
23	Campímetro (perímetros	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día	Noventa (90) días	

	oftálmicos, automatizados)			<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL</li> </ul>	calendario contado desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
24	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
25	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
26	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Enrique Garces. ir. Chilibulo S/N y Av. Enrique Garcés-QUITO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

Dirá:

00031-2025

### 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 1 - Equipos de Emisiones Otoacústicas Portátil							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Equipos de Emisiones Otoacústicas Portátil	157	Unidad	Coordinación Zonal 1 - Imbabura / Ibarra. Direc: Padre Raimundo de Santa Cruz y Cristobal Colón	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Equipos de Emisiones Otoacústicas Portátil	62	Unidad	Coordinación Zonal 2 - Tena/Napo. Direc: Avenida 15 de noviembre y Zamora, Tena	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Equipos de Emisiones Otoacústicas Portátil	167	Unidad	Coordinación Zonal 3 - Chimborazo/Riobamba. Direc: Av. Humberto Moreano y Av. Alfonso Villagómez	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Equipos de Emisiones Otoacústicas Portátil	198	Unidad	Coordinación Zonal 4 - Manabí/Portoviejo. Direc: Calle Rocafuerte entre 12 de	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del	

				marzo y Eloy Alfaro	contrato.	contrato.	
5	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	260	Unidad	Coordinación Zonal 5 - Guayas / Guayaquil. Direc: Cerro del Carmen contiguo a Antenas de Ecuavisa.	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	174	Unidad	Coordinación Zonal 6 - Azuay/Cuenca. Direc: Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	41	Unidad	Coordinación Zonal 7 - Loja / Loja - Direc: Santo Domingo de los Colorados entre Riobamba y Machala, junto a centro de Salud Nro. 3-Loja	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	30	Unidad	Coordinación Zonal 8 - Guayas / Guayaquil. Direc: Julián Coronel y José Mascote.	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
9	Equipos de Emisiones Otacústicas Portátil	133	Unidad	Coordinación Zonal 9 - Pichincha/Quito. Direc: Centro de Salud La Vicentina Pablo Guevara E1741 y Antonio Fierro - Vicentina Baja.	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

## 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

00031-2025

**LOTE 2 - Equipo de potenciales evocados auditivos**

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante <i>[la proporcionará el Oferente]</i>
1	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 04 Ibarra. Dir. Avenida 13 de Abril, Ciudadela Ibarra, cerca de Huertos Familiares. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha", Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Luis Gabriel Davila. Dir. Avenida San Francisco entre García Lorca y Gustavo Becker. TULCÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Equipo de potenciales evocados	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	



	auditivos			<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO</li> </ul>	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital San Vicente de Paúl. Dir. Luis Vargas Torres 1156. IBARRA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General José María Velasco Ibarra. Dir. 15 De Noviembre y Eloy Alfaro. TENA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Francisco de Orellana. Dir. Barrio Moretal Entre Araza y Palmito. ORELLANA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
9	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Latacunga. Dir. Hermanas Páez 1-02 y 2 De Mayo. LATACUNGA</li> </ul>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 3:</b></p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la	

				· Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO	contrato.	suscripción del contrato.	
12	Equipo de potenciales evocados auditivos	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Gustavo Dominguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Rodríguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 - Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la	Ciento cincuenta (150) días calendario	



				<p>· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO</p>	suscripción del contrato.	contados desde la suscripción del contrato.	
18	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>· Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA</p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
19	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>· Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO</p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
20	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>· Hospital General Martín Icaza. Dir. Malecón 9 De Octubre 1400 Y Barreiro. BABAHOYO</p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
21	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>· Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO</p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
22	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>· Hospital General Liborio Panchana Sotomayor. Dir. Santa Elena, Vía Perimetral, Frente Al</p>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

				Cementerio. SANTA ELENA			
23	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
24	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
25	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
26	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 05 Cuenca. Dir. Av. Paucarbamba Y Girasol · Huaynacápac · Tomebamba. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
27	Equipo de potenciales evocados	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	



	auditivos			Hospital Gineco Obstetrico Angela Loaiza de Ollague. Dir. Ciudadela el Bosque, Calles 8va., 9na. SANTA ROSA	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
28	Equipo de potenciales evocados auditivos	3	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Isidro Ayora. Dir. Av. Manuel Agustín Aguirre y Juan José Samaniego. LOJA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
29	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla De Oro S/N y Francisco De Orellana. ZAMORA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
30	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
31	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
32	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Hospital de Especialidades Abel Gilbert Ponton. Dir. 29 Ava. S/N y Galápagos - Oriente. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
33	Equipo de potenciales evocados	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	

	auditivos			· Hospital General de Duran DR. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
34	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital Pediatrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
35	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
36	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Materno Martha de Roldos - 24HD. Dir. Coop. Martha de Roldos Mz 514 S 7-GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
37	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval-GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
38	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> · Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 01 Conocoto. Dir. Ciudadela Del Niño Antiguo INFA Y Av. Jaime Roldós Aguilera N5-97-QUITO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
39	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> · Hospital General Enrique Garcés. Dir. Chilibulo S/N y Av. Enrique Garcés-	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	



				QUITO			
40	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital Docente de Calderon. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO			
41	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital General Pablo Arturo Suarez. Dir. Ángel Ludeña Oe5-261 y Machala-QUITO			
42	Equipo de potenciales evocados auditivos	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				Hospital Pediatrico Baca Ortiz. Dir. Av. 6 De Diciembre S/N y Av. Colón-QUITO			

00031-2025

### 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 3 - Cabina audiométrica							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 04 Ibarra. Dir. Avenida 13 de Abril, Ciudadela Ibarra, cerca de Huertos Familiares. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	



				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO</li> </ul>	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General José María Velasco Ibarra. Dir. 15 De Noviembre y Eloy Alfaro. TENA</li> </ul>			
5	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Basico de Machachi. Dir. Luis Cordero 466 y Pérez Pareja. MEJÍA/MACHACHI</li> </ul>			
6	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO</li> </ul>			
7	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA</li> </ul>			
8	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la	

				· Hospital General Latacunga. Dir. Hermanas Páez 1-02 y 2 De Mayo. LATACUNGA	contrato.	suscripción del contrato.	
9	Cabina audiométrica	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Gustavo Dominguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
12	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	



				- Hospital General Rodríguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> - Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> - Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> - Hospital General León Becerra. Dir. Epicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
18	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	

				<p>Hospital General Martín Icaza. Dir. Malecón 9 De Octubre 1400 Y Barreiro. BABAHOYO</p>	<p>contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
19	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
20	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 5:</b></p> <p>Hospital General Liborio Panchana Sotomayor. Dir. Santa Elena, Vía Perimetral, Frente Al Cementerio. SANTA ELENA</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
21	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 6:</b></p> <p>Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
22	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 6:</b></p> <p>Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	
23	Cabina audiométrica	1	Unidad	<p><b>Coordinación Zonal 6:</b></p> <p>Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES</p>	<p>Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.</p>	<p>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</p>	

24	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital Gineco Obstetrico Angela Loaiza de Ollague. Dir. Ciudadela El Bosque, Calles 8va., 9na. SANTA ROSA			
25	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Isidro Ayora. Dir. Av. Manuel Agustín Aguirre y Juan José Samaniego. LOJA			
26	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA			
27	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA			
28	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL			
29	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	

				· Hospital de Especialidades Abel Gilbert Ponton. Dir. 29 Ava. S/N y Galápagos - Oriente. GUAYAQUIL	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
30	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General de Duran DR. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
31	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
32	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
33	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Materno Martha de Roldos - 24HD. Dir. Coop. Martha de Roldos Mz 514 S 7-GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
34	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval-GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	



35	Cabina audiométrica	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.
				· Hospital Pediátrico Baca Ortiz, Dir. Av. 6 De Diciembre S/N y Av. Colón-QUITO		

### 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 4 - Audiómetro clínico de 2 canales							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante <i>[la proporcionará el Oferente]</i>
1	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 04 Ibarra, Dir. Avenida 13 de Abril, Ciudadela Ibarra, cerca de Huertos Familiares. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	



	canales			· Hospital General Luis Gabriel Davila. Dir. Avenida San Francisco entre García Lorca y Gustavo Becker. TULCÁN	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital San Vicente de Paúl. Dir. Luis Vargas Torres 1156. IBARRA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b> · Hospital Basico de Machachi. Dir. Luis Cordero 466 y Pérez Pareja. MEJÍA/MACHACHI	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
9	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Latacunga. Dir. Hermanas Páez 1-02 y 2 De Mayo. LATACUNGA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	

	canales			Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Audiómetro clínico de 2 canales	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
12	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Gustavo Domínguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Napoleón Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Rodríguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 - Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	

	canales			· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabi Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
18	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
19	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
20	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Liborio Panchana Sotomayor. Dir. Santa Elena, Vía Perimetral, Frente Al Cementerio. SANTA ELENA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
21	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Martín Icaza. Dir. Malecón 9 De Octubre 1400 Y Barreiro. BABAHOYO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
22	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
23	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
24	Audiómetro clínico de 2	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	



	canales			Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
25	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 05 Cuenca. Dir. Av. Paucarbamba Y Girasol · Huaynacápac · Tomebamba. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
26	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital Gineco Obstetrico Angela Loaiza de Ollague. Dir. Ciudadela El Bosque, Calles 8va., 9na. SANTA ROSA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
27	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Isidro Ayora. Dir. Av. Manuel Agustín Aguirre y Juan José Samaniego. LOJA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
28	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
29	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
30	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

31	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> - Hospital de Especialidades Abel Gilbert Ponton. Dir. 29 Ava. S/N y Galápagos - Oriente. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
32	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> - Hospital General de Duran DR. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
33	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> - Hospital Pediatrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
34	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> - Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
35	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> - Materno Martha de Roldos - 24HD. Dir. Coop. Martha de Roldos Mz 514 S 7-GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
36	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> - Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
37	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario	Ciento cincuenta	



	canales			· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 01 Conocoto. Dir. Ciudadela Del Niño Antiguo INFA Y Av. Jaime Roldós Aguilera N5-97-QUITO	contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
38	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> · Hospital Docente de Calderon. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
39	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> · Hospital General Pablo Arturo Suarez. Dir. Ángel Ludeña Oe5-261 y Machala-QUITO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
40	Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> · Hospital Pediatrico Baca Ortiz. Dir. Av. 6 De Diciembre S/N y Av. Colón-QUITO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

00031-2025

## 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 5 - Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Electromiógrafo con potenciales evocados	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado	Ciento cincuenta (150) días	

	multimodales			· Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO	desde la suscripción del contrato.	calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
7	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
8	Electromiógrafo con	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día	Ciento cincuenta	

	potenciales evocados multimodales			· Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	calendario contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
9	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Rodriguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
10	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	2	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
11	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
12	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Electromiógrafo con	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b>	Un (1) día	Ciento cincuenta	



	potenciales evocados multimodales			· Hospital General León Becerra. Dir. Epicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO	calendario contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
17	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
18	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	



19	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL			
20	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General de Duran Dr. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN			
21	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL			
22	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL			
23	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL			

24	Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.
				· Hospital Docente de Calderon, Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO		

### 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE 6 - Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)							
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
1	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b> · Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
2	Campímetro (perímetros	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Un (1) día	Ciento cincuenta	

	oftálmicos, automatizados)			· Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	calendario contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
3	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b> · Hospital General José María Velasco Ibarra. Dir. 15 De Noviembre y Eloy Alfaro. TENA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
4	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b> · Hospital General Francisco de Orellana. Dir. Barrio Moretal Entre Araza y Palmito. ORELLANA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
5	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
6	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b> · Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

7	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO			
8	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO			
9	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Gustavo Dominguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO			
10	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ			
11	Campímetro (perímetros	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Un (1) día	Ciento cincuenta	

	oftálmicos, automatizados)			· Hospital General Napoleon Davila Cordova. ir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	calendario contado desde la suscripción del contrato.	(150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
12	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Rodriguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
13	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> · Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
14	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
15	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> · Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
16	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

17	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
18	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> · Hospital General Homero Castanier. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
19	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
20	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> · Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
21	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
22	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> · Hospital General de Duran Dr. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	

23	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL			
24	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL			
25	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio - 2403 y Daniel Camboni - Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL			
26	Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b>	Un (1) día calendario contado desde la suscripción del contrato.	Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.	
				· Hospital General Enrique Garces. ir. Chilibulo S/N y Av. Enrique Garcés-QUITO			

ENMIENDA Nro. 1.6

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

3.Especificaciones Técnicas

EN DONDE DICE:

**3.3.1.5 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los lugares en donde se encuentren los bienes en funcionamiento, coordinará las visitas para los mantenimientos con la entidad contratante o el delegado del Ministerio de Salud Pública.

Al presentar la Garantía Técnica el proveedor se compromete a contar con stock de repuestos, piezas, accesorios y componentes a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados por el fabricante

Si al realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de ser el caso se produjera la suspensión de un servicio o se detenga la actividad del funcionario que usa ese bien, el proveedor entregará un bien de las mismas características hasta que el mantenimiento preventivo y/o correctivo termine.

Una vez firmadas las actas entrega recepción de los bienes, se deberá entregar las Garantías Técnicas individualizadas o por Lotes, actualizadas en donde deberá constar el número de Lote de ser el caso y el número de serie de cada bien.

Asesoría permanente durante el periodo de vigencia de la Garantía Técnica, para lo cual se deberá entregar los números de soporte técnico, nombres del responsable por parte de quien emite la garantía, con el fin de tener los canales directos para la ejecución de la garantía técnica y la asesoría técnica respectiva.

Dentro del periodo de vigencia de la garantía técnica, quien emite la garantía se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, carga, descarga y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su mantenimiento.

DIRÁ:

**3.3.1.5 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los lugares en donde se encuentren los bienes en funcionamiento, coordinará las visitas para los mantenimientos con la entidad contratante o el delegado del Ministerio de Salud Pública.

Al presentar la Garantía Técnica el proveedor se compromete a contar con stock de repuestos, piezas, accesorios y componentes a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados por el fabricante

Si al realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de ser el caso se produjera la suspensión de un servicio o se detenga la actividad del funcionario que usa ese bien, el proveedor entregará un bien de las mismas características hasta que el mantenimiento preventivo y/o correctivo termine.

Una vez firmadas las actas entrega recepción de los bienes, se deberá entregar las Garantías Técnicas individualizadas o por Lotes, actualizadas en donde deberá constar el número de Lote de ser el caso y el número de serie de cada bien.

Asesoría permanente durante el periodo de vigencia de la Garantía Técnica, para lo cual se deberá entregar los números de soporte técnico, nombres del responsable por parte de quien emite la garantía, con el fin de tener los canales directos para la ejecución de la garantía técnica y la asesoría técnica respectiva.

Dentro del periodo de vigencia de la garantía técnica, quien emite la garantía se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, carga, descarga y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su mantenimiento.

El oferente adjudicado (*de no estar domiciliado en el país deberá contar con un proveedor autorizado para ejecutar la garantía técnica en el Ecuador a nombre del proveedor adjudicado*).

ENMIENDA Nro. 1.7

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

EN DONDE DICE:

CGC 1.1(q)	El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es:		
<b>LOTE 1:</b>			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Equipo de emisiones otoacústicas portátil	1.222	90 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indiado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas
<b>LOTE 2:</b>			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Equipo de potenciales evocados auditivos	45	90 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indiado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas
<b>LOTE 3:</b>			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Cabina audiométrica	36	90 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indiado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas
<b>LOTE 4:</b>			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Audiómetro clínico de 2 canales	41	90 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indiado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas
<b>LOTE 5:</b>			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Electromiografo con potenciales evocados multimodales	25	90 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indiado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas
<b>LOTE 6:</b>			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	26	90 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indiado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas
Conforme la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas.			
<i>[Si varían las cantidades de acuerdo a lo indicado en el IAO 44.1, se deberá incluir como parte del contrato el "Anexo - Lista de bienes y cronograma de entregas, de acuerdo al formulario de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".]</i>			

00031-2025

DIRÁ:

CGC 1.1(q)

El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es:

**LOTE 1:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Equipo de emisiones otoacústicas portátil	1.222	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

**LOTE 2:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Equipo de potenciales evocados auditivos	45	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

**LOTE 3:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Cabina audiométrica	36	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

**LOTE 4:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Audiómetro clínico de 2 canales	41	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

**LOTE 5:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Electromiografo con potenciales evocados multimodales	25	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

**LOTE 6:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Campímetro (perímetros oftálmicos, automatizados)	26	150 días contados a partir de la suscripción del contrato	De acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Formulario de Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

Conforme la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas.

*[Si varían las cantidades de acuerdo a lo indicado en el IAO 44.1, se deberá incluir como parte del contrato el "Anexo - Lista de bienes y cronograma de entregas, de acuerdo al formulario de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos"].*

ENMIENDA Nro. 1.8

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

EN DONDE DICE:

CGC 17.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en <b>dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Anticipo: No se ha considerado la entrega de un anticipo.</li><li>ii. Contra entrega: El Lote [Colocar número de Lote] se pagará 100 % contra entrega total de los bienes.</li></ol> <p>Para el pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de capacitación entregado por el contratista.</li><li>• Informe de satisfacción suscrito por el Administrador de Contrato</li><li>• Garantía Técnica</li><li>• Manuales</li><li>• Factura</li></ul>
----------	--

DIRÁ:

CGC 17.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en <b>dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</b>, de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Anticipo: No se ha considerado la entrega de un anticipo.</li><li>ii. Contra entrega: El Lote [Colocar número de Lote] se pagará 100 % contra entrega total de los bienes.</li></ol> <p>Para el pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de capacitación entregado por el contratista.</li><li>• Garantía Técnica</li><li>• Registro Sanitario</li><li>• Manuales (ingles o español)</li><li>• Acta Entrega Recepción Definitiva</li><li>• Factura</li></ul>
----------	--

**Nota:** Adicionalmente, en caso de ser un proveedor extranjero no domiciliado en el Ecuador, deberá entregar un documento en donde autoriza a un tercero (proveedor autorizado) a ejecutar la garantía técnica a su nombre, documento que será entregado en el primer pago y que será válido para toda la ejecución de la garantía.

ENMIENDA Nro. 1.9

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

EN DONDE DICE:

CGC 24.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Embalaje, acorde al tipo del bien, que asegure su transporte y manipulación, debidamente identificado de acuerdo a la Lista de Bienes y Cronograma de Entrega, con toda la documentación pertinente, que incluirá manuales de usuario y servicio técnico en español.</p>
----------	--

DIRA:

CGC 24.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Embalaje, acorde al tipo del bien, que asegure su transporte y manipulación, debidamente identificado de acuerdo a la Lista de Bienes y Cronograma de Entrega, con toda la documentación pertinente, que incluirá manuales de usuario y servicio técnico en español o inglés.</p>
----------	---

El presente Boletín de Enmienda será publicado en los mismos medios en que se publicó inicialmente la Solicitud de Ofertas de Bienes para la Licitación Pública Internacional.

Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en un solo ejemplar, el presente Boletín de Enmienda.

Quito, 30 de octubre del 2024.

Miembros del CTESA (con voz y voto)



Firmado electrónicamente por:  
RAMIRO ENRIQUE  
GONZALEZ CAPELO

Ing. Ramiro Enrique González  
Capelo



Firmado electrónicamente por:  
ALEXANDRA ELIZABETH  
TIMBILA YANEZ

Lic. Alexandra Elizabeth  
Timbila Yanez



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS VINICIO  
PAGUAY VARGAS

Mgs. Carlos Vinicio Paguay  
Vargas



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

00031-2025

Ministerio de Salud Pública

Delegado Máxima Autoridad  
Presidente del Comité  
Técnico

Delegado del Área  
Requirente

Profesional Afín al Objeto  
de Contratación

Miembros del CTESA (con voz pero sin voto)



Firmado electrónicamente por:  
CRISTHIAN ALEJANDRO  
FRANCO RUIZ

*Ec. Crithian Alejandro Franco  
Ruiz*  
**Delegado Financiero**



Firmado electrónicamente por:  
MARIA ELENA VEJAR  
FERNANDEZ

*Abg. María Elena Vejar  
Fernández*  
**Delegado Legal**

**RAZÓN:** Siendo por tal, que el Boletín que antecede fue leído y suscrito acorde a los términos legales por los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación. - **Lo certifico.**



Firmado electrónicamente por:  
CHRISTIAN SANTIAGO  
CUICHAN NUÑEZ

Esp. Christian Cuichán  
**Secretario del CTESA**

**BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro. 02**

El presente Boletín de Enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN— 2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 "(...) *Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de "no objeción" cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante. (...)*".

En cumplimiento al Documento de Solicitud de Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales: "9.1 *El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas. 9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1*".

Al respecto se informa las siguientes enmiendas a realizarse dentro de la Licitación Pública Internacional para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR**, signado con código de proceso Nro. **EC-L1236-P00001**, las mismas que se deberá tomar en cuenta al momento de elaborar la oferta a presentar:

**ENMIENDA Nro. 2.1**

**EN DONDE DICE:**

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

<b>IAO 23.1</b>	<p>Para <b>finés de presentación de la Oferta</b> únicamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Domicilio: <b>Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social)</b></p> <p>Atención: <b>Ministerio de Salud Pública - Mgs. Mercedes Lascano Gómez - Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID.</b></p> <p>Número de piso/oficina: <b>Piso 1, oficina 105</b></p> <p>Ciudad: <b>D.M. Quito</b></p> <p>Código Postal: <b>170146</b></p> <p>País: <b>Ecuador</b></p> <p>La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>06 de noviembre de 2024</b></p>
-----------------	---

	Hora: <b>13h00 hora de Ecuador</b>
IAO 26.1	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Domicilio: <b>Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social)</b></p> <p>Número de piso/oficina: <b>Piso 1, oficina 105</b></p> <p>Ciudad: <b>D.M. Quito</b></p> <p>País: <b>Ecuador</b></p> <p>Fecha: <b>06 de noviembre de 2024</b></p> <p>Hora: <b>14h00 hora de Ecuador</b></p>

## DIRÁ

### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

#### D. Presentación y Apertura de las Ofertas

IAO 23.1	<p>Para <b>finés de presentación de la Oferta</b> únicamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Domicilio: <b>Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social)</b></p> <p>Atención: <b>Ministerio de Salud Pública - Mgs. Mercedes Lascano Gómez - Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID.</b></p> <p>Número de piso/oficina: <b>Piso 1, oficina 105</b></p> <p>Ciudad: <b>D.M. Quito</b></p> <p>Código Postal: <b>170146</b></p> <p>País: <b>Ecuador</b></p> <p>La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>11 de noviembre de 2024</b></p> <p>Hora: <b>11h00 hora de Ecuador</b></p>
IAO 26.1	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Domicilio: <b>Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social)</b></p>

Número de piso/oficina: <b>Piso 1, oficina 105</b>
Ciudad: <b>D.M. Quito</b>
País: <b>Ecuador</b>
Fecha: <b>11 de noviembre de 2024</b>
Hora: <b>12h00 hora de Ecuador</b>

El presente Boletín de Enmienda será publicado en los mismos medios en que se publicó inicialmente la Solicitud de Ofertas de Bienes para la Licitación Pública Internacional.

Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación en un solo ejemplar, el presente Boletín de Enmienda.

Quito, 29 de octubre del 2024.

#### Miembros del CTESA (con voz y voto)



Firmado electrónicamente por:  
RAMIRO ENRIQUE  
GONZALEZ CAPELO

*Ing. Ramiro Enrique González  
Capelo*  
**Delegado Máxima Autoridad  
Presidente del Comité  
Técnico**



Firmado electrónicamente por:  
ALEXANDRA ELIZABETH  
TIMBILA YANEZ

*Lic. Alexandra Elizabeth  
Timbila Yanez*  
**Delegado del Área  
Requirente**



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS VINICIO  
PAGUAY VARGAS

*Mgs. Carlos Vinicio Paguay  
Vargas*  
**Profesional Afín al Objeto  
de Contratación**

#### Miembros del CTESA (con voz pero sin voto)



Firmado electrónicamente por:  
CRISTHIAN  
ALEJANDRO FRANCO  
RUIZ

*Ec. Cristhian Alejandro Franco  
Ruiz*  
**Delegado Financiero**



Firmado electrónicamente por:  
MARIA ELENA VEJAR  
FERNANDEZ

*Abg. María Elena Vejar  
Fernández*  
**Delegado Legal**

**RAZÓN:** Siendo por tal, que el Boletín que antecede fue leído y suscrito acorde a los términos legales por los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación. - **Lo certifico.**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

00031-2025

Ministerio de Salud Pública

Esp. Christian Cuichán  
Secretario del CTESA



Firmado electrónicamente por:  
CHRISTIAN SANTIAGO  
CUICHAN NUÑEZ

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan  
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 3814-400  
[www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec)

EL NUEVO  
**ECUADOR**

Nro. CERT-4634-2024-004

**CERTIFICADO NO OBJECCIÓN BOLETÍN DE ENMIENDAS**

Quito, 06 de noviembre de 2024

En mi calidad de Analista de Proyectos 3 del PROYECTO DE “APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD – BID”, CERTIFICO que, con fecha 01 de octubre del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el Portal del Cliente del BID ha otorgado su No Objeción a las Enmiendas Nro. 01 y Boletín de Enmiendas Nro. 02 realizadas al paquete de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1236 - 4634/OC-EC - Modificación al Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, conforme al siguiente detalle:

**Datos del Proceso:**

Código del proceso: EC-L1236-P00001

Nombre del proceso: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Categoría: Bienes

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 10,705,594.98

Resultado: Lista de Documentos:

Fecha de aprobación Enmiendas: 30 de octubre de 2024

Comentarios: Se remiten observaciones, y las mismas han sido acogidas. (Boletín de Enmiendas Nro. 01)

Comentarios: Sin comentarios (Boletín de Enmiendas Nro. 02)

**Lo Certifica:**



Esp. Christian Cuichán  
**Analista de Proyecto 3**

**Anexo 1:** Correo electrónico del Portal del Cliente – Aprobación Boletín Enmiendas No. 01

**Anexo 2:** Correo electrónico del Portal del Cliente – Aprobación Boletín Enmiendas No. 02

**Anexo 3:** Constancia de haberse publicado los Boletines de Enmiendas y Aclaraciones

00031-2025

Zimbra:

christian.cuichan@msp.gob.ec

**Para su información: No Objeción otorgada al EC-L1236-P00001, 4634/OC-EC-1 paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA**

**De :** idbclientportal@info.iadb.org

mié, 30 de oct de 2024 13:26

**Asunto :** Para su información: No Objeción otorgada al EC-L1236-P00001, 4634/OC-EC-1 paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA

**Para :** christian cuichan <christian.cuichan@msp.gob.ec>, elizabeth fiallo <elizabeth.fiallo@msp.gob.ec>, gladys maldonado <gladys.maldonado@msp.gob.ec>, mercedes lascano <mercedes.lascano@msp.gob.ec>



Estimado *Usuario*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1236 - 4634/OC-EC-1 - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador.

**Datos del Proceso:**

ID del proceso: EC-L1236-P00001

Nombre del proceso: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Categoría: Bienes

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 10,705,594.98

Resultado:

Lista de Documentos:

Fecha de aprobación: 30-oct-2024

Comentarios:

- Se advierte que el plazo de validez de las ofertas se ha ampliado considerablemente y que a esos efectos el Ministerio ha tomado en cuenta el potencial que esto supone para aumentar el valor de las cotizaciones o desincentivar la participación

Respecto de Enmienda Nro.1.4: se debe ubicar la referencia, Numeral 5, subnumeral 5.1; y en la nota que se está adicionando, se debe eliminar la palabra "parcialmente" tal como se ha indicado en otros procesos. Entendemos que el Ministerio introduce esta regla habiendo calculado los efectos de flexibilizar este requisito asociado a la capacidad financiera y el aseguramiento en el cumplimiento del contrato.

Se cargan al portal las versiones finales de los boletines con las no objeciones.

No se requiere ninguna acción en este momento.

Líder del Equipo: San Roman Vucetich, Cristina

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

**Note:** Esta es una notificación generada por el sistema(N232). Por favor, no responda a este correo electrónico.

00031-2025

Zimbra:

christian.cuichan@msp.gob.ec

**Para su información: No Objeción otorgada al EC-L1236-P00001, 4634/OC-EC-1 paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA**

**De :** idbclientportal@info.iadb.org

mié, 30 de oct de 2024 14:50

**Asunto :** Para su información: No Objeción otorgada al EC-L1236-P00001, 4634/OC-EC-1 paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA

**Para :** christian cuichan <christian.cuichan@msp.gob.ec>, elizabeth fiallo <elizabeth.fiallo@msp.gob.ec>, gladys maldonado <gladys.maldonado@msp.gob.ec>, mercedes lascano <mercedes.lascano@msp.gob.ec>



Estimado *Usuario*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1236 - 4634/OC-EC-1 - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador.

**Datos del Proceso:**

ID del proceso: EC-L1236-P00001

Nombre del proceso: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Categoría: Bienes

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 10,705,594.98

Resultado:

Lista de Documentos:

Fecha de aprobación: 30-oct-2024

Comentarios:

- Sin comentarios

No se requiere ninguna acción en este momento.

Líder del Equipo: San Roman Vucetich, Cristina

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

**Note:** Esta es una notificación generada por el sistema(N232). Por favor, no responda a este correo electrónico.

**Important Announcement: UN Development Business will be phasing down its operations on 31 March 2025. Click [here](#) for more details.**

Printed on 30/10/24

00031-2025



[Home](#) » [Project & Tenders: Procurement Notices](#) » IDB-P2140289-09/24

## Procurement Notice

🕒 Last updated today

<b>Deadline (local):</b>	11 November 2024
<b>Date Posted:</b>	25 September 2024
<b>DB Ref No.:</b>	IDB-P2140289-09/24
<b>Loan no.:</b>	4634/OC-EC
<b>Borrower/Bid No.:</b>	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - ECUADOR
<b>Project ID:</b>	EC-L1236-P00001
<b>Language:</b>	Spanish

### Attachments:

[ec-l1236-p00001-sdo\\_equipos\\_de\\_calificacin\\_25-9-24.pdf](#)  
[anuncio\\_especifico\\_de\\_adq\\_equi\\_tamizaje\\_25-9-24-signed.pdf](#)  
[1.10\\_boletin\\_de\\_enmiendas\\_no\\_02-signed.pdf](#)  
[1.14\\_boletin\\_de\\_enmiendas\\_nro\\_01\\_oto\\_30\\_10\\_24-signed-full.pdf](#)  
[1.13\\_boletin\\_de\\_aclaraciones\\_nro\\_01\\_octubre\\_30\\_10\\_24-signed-full.pdf](#)

**Theme:** Updated

### Sector:

General - Medical, Health and Nutrition  
Medical Equipment and Supplies

## Ecuador

### Institution

Inter-American Development Bank

### Procurement type

Goods

### Notice type

## Procurement method

ICB - International Competitive Bidding

00031-2025

## Project name

Programa de apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidades en Ecuador.

## Title

ACTUALIZADO - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

**ACTUALIZADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2024 (PUBLICADO ORIGINALMENTE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024): Este aviso se actualizó adjuntando a los documentos:**

- **1.10 BOLETIN DE ENMIENDAS No. 02-signed.pdf**
- **1.14 BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro 01 Oto 30 10 24-signed-full.pdf**
- **1.13 BOLETÍN DE ACLARACIONES Nro 01 Octubre 30 10 24-signed-full.pdf**

**mencionados en la sección "Attachments" y se ha cambiado a la fecha límite del 6 de noviembre al 11 de noviembre de 2024.**

### ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES

#### SOLICITUD DE OFERTAS

- 1 Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *IDB-P837506-10/21 de 04 de octubre de 2021*.
- 2 La República del Ecuador ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad den Ecuador, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato para la *Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador - EC-L1236-P00001*.
- 3 El Ministerio de Salud Pública invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la *Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador - EC-L1236-P00001*.
- 4 La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.
- 5 Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Ministerio de Salud Pública, con la Mgs. Mercedes Lascano Gómez - Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID al correo electrónico: [proyecto.bid@msspsalud.gob.ec](mailto:proyecto.bid@msspsalud.gob.ec) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
- 6 Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

- 7 Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado o descargando directamente desde el siguiente link: [Proyecto BID 4634 – Discapacidades – Ministerio de Salud Pública](#).
- 8 Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:00 horas de Ecuador, del 06 de noviembre de 2024. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 14:00 de Ecuador, del 06 de noviembre de 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.
- Los oferentes podrán realizar preguntas a través del correo electrónico: [proyecto.bid@msp.gob.ec](mailto:proyecto.bid@msp.gob.ec) hasta las 13:00 horas de Ecuador del 16 de octubre de 2024.
- 9 La dirección referida arriba es: Ministerio de Salud Pública, Quito – Ecuador, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social), Piso 1, oficina 105 (Oficina Proyecto BID) a nombre de la Mgs. Mercedes Lascano Gómez Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID, Código postal 170146.

00031-2025

## Contact information:

MINISTERIO DE SALU PÚBLICA

Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gomez

Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID

Ministerio de Salud Pública, Quito – Ecuador, ubicado en la Plataforma

Gubernamental de Desarrollo Socian, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Piso 1,

oficina 105 (Oficina Proyecto BID)

ECUADOR

023814400 ext. 9472

[proyecto.bid@msp.gob.ec](mailto:proyecto.bid@msp.gob.ec)

<https://www.salud.gob.ec/proyecto-bid-4634-discapacidades/>

<https://devbusiness.un.org/notices/idb-p2140289>

PUBLICACIÓN ENMIENDAS PORTAL DEL SERCOP

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y  
DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR

RESUMEN		
<b>Tipo de Publicación</b>	Préstamos y Cooperación Internacional	Seleccione el Tipo de publicación.
<b>Acuerdo Comercial o Préstamo y Cooperación Internacional</b>	No Aplica	Aquí se podrán incluir los convenios que suscriba el Ecuador en lo posterior.
<b>Tipo de Aviso</b>	Otros	Aquí se podrán incluir los tipos de avisos de contratación que puedan requerirse en lo posterior.
<b>Nro.</b>	38	Campo secuencial (Ej: 1).
<b>Tipo de Contratación</b>	Licitación	Seleccione una opción.
<b>Tipo de Compra</b>	BIEN	Seleccione una opción.
<b>Código del Proceso</b>	EC-L1236-P00001	Ingrese el Código del procedimiento de contratación (máximo 60 caracteres sin espacio), # de Caracteres: (Ver contador) <input type="text"/>
<b>Objeto del Proceso Contratación</b>	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR	Ingrese el objeto de la contratación a ejecutar (máximo 500 caracteres), # de Caracteres: (Ver contador) <input type="text"/>
<b>Fecha de Publicación</b>	2024-10-30 16:00:00	Ingrese la fecha en la cual publicará su procedimiento de contratación.
<b>Presupuesto Referencial</b>	10705594.980000	Presupuesto Referencial Total del Proceso de Contratación. No Incluye IVA.

**Aviso de Contratación Prevista**

Aquí debe subir solamente el archivo correspondiente al aviso de contratación prevista.

Extensiones permitidas:  
pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción:  Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	DOCUMENTO AVISO DE CONTRATACIÓN - BOLETIN DE ACLARACIONES NRO 01 - EC-L1236-P00001	BOLETIN ACLARACIONES NRO 01_OT0.PDF (0.83) Mb	2024-10-30 16:04:52	Eliminar

Finalizar



RESUMEN		
Tipo de Publicación	Préstamos y Cooperación Internacional	Seleccione el Tipo de publicación.
Acuerdo Comercial o Préstamo y Cooperación Internacional	No Aplica	Aquí se podrán incluir los convenios que suscriba el Ecuador en lo posterior.
Tipo de Aviso	Otros	Aquí se podrán incluir los tipos de avisos de contratación que puedan requerirse en lo posterior.
Nro.	39	Campo secuencial {Ej: 1}.
Tipo de Contratación	Licitación	Seleccione una opción.
Tipo de Compra	BIEN	Seleccione una opción.
Código del Proceso	EC-L1236-P00001	Ingrese el Código del procedimiento de contratación (máximo 60 caracteres sin espacio). # de Caracteres: (Ver contador) <input type="text"/>
Objeto del Proceso Contratación	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR	Ingrese el objeto de la contratación a ejecutar (máximo 500 caracteres). # de Caracteres: (Ver contador) <input type="text"/>
Fecha de Publicación	2024-10-30 16:00:00	Ingrese la fecha en la cual publicará su procedimiento de contratación.
Presupuesto Referencial	10705594.980000	Presupuesto Referencial Total del Proceso de Contratación. No Incluye IVA.

### Aviso de Contratación Prevista

Aquí debe subir solamente el archivo correspondiente al aviso de contratación prevista.

Extensiones permitidas:  
pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción:  Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	DOCUMENTO AVISO DE CONTRATACIÓN - BOLETIN DE ENMIENDAS NRO_01 - EC-L1236-P00001	BOLETIN_ENMIENDAS_NRO_01_OTG.PDF (1.72) Mb	2024-10-30 16:06:31	Eliminar

Finalizar



RESUMEN		
Tipo de Publicación	Préstamos y Cooperación Internacional	Seleccione el Tipo de publicación.
Acuerdo Comercial o Préstamo y Cooperación Internacional	No Aplica	Aquí se podrán incluir los convenios que suscriba el Ecuador en lo posterior.
Tipo de Aviso	Otros	Aquí se podrán incluir los tipos de avisos de contratación que puedan requerirse en lo posterior.
Nro.	40	Campo secuencial (Ej: 1).
Tipo de Contratación	Licitación	Seleccione una opción.
Tipo de Compra	BIEN	Seleccione una opción.
Código del Proceso	EC-L1236-P0001	Ingrese el Código del procedimiento de contratación (máximo 60 caracteres sin espacio), # de Caracteres: (Ver contador) <input type="text"/>
Objeto del Proceso Contratación	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR.	Ingrese el objeto de la contratación a ejecutar (máximo 500 caracteres), # de Caracteres: (Ver contador) <input type="text"/>
Fecha de Publicación	2024-10-30 16:10:00	Ingrese la fecha en la cual publicará su procedimiento de contratación.
Presupuesto Referencial	10705594.980000	Presupuesto Referencial Total del Proceso de Contratación. No Incluye IVA.

### Aviso de Contratación Prevista

Aquí debe subir solamente el archivo correspondiente al aviso de contratación prevista.

Extensiones permitidas:  
pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción:   No se ha seleccionado ningún archivo.

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	DOCUMENTO AVISO DE CONTRATACIÓN - BOLETIN DE ENMIENDAS NRO. 02 - EC-L1236-P00001	BOLETIN_ENMIENDAS_NO_02_OT0.PDF (0.79) Mb	2024-10-30 16:08:23	<input type="button" value="Eliminar"/>

Entidad Contratante	Tipo de Publicación	Descripción Tipo de Publicación	Tipo de Aviso	Tipo de Contratación	Tipo de Compra	Código del Proceso	Objeto del Proceso	Fecha de Publicación	Presupuesto Referencial	Archivo disponible
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MATRIZ	Préstamos y Cooperación Internacional	No Aplica	Otros	Licitación	BIEN	EC-L1236-P00001	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR	2024-10-30 16:10:00	10705594.980000	<input type="button" value="Subir"/>

### RESUMEN DE AVISOS DE CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MATRIZ	Préstamos y Cooperación Internacional	No Aplica	Otros	Licitación	BIEN	EC-L1236-P00001	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR	2024-10-30 16:00:00	10705594.980000	<input type="button" value="Subir"/>
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MATRIZ	Préstamos y Cooperación Internacional	No Aplica	Otros	Licitación	BIEN	EC-L1236-P00001	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR	2024-10-30 16:00:00	10705594.980000	<input type="button" value="Subir"/>

Zimbra:

00031-2025

proyecto.bid@msp.gob.ec

**4634/OC-EC – SOCIALIZACION BOLETIN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS – PROCESO COD: EC-L1236-P00001 – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR**

**De :** Proyecto BID <proyecto.bid@msp.gob.ec>

mié, 30 de oct de 2024 15:28

**Asunto :** 4634/OC-EC – SOCIALIZACION BOLETIN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS – PROCESO COD: EC-L1236-P00001 – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

📎 4 ficheros adjuntos

**Para :** Luis Enrique Blanco Sanabria  
<enrique@cedieurope.com>, pamela  
<pamela@cedieurope.com>

**CCO :** Mercedes Liliana Lascano Gómez  
<mercedes.lascano@msp.gob.ec>, Ramiro Enrique  
Gonzalez Capelo <ramiro.gonzalez@msp.gob.ec>

Estimados Señores

CEDI Europe B.V.

Una vez que el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) ha dado respuesta a las preguntas y solicitud de aclaraciones realizadas dentro del proceso para la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR**" signado con código: **EC-L1236-P00001**; y, en cumplimiento a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, artículo 2.25 y a lo descrito en el Documento de Solicitud de Ofertas (SDO), Primera Parte. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 8 y 9, se procede a poner en su consideración los documentos adjuntos:

1. Boletín de Aclaraciones Nro. 01
2. Boletín de Enmiendas Nro. 01
3. Boletín de Enmiendas Nro. 02 (Amplía el plazo de entrega de las ofertas para el 11 de noviembre de 2024 - 11h00). Adicionalmente ustedes podrán encontrar los referidos documentos en el link: <https://www.salud.gob.ec/proyecto-bid-4634-discapacidades/>

Saludos Cordiales

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan  
(593) 02 3814-400  
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador  
[www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec)

00031-2025



**EL NUEVO  
ECUADOR**

Ministerio de Salud Pública

- 
-  **1.14 BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro 01 Oto 30 10 24-signed-full.pdf**  
2 MB
  -  **1.13 BOLETÍN DE ACLARACIONES Nro 01 Octubre 30 10 24-signed-full.pdf**  
852 KB
  -  **1.10 BOLETIN DE ENMIENDAS No. 02-signed.pdf**  
810 KB
-

**4634/OC-EC – SOCIALIZACION BOLETIN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS – PROCESO COD: EC-L1236-P00001 – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR**

**De :** Proyecto BID <proyecto.bid@msp.gob.ec>

mié, 30 de oct de 2024 15:52

**Asunto :** 4634/OC-EC – SOCIALIZACION BOLETIN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS – PROCESO COD: EC-L1236-P00001 – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

📎 4 ficheros adjuntos

**Para :** avizcaino@proaudio.ec

**Para o CC :** eduran@proaudio.ec, jespinoza@proaudio.ec, prolexjr@gmail.com

**CCO :** Mercedes Liliana Lascano Gómez <mercedes.lascano@msp.gob.ec>, Ramiro Enrique Gonzalez Capelo <ramiro.gonzalez@msp.gob.ec>

Estimados Señores

PROAUDIO

Una vez que el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) ha dado respuesta a las preguntas y solicitud de aclaraciones realizadas dentro del proceso para la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR**" signado con código: **EC-L1236-P00001**; y, en cumplimiento a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, artículo 2.25 y a lo descrito en el Documento de Solicitud de Ofertas (SDO), Primera Parte. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 8 y 9, se procede a poner en su consideración los documentos adjuntos:

1. Boletín de Aclaraciones Nro. 01
2. Boletín de Enmiendas Nro. 01
3. Boletín de Enmiendas Nro. 02 (Amplía el plazo de entrega de las ofertas para el 11 de noviembre de 2024 - 11h00). Adicionalmente ustedes podrán encontrar los referidos documentos en el link: <https://www.salud.gob.ec/proyecto-bid-4928-desnutricion/>

Saludos cordiales




Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan  
(593) 02 3814-400  
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador  
[www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec)

00031-2025



**EL NUEVO  
ECUADOR**

Ministerio de Salud Pública

- 
-  **1.14 BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro 01 Oto 30 10 24-signed-full.pdf**  
2 MB
  
  -  **1.13 BOLETÍN DE ACLARACIONES Nro 01 Octubre 30 10 24-signed-full.pdf**  
852 KB
  
  -  **1.10 BOLETIN DE ENMIENDAS No. 02-signed.pdf**  
810 KB
-

Nro. CERT-4634-2025-001

**CERTIFICADO NO OBJECIÓN REPORTE DE EVALUACIÓN**

Quito, 25 de marzo de 2025

En mi calidad de Analista de Proyectos 3 del PROYECTO DE “APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD – BID”, CERTIFICO que, con fecha 24 de marzo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos **Reporte de Evaluación** de la EC-L1236 - 4634/OC-EC - Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, conforme al siguiente detalle:

**Datos del Proceso:**

Código del proceso: EC-L1236-P00001

Nombre del proceso: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Categoría: Bienes

Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI)

Monto estimado: USD 10,705,594.98

Resultado: Adjudicado

Fecha de aprobación: 24-mar-2025

**Comentarios:**

- Se otorga la No Objeción a la versión del informe de evaluación que está cargado en los archivos.

**Lo Certifica:**



Ing. Elizabeth Fiallo  
**Analista de Proyecto 3**

**Anexo 1:** Correo electrónico del Portal del Cliente

**Constancia de haberse publicado el Reporte de Evaluación**

**CP: 4634/OC-EC**

**Referente al proceso: " ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR "**

**CÓDIGO DEL PROCESO: EC-L1236-P00001**

OPERACIÓN Y PROCESO DE ADQUISICIÓN  
4634/OC-EC-1 > EC-L1236-P00001

Monto total: \$ 10.705.594,99 | Monto actual: | Categoría: Bienes | Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (L... | Método de supervisión: Evento | Estado: Evaluación de Ofertas/Propuestas

▼ Ver información general

Documentos Paquetes adicionales Participantes y Evaluación Contratos

Por favor subir el paquete de documentos para continuar con el proceso de adjudicación, si aplica.

Fecha original de validez de ofertas: 11 ago 2024 | Fecha de prórroga a la validez de ofertas: 11 ago 2024

Histórico Paquete de documentos	Fecha actual	Archivos	Estado
Documentos de Licitación	03 jul 2024	8	Completado
versión Publicada de Documentos de Licitación y AñA	26 ago 2024	8	Completado con Dismisiones
Acta de Apertura de Cierres	11 nov 2024	2	Completado
Reporte de Evaluación	13 mar 2025	2	Completado

Reporte de Evaluación

Archivo	Tipo de documento	Mandatorio/ Opcional	ID documento	Resultado	Adjudicado	Fecha de Creación	Descripción
EC-L1236-P00001-Contorno de... proyección actualizado.pdf	Resposta del Banco	Opcional	E21048000223-1538403715-2302			24 mar 2025	Informe de evaluación final al que se otorga NO
EC-L1236-P00001-... REPORTES Informe Evaluación... Actualizado_OF_2_13-03-25.pdf	Reporte de Evaluación	Mandatorio	E21048000223-1538403715-2469	Aprobado	REFRIGERACION Y COMERCIO COMIRE CIA LTDA - FRIGUERIO ANDRADE DURAN C.A. - GOMEZ NARANJO JHOQUINARI ALEXANDER	13 mar 2025	Informe Evaluación - OTG-13-0-25

00031-2025

Oficio No. 11595

Quito D.M., 27 de mayo de 2025

Señor  
Edgar José Lama Von Buchwald  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Quito.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y GENERAL DEL ESTADO	
RECIBIDO	
Fecha:	MAY 27 2025 16:26
Nombre:	LORENA WAREO
Ancios:	S/A 7211-E

De mi consideración:

Con relación al oficio No. MSP-MSP-2025-1344-O de 15 de mayo de 2025, ingresado a la Procuraduría General del Estado el mismo día con No. 0008001-2025-AD-JL, mediante el cual indica:

*"solicito a su autoridad, se confiera autorización para el sometimiento a Arbitraje, para la 'ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR' LOTE NRO.4 (AUDÍMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES) SIGNADO CON EL CÓDIGO EC-L1236-P00001, a ser suscrito con la empresa PROAUDIO ANDRADRE DURAN C.A., con RUC 1791244729001 [...]"*

Al respecto, se manifiesta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Del oficio remitido y documentos adjuntos se desprende lo siguiente:

- 1.1. El Ministerio de Salud Pública (en adelante, "MSP"), suscribirá con la empresa PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A. (en adelante, "PROAUDIO"), un Contrato de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" LOTE NRO.4 (AUDÍMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES) SIGNADO CON EL CÓDIGO EC-L1236-P00001" (en adelante, "Contrato").
- 1.2. PROAUDIO con RUC 1791244729001, tiene su domicilio en Quito, Ecuador.

JM  
28/05/2025  
08:15

- 1.3. En la "11.- Solución de Controversias" de las Condiciones Generales del Contrato, se señala lo siguiente:

**"11.- Solución de Controversias**

*11.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.*

*11.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar el proceso de arbitraje con respecto a dicho aspecto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto a la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente en arbitraje. El proceso de arbitraje puede iniciar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulados en las CEC.*

*11.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento*

- a) Ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera, y*
- b) El Comprador pagará el dinero que debe al Proveedor."*

- 1.4. En el numeral 11.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, se señala lo siguiente:

*"CEC 11.2 Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la cláusula 11.2 de las CGC, serán;*

*b. Si el Contrato se celebra con Proveedores ciudadanos del país del Comprador.*

*Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito. Si respecto a*

*la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo amigable estas deberán ser resueltas mediante arbitraje nacional en derecho y de conformidad con la Ley vigente a la suscripción del contrato.*

#### **Arbitraje:**

*Las Partes acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje en derecho y de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento de aplicación, vigentes a la suscripción del contrato.*

- a) *El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y ninguno de los árbitros podrá ser abogado patrocinador en arbitraje en contra del comprador o en general, el Estado; y, serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la contestación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación;*
- b) *El lugar del arbitraje será la ciudad de Quito en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial;*
- c) *El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.*

*La legislación aplicable en este contrato es la ecuatoriana. Los plazos y Procedimientos están definidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento."*

## **2. BASE NORMATIVA:**

La legislación nacional aplicable respecto de la posibilidad de someterse a arbitraje nacional es la siguiente:

- 2.1. Artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce al

arbitraje como mecanismo de solución de controversias. En contratación pública procede el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

- 2.2. Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, que contiene el detalle de las entidades públicas que pertenecen al sector público.
  - 2.3. Artículo 1 del Decreto de la Función Legislativa No. 084, publicado en el Registro Oficial No. 149 de 16 de junio de 1967, por el cual se crea el MSP.
  - 2.4. Artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se refiere a los métodos alternativos de solución de controversias, facultan a las entidades públicas a someterse a los procedimientos de mediación y arbitraje en derecho; y, en caso de no hacerlo, establece la posibilidad de acudir ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo.
  - 2.5. Artículo 4 de la Ley de Arbitraje y Mediación que establece los requisitos que deben cumplir las entidades del sector público para poder someterse a arbitraje.
  - 2.6. Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado que establece que las entidades del sector público podrán someterse a procedimientos de arbitraje nacional o internacional.
  - 2.7. Artículo 3, número 11 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, que confiere al Procurador General del Estado la competencia para emitir pronunciamiento previo favorable para la suscripción de convenios arbitrales, relativos a contratos celebrados por el Estado y las entidades y organismos del sector público, de conformidad con la Constitución y la ley.
  - 2.8. Artículo 1, letra a), del Instructivo para Solicitar al Procurador General del Estado, Autorización para el Sometimiento a Arbitraje Nacional, Internacional, Ley y Jurisdicción Extranjeras, que establece que las instituciones detalladas en el artículo 225 de la Constitución de la República requerirán de la autorización del Procurador General del Estado, en forma previa al sometimiento a arbitraje (...) en los contratos derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. **NATURALEZA:**

00031-2025

Página. 5

De conformidad con las normas antes mencionadas, considerando que el MSP forma parte de la Función Ejecutiva que integra el sector público, éste debe acatar las disposiciones señaladas en el acápite precedente. Por lo tanto, respecto al proyecto de contrato, materia del presente análisis, se requiere de la autorización de la Procuraduría General del Estado para pactar arbitraje nacional, para la solución de posibles controversias que pudieren surgir de dicho instrumento.

#### 4. ANÁLISIS:

De la revisión del Contrato, se desprende lo siguiente:

- 4.1. Las partes han renunciado a la justicia ordinaria, en caso de no lograr solventar sus controversias de manera directa entre las mismas.
- 4.2. Antes de iniciar un proceso arbitral, las partes tratarán de solventar sus controversias de manera amigable y podrán recurrir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 4.3. En caso de no resolver sus controversias entre ellas, estas se someterán a arbitraje nacional, en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento.
- 4.4. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno. Cada parte escogerá un árbitro principal que conste dentro de la lista oficial del centro. Esto debe realizarse en el término de cinco días desde que se haya contestado la demanda. Los dos árbitros deberán seleccionar al árbitro que presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. Para ello, contarán con un término de cinco días desde la fecha en que aceptaron la designación por escrito e igualmente, deberán tomar en cuenta la lista oficial de árbitros proporcionada por el centro. En caso de que no se realizaren las designaciones dentro del término previsto, se realizarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 4.5. El arbitraje se dará en la ciudad de Quito, en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, será de carácter confidencial y siguiendo la legislación ecuatoriana.
- 4.6. El arbitraje será llevado en español.

00031-2025

Página. 6

## 5. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda designar al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito como el ente regulador, debido a su cercanía conforme con el artículo 1 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 5.2. Así mismo, se recomienda que se agregue a la Procuraduría General del Estado dentro de las notificaciones.

El efecto jurídico de las recomendaciones mencionadas no es un condicionamiento que impida suscribir el Contrato en los términos constantes en el documento adjunto a su pedido de autorización. Las recomendaciones son el resultado de un análisis técnico, no son de cumplimiento obligatorio y son emitidas por esta Procuraduría en uso de su facultad asesora, prevista en el artículo 237 de la Constitución de la República.

## 6. AUTORIZACIÓN:

De conformidad con el análisis realizado y en virtud de lo dispuesto en las normas citadas en el segundo acápite de este oficio, en particular los artículos 190 y 225 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 4 de la Ley de Arbitraje y Mediación; y, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, por delegación del Procurador General del Estado<sup>1</sup>, se autoriza al Ministerio de Salud Pública a pactar arbitraje nacional en el contrato de “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” LOTE NRO.4 (AUDÍMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES) SIGNADO CON EL CÓDIGO EC-L1236-P00001” que se suscribirá con la empresa PROAUDIO ANDRADRE DURAN C.A.

Esta autorización se refiere única y exclusivamente a lo estipulado en el numeral 11 de las Condiciones Generales del Contrato y el numeral 11.2 de las Condiciones Especiales del Contrato. Por lo tanto, las demás condiciones financieras operativas y técnicas, así como el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la suscripción de dicho instrumento, son de exclusiva responsabilidad del MSP.

La Procuraduría General del Estado se reserva la facultad de verificar la redacción final de las disposiciones que han sido objeto de esta autorización, para lo cual, una vez suscrito

---

<sup>1</sup> Resolución No. 069 de 13 de enero de 2022, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 633 de 04 de febrero de 2022.

00031-2025

Página. 7

el Contrato, se deberá remitir una copia de este a esta entidad, junto con todos los documentos que lo integren.

Finalmente, se advierte que cualquier modificación al texto de las disposiciones objeto de esta autorización, o la inclusión de cualquier estipulación que pueda afectar su sentido, aplicación o alcance, distintas a las que correspondan a las recomendaciones, deberá ser previamente aprobada por esta institución.

Atentamente,



Rodrigo Constantine Sambrano  
SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

00031-2025

## ANEXO 4

- Especificaciones Técnicas
- Modelo Garantía Técnica
- Anexo - Lista de Bienes y Cronograma de Entregas (en aplicación de la IAO 44.1)
- Lista de Precios: Bienes Fabricados Fuera del País del Comprador a ser Importados (actualizado en aplicación de la IAO 44.1)
- Anexo al Formulario de Lista de Precios: Bienes Fabricados Fuera del País del Comprador a ser Importados (actualizado en aplicación de la IAO 44.1)

00031-2025

## EQUIPO MÉDICO (BIOMÉDICO)



## DATOS GENERALES

CODIGO DNES N°:	AUD-15-R04
REVISIÓN:	CUARTA
NOMBRE GENÉRICO:	AUDIOMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES
VIGENTE DESDE:	1/1/2024

## AUDIOMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES

MARCA: MRS RESONANCE

MODELO: R37a HF

PROCEDENCIA: ITALIA

REGISTRO SANITARIO ECUATORIANO: No. 6859-DME-0419

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REFERENCIA	NUMERAL	ATRIBUTO	VALOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	OBSERVACIONES
FT	1	Canales:	(Dos 2)	Audiómetro Clínico de dos (2) canales independientes	CUMPLE
MU PAG 49 FT	2	Rango de Frecuencia del equipo	Entre los valores 125 Hz a 20.000 Hz (según respuesta / aclaración N° 14, Boletín de aclaraciones N° 1)	Rango de Frecuencia vía aérea: 125 - 20.000Hz (con transductor DD45 y DD450 incluido)	CUMPLE
FT	3	Visualización de parámetros	LCD o LED o TFT	Pantalla a color de 7" TFT	CUMPLE
FT	4	Presentación del estímulo	Tonos Puros, Warble	Tonos puros: señal de onda sinusoidal 125 a 8000 Hz Warble: onda sinusoidal de 5Hz	CUMPLE
MU, PAG 51 FT	5	Pruebas	SISI, ABL (TONE DECAY O FOWLER), STENGER Auto Threshold, MLB (Audiometría tonos puros High Frequency)	Pruebas: SISI, ABLB, Tone decay, STENGER, Autothreshold, MLB, Multifrecuencia, alta frecuencia hasta 20.000 Hz Pruebas adicionales que incluye el R37aHF: DLI, Bekésy.	CUMPLE
FT	6	Interfaz de comunicación mínima	USB tipo A o B, o RS-232, o Mini-USB, o Micro-USB, o HDMI, o BLUETOOTH, o Compatible con PC	USB tipo A o B compatible con PC	CUMPLE
FT	7	Enmascaramiento Sincrónico	White Noise, Narrow band, Speech Noise	Enmascaramiento sincrónico: WN (White Noise) / NB (Narrow Band) / SN (Speech Noise)	CUMPLE
FT	8	Software	Para el análisis de pruebas audiométricas incluida logaudiometría	Incluye MDS software y licencia para comunicación con el computador (transferencia de datos) adicional incluye material vocal (logaudiometría) en español en la tarjeta SD suministrada con el instrumento	CUMPLE

0000070

57 98

✍

00031-2025

MU, PAG 36, PAG 37	9a 9b 9c 9d 9e 9f	Puerto de audio	SD Card USB Line IN AUX CD MIC IN	SD Card USB Line IN AUX CD IN MIC IN	CUMPLE
MU, PAG 39	10	Comunicación con paciente	Micrófono pedestal o solapa	Incluye comunicación bidireccional con el paciente a través de auricular con microfono incorporado para operador y micrófono tipo solapa para respuesta del paciente.	CUMPLE
ACCESORIOS					
FT	11	Atenuación global de ruido	Requerido	Atenuación global de ruido a través de auriculares de casco DD45	CUMPLE
N/A	N/A	Mesa de soporte para equipos (Audiómetro y computador)	Fija	Mesa de soporte fija para equipos (Audiómetro y computador)	CUMPLE
MU, PAG 51 FT	12	Transductores de Vía ósea B71	Dos (2)	Incluye 2 transductores de vía ósea B71	CUMPLE
MU, PAG 51 FT	13	Transductores de Vía Acústica DD45	Dos (2)	Incluye 2 transductores de vía acústica: Un (1) DD45 y un (1) DD450	CUMPLE
MU, PAG 51 FT	14	Micrófono de respuesta del paciente	Uno (1)	Incluye 1 Micrófono de respuesta del paciente	CUMPLE
MU, PAG 51 FT	15	Botón de respuesta de paciente APS3	Dos (2)	Incluye 2 Botones de respuesta de paciente APS3	CUMPLE
FT	16	Cable para conectividad y transferencia de datos al PC	Uno (1)	1 Cable para conectividad y transferencia de datos al PC	CUMPLE
FT	17	Impresora térmica	Requerido	Incluye una (1) Impresora térmica externa	CUMPLE
S/N	S/N	Rollos de papel para impresora	Diez (10)	Incluye diez (10) Rollos de papel para impresora	CUMPLE
FT	18	Parlante para audiometría a campo libre	Uno (1)	Incluye un (1) Parlante para audiometría a campo libre	CUMPLE
FT	19	Audífonos de Insercción	Uno (1)	Incluye un (1) audífono/auricular con microfono incorporado para operador. Permite escuchar palabras fonéticas que se reproducen y envían al paciente	CUMPLE
S/N	S/N	Computador portátil mínimo:	WIN 7, Core i7, 4 GB ram, 1TB Disco Duro, Pantalla 15"	Se incluye computador portatil mínimo WIN 7, Core i7, 4 GB ram, 1TB Disco Duro, Pantalla 15" ó superior	CUMPLE
FT	20	Licencia de Software	Requerido	Incluye licencia de software MDS Software	CUMPLE
OTRAS ESPECIFICACIONES					
FT	21	Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC /60 Hz	Energía / Alimentación (110 - 220 VAC )/ 60Hz	CUMPLE

0000071

57-79  
/

00031-2025

S/N	Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien	CUMPLE
S/N	Entrenamiento / Capacitación	Entrenamiento para el usuario Entrenamiento para el personal técnico en mantenimiento básico. El entrenamiento será al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía	Entrenamiento para el usuario Entrenamiento para el personal técnico en mantenimiento básico. El entrenamiento será al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía	CUMPLE
<b>CERTIFICACIONES DE PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL</b>				
S/N	Autorización de comercialización	Documento de autorización de comercialización, en al menos una de las autoridades reguladoras: Therapeutic Goods Administration (TGA), Australia; Agência Nacional de Vigilância Sanitária (Anvisa), Brasil; Health Canada, Canadá; Autoridades reguladoras de países miembros de la Unión Europea; Health Sciences Authority (HSA), Singapur; US Food and Drug Administration (FDA), EE.UU.	Se adjunta certificado del Ministerio de la Salud - Italia (autoridad reguladora de país miembro de la Unión Europea)	CUMPLE
S/N	Normas para el fabricante	Certificado de sistemas de gestión de la calidad para dispositivos médicos (ISO 13485) VIGENTE	Certificado de sistemas de gestión de la calidad para dispositivos médicos (ISO 13485) VIGENTE	CUMPLE
S/N	Normas específicas para el producto de fabricación nacional o internacional	ICE 60601-1 Equipos electromédicos. Parte 1. Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial	ICE 60601-1 Equipos electromédicos. Parte 1. Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial	CUMPLE
S/N	Certificado de calidad de producto	Certificado emitido por organismo evaluador de la conformidad (OEC) de mercado de producto conforme a DIRECTIVA 93/42/CEE	Certificado emitido por organismo evaluador de la conformidad (OEC) de mercado de producto conforme a DIRECTIVA 93/42/CEE	CUMPLE

NOMENCLATURA:	
FT:	Ficha técnica
MU:	Manual de Usuario
PAG:	Página
S/N:	Sin número de referencia

Nombre del Oferente: PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.

Firma del Oferente:  
PABLO ESTEBAN DURAN ANDRADE - C.C.:

47.00

00000

00031-2025

GERENTE GENERAL

Fecha: 11 de noviembre de 2024

SDO N.º: EC-L1236-P00001

Solicitud de Oferta N.º: EC-L1236-P00001

Alternativa n.º: *No aplica.*

Para: *Ministerio de Salud Pública*

LOTE 4

0000073

  
15.07



00031-2025

**CONSIDERACIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

· El entrenamiento será al menos de forma anual durante los dos (2) años de garantía.

**3.2 CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

- El contratista deberá emitir un plan de entregas detallado por destino final, dentro de los 15 días a partir de la suscripción del contrato para coordinar la recepción planificada de los bienes en cada bodega zonal y establecimiento de salud, considerando que el administrador del contrato debe estar presente en cada lugar de entrega, este plan debe incluir antes de la finalización del plazo, la entrega de los bienes en forma progresiva.
- Los residuos que queden en relación a la entrega de los bienes serán de responsabilidad del proveedor ser retirados para su reciclaje.
- Previo a la instalación, el proveedor verificará que las instalaciones eléctricas se encuentren de acuerdo a los requerimientos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
- El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Nacional de Infraestructura, ha verificado previamente que, todos los establecimientos en los cuales se intalarán las Cabinas Audimétricas, cuentan con los espacios e instalaciones adecuadas. De requerirse preinstalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, el proveedor deberá realizarlas previa coordinación con el Administrador de Contrato y Máxima Autoridad del establecimiento de Salud.
- Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de cada establecimiento de salud, instalados, funcionando y con la respectiva capacitación a los funcionarios que manejarán los mismos. Cabe mencionar que todos los gastos de transporte, puesta en marcha y capacitación correrán a cargo del contratista.
- Cada coordinación zonal de salud convocará al custodio designado para recepción de los Equipos de Emisiones Otacústicas, fecha en la cual el contratista deberá entrenar y capacitar a dicho personal.
- Las capacitaciones y mantenimientos de los equipos se realizarán conforme lo indicado en las fichas técnicas y las condiciones adicionales de las especificaciones técnicas.

**3.3 Garantías**

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las siguientes garantías:

**3.3.1 Garantía Técnica**

El proveedor adjudicado entregará la garantía técnica en el modelo que se entregará previa la firma del contrato. Esta garantía técnica puede ser emitida por parte del fabricante, por



intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor, a nombre del Ministerio de Salud Pública, el tiempo de cobertura de la garantía técnica tendrá una vigencia de 2 (DOS) años contados a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva, la misma que tendrá cobertura por: i) reemplazo o reposición, ii) mantenimientos preventivos, iii) mantenimiento correctivos; y, iv) de acuerdo al bien adquirido se deberá otorgar una capacitación/entrenamiento sobre el uso y cuidado del bien.

### 3.3.1.1 COBERTURA POR REPOSICIÓN O REEMPLAZO

Los bienes que se consideren cuenten con fallas proveniente de su fabricación, por deficiencia de los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios y partes del bien entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento, serán reemplazados por uno nuevo de las mismas o de mejores características ofertadas y entregadas y se deberá considerar lo siguiente:

- De detectarse inconvenientes o un mal funcionamiento al usar los bienes, en aplicación de la garantía técnica informará al proveedor para que realice la inspección técnica del bien y emita un informe indicando el motivo o el inconveniente encontrado.
- Hasta que se determine si existe un daño de fábrica el proveedor entregará un bien de las mismas características dentro de las 24 horas siguientes de haberse detectado el mal funcionamiento, esto con el fin de que no se suspenda el servicio.
- El reemplazo por un nuevo bien se lo realizará dentro de las 24 horas siguientes de haberse aprobado los informes respectivos sobre el daño de fábrica detectado.

### 3.3.1.2 COBERTURA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

El proveedor para asegurar el correcto funcionamiento de los bienes, realizará el mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía técnica a su costo. Esta deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, deberá contar con todos los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien.

Para la ejecución de los mantenimientos preventivos se deberá considerar lo siguiente:

Tabla No. 2. Frecuencia de mantenimiento preventivo

LOTE	CÓDIGO DNES	CÓDIGO GENÉRICO DNES	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	EQU-23-R06	EQUIPO DE EMISIONES OTOACÚSTICAS PORTÁTIL	Semestral
2	EQU-09-R06	EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	Semestral
3	CAB-14-R04	CABINA AUDIOMÉTRICA	Anual
4	AUD-15-R04	AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES	Semestral

Fuente: Memorando MSP-DNES-2024-0259-M/ MSP-DNES-2024-0264-M

Elaborado por: Dirección Nacional de Discapacidades Rehabilitación y Cuidados Paliativos

41.03

0000076

00031-2025



**PROAUDIO**  
Instituto integral de audición y lenguaje

- a) El proveedor coordinará para que se realicen todas las gestiones para poder realizar los mantenimientos preventivos.
- b) Si durante el mantenimiento preventivo; y, al realizar la inspección planificada de los bienes y como resultado de la evaluación de su funcionamiento, de haberse identificado fallas menores en los equipos y se dé como resultado el reemplazo de algún componente, pieza o accesorio del bien, este será entregado a la entidad contratante, y se hará constar su reemplazo en el informe de mantenimientos.
- c) Durante los mantenimientos preventivos periódicos se deberán incluir calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje, mediciones y parámetros conforme las recomendaciones de fábrica.

### 3.3.1.3 COBERTURA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS

Los mantenimientos correctivos comprenden la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la oportunidad de ejecutar acciones necesarias para garantizar su funcionalidad.

- a) De detectarse inconvenientes o un mal funcionamiento al usar los bienes por parte del contratante informará al proveedor para que se realice la inspección técnica del bien y emita un informe indicando el motivo, el inconveniente o el daño encontrado.
- b) El proveedor inmediatamente en un lapso no menor de 24 horas después de haber sido informado del mal funcionamiento del bien, realizará la inspección y entregará un informe sobre el daño detectado, entregará un listado de repuestos y realizará la reparación del mismo a su costo.
- c) Las partes, piezas, accesorios o componentes reemplazados serán entregados a la entidad contratante junto con el informe del mantenimiento correctivo.

### 3.3.1.4 CAPACITACIÓN/ENTRENAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas y consideraciones adicionales a las especificaciones técnicas de los bienes, se debe realizar el entrenamiento durante la vigencia de la garantía técnica, y se deberá considerar lo siguiente:

- a) Entrenamiento en el uso y funcionamiento de los equipos para el personal que opera los equipos.
- b) Entrenamiento sobre el mantenimiento y cuidado de los equipos para personal de mantenimiento.
- c) Los entrenamientos serán al menos de forma anual durante la vigencia de esta garantía técnica, en las áreas que se lo requieran.
- d) Se deberá coordinar con el contratante, para elaborar un cronograma del personal del Ministerio de Salud Pública que va a recibir el entrenamiento o capacitación.

### 3.3.1.5 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los lugares en donde se encuentren los bienes en funcionamiento, coordinará las visitas para los mantenimientos con la entidad contratante o el delegado del Ministerio de Salud Pública.

29.04

0000077



00031-2025

**PROAUDIO**  
Instituto integral de audición y lenguaje

Al presentar la Garantía Técnica el proveedor se compromete a contar con stock de repuestos, piezas, accesorios y componentes a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados por el fabricante

Si al realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de ser el caso se produjera la suspensión de un servicio o se detenga la actividad del funcionario que usa ese bien, el proveedor entregará un bien de las mismas características hasta que el mantenimiento preventivo y/o correctivo termine.

Una vez firmadas las actas entrega recepción de los bienes, se deberá entregar las Garantías Técnicas individualizadas o por Lotes, actualizadas en donde deberá constar el número de Lote de ser el caso y el número de serie de cada bien.

Asesoría permanente durante el periodo de vigencia de la Garantía Técnica, para lo cual se deberá entregar los números de soporte técnico, nombres del responsable por parte de quien emite la garantía, con el fin de tener los canales directos para la ejecución de la garantía técnica y la asesoría técnica respectiva.

Dentro del periodo de vigencia de la garantía técnica, quien emite la garantía se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, carga, descarga y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su mantenimiento.

El oferente adjudicado (de no estar domiciliado en el país deberá contar con un proveedor autorizado para ejecutar la garantía técnica en el Ecuador a nombre del proveedor adjudicado).

Nombre del Oferente: PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.

Firma del Oferente:  
PABLO ESTEBAN DURAN ANDRADE - C.C.:  
GERENTE GENERAL

Fecha: 11 de noviembre de 2024

SDO N.º: EC-L1236-P00001  
Solicitud de Oferta N.º: EC-L1236-P00001  
Alternativa n.º: No aplica.

Para: Ministerio de Salud Pública

A.T. 05

00031-2025

## MODELO GARANTÍA TÉCNICA

**Señores**  
**Ministerio de Salud Pública. -**

Yo, .....(Colocar nombre), Representante Legal de la .....(Colocar nombre de la empresa), con número de RUC: .....(colocar número de RUC), emitimos esta GARANTÍA TÉCNICA dentro del proceso para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR - LOTE ... (colocar número de Lote).

El presente documento de Garantía Técnica cumple con lo establecido en el Documento de Licitación del proceso Nro. EC-L1236-P00001, de acuerdo al siguiente detalle:

### 1. GARANTÍA TÉCNICA

Esta GARANTÍA TÉCNICA tendrá una vigencia de 2 (DOS) años contados a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva, la misma que tendrá cobertura por: i) reemplazo o reposición, ii) mantenimientos preventivos, iii) mantenimiento correctivo; y, iv) de acuerdo al bien adquirido se deberá otorgar una capacitación/entrenamiento sobre el uso y cuidado del bien.

### 2. COBERTURA POR REPOSICIÓN O REEMPLAZO

Los bienes que se consideren cuenten con fallas proveniente de su fabricación, por deficiencia de los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios y partes del bien entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento, serán reemplazados por uno nuevo de las mismas o de mejores características ofertadas y entregadas y se considerará:

- a) De detectarse inconvenientes o un mal funcionamiento al usar los bienes, en aplicación de la GARANTÍA TÉCNICA, el administrador de contrato informará al proveedor para que realice la inspección técnica del bien y emita un informe indicando el motivo o el inconveniente encontrado.
- b) Hasta que se determine si existe un daño de fábrica se entregará un bien de las mismas características dentro de las 24 horas siguientes de haberse detectado el mal funcionamiento, esto con el fin de que el comprador no suspenda el servicio.
- c) El reemplazo por un nuevo bien se lo realizará dentro de las 24 horas siguientes de haberse aprobado por parte del comprador a través del administrador los informes respectivos sobre el daño de fábrica detectado.

### 3. COBERTURA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Para asegurar el correcto funcionamiento de los bienes, se realizará el mantenimiento preventivo durante la vigencia de la GARANTÍA TÉCNICA a nuestro costo que incluye el soporte técnico regular o periódico, todos los insumos, partes y piezas, y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien.

00031-2025

Para la ejecución de los mantenimientos preventivos se considerará lo siguiente:

Tabla No. 1 Frecuencia de mantenimiento preventivo

LOTE	CÓDIGO DNES	NOMBRE DEL EQUIPO	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
4	AUD-15-R04	AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES	Semestral

- Se coordinará con el comprador a través del administrador de contrato, todas las gestiones para realizar los mantenimientos preventivos de manera oportuna.
- Si durante el mantenimiento preventivo; y, al realizar la inspección planificada de los bienes y como resultado de la evaluación de su funcionamiento, de haberse detectado fallas menores en los equipos que resulte en el reemplazo de algún componente, pieza o accesorio del bien, este será entregado e instalada en el equipo, y se hará constar su reemplazo en el informe de mantenimiento.
- Durante los mantenimientos preventivos periódicos se incluirá calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje, mediciones y parámetros conforme las recomendaciones de fábrica.

#### 4. COBERTURA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS

Los mantenimientos correctivos a nuestro costo durante la vigencia de la garantía técnica, comprenderán la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, garantizando la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la oportunidad de ejecutar acciones necesarias para garantizar su funcionalidad.

- De detectarse inconvenientes o un mal funcionamiento al usar los bienes; por parte del comprador, el administrador de contrato nos informará para que se realice la inspección técnica del bien y se emita un informe indicando el motivo, el inconveniente o el daño encontrado.
- En un lapso no menor de 24 horas, se realizará la inspección y se entregará el informe sobre el daño detectado, conjuntamente con el listado de repuestos y se realizará la reparación del mismo a nuestro costo.
- Las partes, piezas, accesorios o componentes reemplazados serán entregados a al comprador junto con el informe del mantenimiento correctivo.

#### 5. CAPACITACIÓN/ENTRENAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en la ficha técnica del bien ..... (colocar nombre del equipo) y consideraciones adicionales a las especificaciones técnicas de los bienes, se realizará el entrenamiento durante la vigencia de la GARANTÍA TÉCNICA, y se considerará lo siguiente:

- Entrenamiento en el uso y funcionamiento de los bienes para el personal que opera los mismos.
- Entrenamiento sobre el mantenimiento y cuidado de los bienes para personal de mantenimiento.
- Los entrenamientos serán al menos de forma anual durante la vigencia de esta garantía técnica, en las áreas que se lo requieran.

00031-2025

- d) Se deberá coordinar con el comprador a través del administrador de contrato, para elaborar un cronograma del personal del Ministerio de Salud Pública que va a recibir el entrenamiento o capacitación.

#### 6. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

- Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en los lugares en donde se encuentren los bienes en funcionamiento.
- Coordinar las visitas para los mantenimientos con el administrador de contrato.
- Contar con stock de repuestos, piezas, accesorios y componentes autorizados por el fabricante.
- Entregar un bien de las mismas características en caso de que se produjera la suspensión del servicio o se detenga la actividad del funcionario que usa ese bien, hasta que el mantenimiento preventivo y/o correctivo termine.
- Entregar las GARANTÍAS TÉCNICAS individualizadas o por Lotes<sup>1</sup>, actualizadas en donde deberá constar el número de Lote de ser el caso y el número de serie de cada bien, una vez firmadas las actas entrega recepción de los bienes
- Entregar los números de soporte técnico, los nombres de los responsables y la asesoría técnica respectiva, para dar la asesoría permanente durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA TÉCNICA.

Numero de Teléfono de Soporte Técnico (24/7): ..... (Colocar números de teléfonos)

Nombre del o los Responsables: ..... (colocar los nombres de los responsables)

Dentro del periodo de vigencia de la garantía técnica, nos haremos cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, carga, descarga y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para el reemplazo del bien y/o su mantenimiento preventivo o correctivo.

D. M. Quito, xxx de xxxxx de 2025

Firma:

Nombre del Representante legal

Nombre de la Empresa:

Dirección:

<sup>1</sup> Corresponde al lote de fabrica

00031-2025

LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS				
LOTE 4 - Audiómetro Clínico de Dos Canales				
Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final (de acuerdo a Nro. Informe: IT-165-DNH-2025)	Fecha límite de entrega
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 04 Ibarra. Dir. Avenida 13 de Abril, Ciudadela Ibarra, cerca de Huertos Familiares. IBARRA	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Esmeraldas Sur - "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Luis Gabriel Davila. Dir. Avenida San Francisco entre García Lorca y Gustavo Becker. TULCÁN	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 1:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General San Vicente de Paúl. Dir. Luis Vargas Torres 1156. IBARRA	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 2:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital Basico de Machachi. Dir. Luis Cordero 466 y Pérez Pareja. MEJÍA/MACHACHI	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Latacunga. Dir. Hermanas Páez 1-02 y 2 De Mayo. LATACUNGA	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 3:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Gustavo Dominguez. Dir. Las Delicias S/N y Av. Quito. STO. DOMINGO	
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b>	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
			Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ	

00031-2025

Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Rodriguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 4:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> Hospital General Liborio Panchana Sotomayor. Dir. Santa Elena, Vía Perimetral, Frente Al Cementerio. SANTA ELENA	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 5:</b> Hospital General Martín Icaza. Dir. Malecón 9 De Octubre 1400 Y Barreiro. BABAHOYO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 6:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 05 Cuenca. Dir. Av. Paucarbamba Y Girasol · Huaynacápac · Tomebamba. CUENCA	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Isidro Ayora. Dir. Av. Manuel Agustín Aguirre y Juan José Samaniego. LOJA	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 7:</b> Hospital General Teofilo Davila. Dir. Buenavista S/N y Boyacá Esquina. MACHALA	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b>	

00031-2025

Audiómetro clínico de 2 canales			Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón. Dir. 29 Ava. S/N y Galápagos - Oriente. GUAYAQUIL	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Hospital General de Duran DR. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Materno Martha de Roldos – 24HD. Dir. Coop. Martha de Roldos Mz 514 S 7-GUAYAQUIL	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 8:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio – 2403 y Daniel Camboni – Diagonal A La Base Naval-GUAYAQUIL	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 01 Conocoto. Dir. Ciudadela Del Niño Antiguo INFA Y Av. Jaime Roldós Aguilera N5-97-QUITO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> Hospital Docente de Calderon. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	1	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> Hospital General Pablo Arturo Suarez. Dir. Ángel Ludeña Oe5-261 y Machala-QUITO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato
Audiómetro clínico de 2 canales	3	Unidad	<b>Coordinación Zonal 9:</b> Hospital Pediátrico Baca Ortiz. Dir. Av. 6 De Diciembre S/N y Av. Colón-QUITO	Ciento Cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato

00031-2025

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)								Fecha: 27 de mayo de 2025 SDO N.º: EC-L1236-P00001	
Monedas de acuerdo con la IAO 16								Alternativa n.º: No aplica Página n.º 1 de 1	
1	2	3	4	5	6	7	8	9*	
N.º de Artículo	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [indique lugar de destino convenido] de acuerdo con la IAO 15.8 (b) (i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)**	
1	Audiómetro Clínico de 2 canales	Italia	150 días posteriores a la suscripción del contrato.	37 unidades	US \$ 6.340,00 <i>Lugar de destino en las instalaciones del comprador de acuerdo a Sección VI Requisitos de los bienes y servicios conexos Numeral 1</i>	US \$ 234.580,00	US \$ 8.121,95	US \$ 242.701,95	
<b>LOTE 4</b>								Precio Total	US \$ 242.701,95

Nombre del Oferente: PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.



Firma del Oferente:

PABLO ESTEBAN DURAN ANDRADE – C.C.: 1711675114

GERENTE GENERAL

Fecha: 27 de mayo de 2025

\*Para la evaluación, el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación consideró el precio total por artículo (CIP)

\*\* Debe sumar el precio de los Bienes en Valor CIP.

Nota: Se presentó este formulario de manera individualizada para cada Lote en el que se participó.

00031-2025

## Anexo al Formulario de Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán) Monedas de acuerdo con la IAO 16				Fecha: 27 de mayo de 2025 SDO N.º: EC-L1236-P00001  Alternativa n.º: <i>No aplica</i> Página n.º 1 de 1		
1*	2*	3*	9*	10	11	12***
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad y unidad física	Precio total por artículo **	Precio total por concepto de Servicios Aduaneros por artículo	Precio Unitario Incluyendo los Servicios Aduaneros (DDP)	Precio total por artículo (9+10=3 * 11) (DDP)****
1	Audiómetro Clínico de 2 canales	37 unidades	US \$ 242.701,95	US \$ 1.498,05	US \$ 6.600,00	US \$ 244.200,00
				Precio Total		US \$ 244.200,00

### LOTE 4

Nombre del Oferente: PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A.



Firma del Oferente:

PABLO ESTEBAN DURAN ANDRADE - C.C.: 1711675114

GERENTE GENERAL

Fecha: 27 de mayo de 2025

\*La información de las columnas 1, 2, 3 y 9 son las que se consignaron en el Formulario Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

\*\*Precio con el que se realizó la evaluación por parte del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación.

\*\*\* Precio total por artículo (DDP) con el que se adjudicó el proceso

\*\*\*\* Debe sumar el precio de los bienes en valor DDP

Nota: Se presentó este formulario de manera individualizada para cada Lote en el que se participó

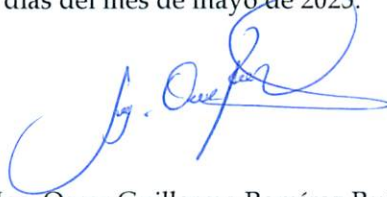
**RAZÓN.** - CERTIFICO que mediante Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2025-0294-M, de 29 de mayo de 2025, la señora Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez, Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID, manifiesta: "CP 4634-OC-EC: Solicitud de numerado y fechado del Contrato "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" LOTE 4 (AUDIÓMETRO CLÍNICO DE 2 CANALES)".

En tal virtud, se procede a materializar y oficializar el Contrato: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador" lote 4 (audiómetro clínico de 2 canales); firmado de forma electrónica el 29 de mayo de 2025 por parte de la señora Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez, Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID; y, por parte del señor Ing. Pablo Esteban Durán Andrade Gerente General Proaudio Andrade Duran C.A.

El Director de Gestión Documental y Atención al Usuario, oficializa este Contrato: CT-00031-2025 de 29 de mayo de 2025.

El Contrato en formato físico y digital se custodia en el repositorio de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario al cual me remitiré en caso de ser necesario.

**CERTIFICO.** - A los veintinueve días del mes de mayo de 2025.



Mgs. Oscar Guillermo Ramírez Ruiz  
DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Mgs. José Patricio Villarreal León	Asistente de Secretaría General	